

**CIRCULAR**  
**C-SIMV-2020-11-MV**

**REFERENCIA:** Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.

**VISTA** : La Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en particular:

El artículo 17, numeral 14, que establece la facultad de *“la Superintendencia para dictar las resoluciones, circulares e instructivos para el desarrollo de la ley y sus reglamentos”*.

**VISTO** : El Reglamento de Oferta Pública, dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Única Resolución, R-CNMV-2019-24-MV, de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en particular:

El artículo 106, que dispone que: *“La Superintendencia establecerá, por vía de instructivo, las informaciones mínimas sobre el contenido de prospectos de emisión y de los requisitos de autorización e inscripción de una oferta pública en el Registro”*.

**VISTO** : El Reglamento de Gobierno Corporativo dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Única Resolución, R-CNMV-2019-11-MV, de fecha dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO** : El Reglamento para los intermediarios de valores dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Primera Resolución, R-CNMV-2019-21-MV, de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO** : El Reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Tercera Resolución R-CNMV-2018-12-MV, de fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

- VISTO** : El Reglamento de tarifas por concepto de regulación y por los servicios de la superintendencia del mercado de valores dominicano dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Primera Resolución R-CNMV-2018-10-MV, de fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
- CONSIDERANDO** : Que la Superintendencia del Mercado Valores en su condición de órgano regulador del Mercado de Valores y de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, tendrá por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.
- CONSIDERANDO** : Que es criterio de la Superintendencia del Mercado de Valores la estandarización de formatos y contenido de documentos, la cual ha demostrado ser eficaz y ha contribuido enormemente al buen desenvolvimiento y a la buena organización del mercado.
- CONSIDERANDO** : Que la Superintendencia del Mercado de Valores a los fines de contribuir con la transparencia y desarrollo del mercado de valores, procede a suministrar el contenido mínimo de las documentaciones que deberán ser remitidas conjuntamente con la solicitud de autorización e inscripción de una oferta pública de valores.

Por tanto:

El Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), resuelve:

- I. Aprobar el Instructivo del Reglamento de Oferta Pública que se adjunta a la presente Circular con el objeto de establecer los requisitos para la autorización de una oferta pública y el contenido mínimo que deberán cumplir los demás documentos que presenten los oferentes, accionistas y demás participantes en el marco de una oferta pública de valores.

- II. Informar a los oferentes, accionistas y demás participantes del mercado, que las documentaciones remitidas en ocasión de una oferta pública deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, Reglamento de Oferta Pública, así como contener los aspectos y disposiciones que constan en el instructivo anexo a la presente Circular, el cual forma parte integral de la misma y cualquier otra normativa que le sea aplicable.
- III. Reiterar a los oferentes que de conformidad con el párrafo II del artículo 50 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, la autorización de la oferta pública estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en dicha ley y sus reglamentos, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia del Mercado de Valores de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores.
- IV. Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a partir de su publicación.
- V. Instruir a la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia del Mercado de Valores a publicar el contenido de esta Circular en la página web de la institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del dos mil veinte (2020).

**Gabriel Castro**  
Superintendente

## INSTRUCTIVO DEL REGLAMENTO DE OFERTA PÚBLICA.

**Artículo 1. Objeto.** El presente Instructivo tiene por objeto establecer los requisitos para la autorización de una oferta pública y el contenido mínimo que deberán cumplir los demás documentos que presenten los oferentes, accionistas y demás participantes del mercado de valores en el marco de una oferta pública conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) (en lo adelante, la “Ley”); y el Reglamento de Oferta Pública dictado mediante la Resolución Única del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-24-MV, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) (en lo adelante, el “Reglamento”).

**Artículo 2. Alcance.** Quedan sometidos a las formalidades previstas en el presente Instructivo todas aquellas personas físicas y jurídicas que lleven cabo una oferta pública y aquellos que se vinculen a dicho proceso, así como aquellas personas que realicen ofertas de valores que, por sus características o condiciones, son consideradas como pública conforme a la Ley y el Reglamento.

**Párrafo.** De igual manera, quedan sometidos al alcance del presente Instructivo los accionistas de una sociedad cotizada conforme a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

**Artículo 3. Requerimientos y documentos.** El presente instructivo contiene los siguientes documentos:

- I. Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores.
- II. Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores de Renta Fija PYMES.
- III. Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores de Renta Fija de Emisores Recurrentes.
- IV. Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores de Renta Fija de Régimen Simplificado.
- V. Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones.
- VI. Requisitos para la Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Emisores Diferenciados.
- VII. Notificación de Colocación de Emisores Diferenciados – Organismos Multilaterales, Gobiernos Centrales y Bancos Centrales Extranjeros.

- VIII. Cálculo que deberán remitir los Intermediarios de Valores para la Solicitud de Autorización de una Oferta Pública de Valores o para la Colocación de una o más emisiones bajo la modalidad en Firme o Garantizada.
- IX. Prospecto de emisión para Ofertas Públicas de Acciones.
- X. Prospecto de emisión para Ofertas Públicas de Acciones relacionadas con la emisión de warrants.
- XI. Prospecto de emisión para Ofertas Públicas de Valores de Renta Fija.
- XII. Prospecto de Emisión Simplificado
- XIII. Prospecto de emisión PYMES.
- XIV. Prospecto de emisión para las Ofertas Públicas de Intercambio de Valores de Renta Fija.
- XV. Prospecto para Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones.
- XVI. Suplemento del Prospecto de Emisión.
- XVII. Modelo de comunicación de participación accionarial significativa en una sociedad cotizada conforme a lo establecido en el Artículo 21 (Comunicación de participaciones significativas por los accionistas de sociedades cotizadas inscritas en el Registro) del Reglamento.
- XVIII. Modelo de comunicación de adquisiciones o enajenaciones de las acciones de una sociedad cotizada de un miembro del consejo de administración o representante conforme a lo establecido en el 22 (Comunicación de operaciones de compraventa por miembros del consejo de administración y apoderados generales) del Reglamento.
- XIX. Aviso de colocación de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija.
- XX. Aviso de colocación de una Oferta Pública de Acciones.
- XXI. Aviso de Colocación de una Oferta Pública de Intercambio.
- XXII. Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Emisor Diferenciado: Banco Central de la República Dominicana y Gobierno Central.
- XXIII. Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Emisores Diferenciados: Organismos Multilaterales y Bancos Centrales y Gobiernos Extranjeros.

**Artículo 6. Aprobación del prospecto de emisión.** La Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”) aprobará los prospectos de emisión en formato definitivo en el plazo indicado en el párrafo del artículo 36 (formato del prospecto de emisión) del Reglamento.

**Artículo 7. Formalidades Generales.** Cada documento solicitado en el presente instructivo, deberá contener como mínimo las siguientes formalidades:

1. Páginas enumeradas, y
2. Tamaño mínimo de letra equivalente al que presenta el tipo Times New Roman, número 12.

**Artículo 8. Formalidades de documentos.** Las versiones definitivas de los documentos deben ser depositadas en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, el “Registro”) con las formalidades detalladas más adelante, previo a la solicitud formal de aprobación de un aviso de colocación primaria, una vez se obtenga la aprobación de la oferta pública por parte de la Superintendencia:

1. Las declaraciones juradas deben ser depositadas bajo firma privada, legalizadas por notarios públicos y visados por la Procuraduría General de la República.
2. Los contratos deben ser depositados debidamente firmados y legalizados por notario público.
3. En caso de tratarse de documentos expedidos en el extranjero, deberán cumplir las especificaciones estipuladas en el Artículo 15 (Idioma de la información de una oferta pública) del Reglamento.
4. Las copias y borradores preliminares requeridos en el presente instructivo deberán ser remitidos a la Superintendencia a través de los siguientes medios digitalizados (i) USB o (ii) CD.
5. La Superintendencia a través de una norma técnica y operativa podrá establecer los documentos que aceptará mediante los medios digitalizados señalados en el numeral anterior, así como contemplar otros medios para su remisión.

**Párrafo.** Para el aviso de colocación primaria y el prospecto de emisión, suplementos y cualquiera de las modalidades de un prospecto debe ser remitido su versión definitiva para fines de no objeción de la Superintendencia debidamente sellado por el oferente y firmado por el responsable del contenido e impreso a doble cara del papel. De igual manera, la Superintendencia podrá establecer mecanismos digitales para la remisión de dichos documentos.

**ANEXO I**  
**REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL  
MERCADO DE VALORES DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES**

**A. Disposiciones Generales**

**1. Formalidades de la Documentación:**

La documentación deberá ser presentada en un (1) ejemplar original, debidamente organizada en el mismo orden requerido en el formulario y acompañada de un respaldo digital, anexando el formulario de inscripción correspondiente debidamente completado.

**2. Contenido de la solicitud:**

La solicitud deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a. Formulario de Solicitud de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una Oferta Pública de Valores: la solicitud deberá estar suscrita por el oferente, su representante legal o por el apoderado general o especial constituido para tales efectos, en el cual expresa el compromiso de realización de todos los trámites necesarios para la autorización e inscripción del prospecto. La solicitud debe contener una relación de los documentos que la amparan y el Poder o documento que se faculta el apoderado para firmar el formulario. Los interesados deben descargar de la sección de Servicios de la página web de la Superintendencia ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) el formulario de solicitud correspondiente.
- b. Copia del comprobante de pago realizado a la Superintendencia por concepto de depósito de documentos.
- c. Estatutos sociales vigentes y las Actas de Asambleas de Accionistas o Socios Ordinarias y Extraordinarias de los últimos dos (2) años previos a la solicitud en los casos que corresponda, certificadas por el Presidente y Secretario de la sociedad, selladas y registradas en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- d. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- e. Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.

- f. Original de la Certificación de No Objeción para realizar la Oferta Pública, expedido por la Superintendencia de Bancos (aplica para las Entidades de Intermediación Financiera).
- g. Lista de accionistas o socios con sus respectivas participaciones en montos, porcentajes y votos, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
  - i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, edad, profesión u ocupación, domicilio, nacionalidad y cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.
  - ii. En caso de personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, sus accionistas o socios (datos generales y participación accionaria) y número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la jurisdicción de origen.
- h. Lista de accionistas o socios de la sociedad que posean directa o indirectamente un diez por ciento (10%) o más de control accionario con indicación de sus respectivas participaciones en porcentajes, montos y votos, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o su equivalente en la jurisdicción de origen, en caso de que las acciones pertenezcan a otra sociedad, deberá adicionarse la lista de sus accionistas con las formalidades anteriormente descritas. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
  - i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, edad, profesión u ocupación, domicilio, nacionalidad y cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.
  - ii. En caso de que los accionistas o socios sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionistas o socios (datos generales y su participación) y número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la jurisdicción de origen.
  - iii. Adicionalmente, depositar los certificados de no antecedentes penales de las personas físicas que controlan el diez por ciento (10%) o más del capital suscrito y pagado de la sociedad, que resulten ser dichos beneficiarios

finales y de los miembros del consejo de administración o gerentes según corresponda.

- i. Copia del Acta de la Asamblea que contenga la designación del actual consejo de administración o gerencia, certificada por el presidente y el secretario de la entidad, sellada y registrada en el Registro de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en los casos que haya sido realizada en período mayor a los dos (2) años anteriores. En los casos que dicha acta haya sido depositada conforme el literal c) de este instructivo se debe identificar expresamente.
- j. Certificación de pagos de impuestos al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- k. Copia del documento de identidad de los miembros del Consejo de Administración o Gerencia según corresponda, del (los) comisario (s) de cuenta (s) y comisario suplente si aplica, del representante legal o apoderado especial y el o los responsables del contenido del prospecto de emisión y de toda la documentación presentada.
- l. Acta debidamente certificadas por el presidente y el secretario de la entidad, selladas y registradas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, de la Asamblea General de Accionistas o Socios en quien este delegue esta facultad, mediante la cual se autorice la oferta pública de valores y que se autoriza de manera expresa a que dicha sociedad proceda a efectuar la emisión en territorio dominicano, en la que conste el monto del programa de emisiones, las características principales de los valores, uso de los fondos, tipo de garantía (si aplica), su modalidad de colocación, negociación y demás condiciones de la oferta. Además, deberá designarse el (los) representante(s) legal(es) de la sociedad quienes serán los responsables del contenido del prospecto y en quienes recaerá (n) la responsabilidad sobre la información presentada y que actuará(n) ante la Superintendencia para la oferta pública correspondiente.
- m. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del (los) responsable (s) designado por el emisor de la información contenida en el prospecto de emisión y de toda la documentación presentada a la Superintendencia para la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado.

- n. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del Consejo de Administración o Gerencia y comisario de cuentas y comisario suplente, si aplica, relativa a la veracidad de la información contenida en el prospecto de emisión y en toda la documentación presentada a la Superintendencia, en materia de su competencia.
- o. Borrador preliminar de la Declaración Jurada de Expertos o Terceros en materia de su competencia, que opinen sobre algún aspecto de los documentos que acompañan la solicitud o generen documentos remitidos a la Superintendencia, si aplica. Adicionalmente, depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- p. Borrador preliminar de la Declaración jurada del agente estructurador respecto a las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias.
- q. Borrador preliminar de la Declaración Jurada y copia del documento de identidad del presidente del Consejo de Administración o el ejecutivo principal y el ejecutivo principal de finanzas, declarando ser responsables de la contabilidad del emisor y que serán en todo momento, responsables de la información financiera enviada a la Superintendencia.
- r. Modelo de contrato entre el emisor y las personas físicas o jurídicas que participen en los procesos de estructuración, en los casos que aplique.
- s. Modelo de contratos entre el emisor y el o los intermediario(s) de valores que participe(n) en la colocación de los valores como agente (s) de colocación primaria. Es responsabilidad del intermediario de valores encontrarse apto para efectuar la modalidad de colocación contratada, en cuanto al cumplimiento de rango e índices requeridos en el Reglamento para Intermediarios de Valores dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y demás normativas aplicables. Previo a la solicitud de colocación de una emisión, deberá remitir los cálculos requeridos en el Anexo VIII del presente instructivo.
- t. Constancia de aceptación de la Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación autorizada, para ofrecer los servicios para la suscripción y negociación de los valores objeto de oferta pública.

- u. Constancia de aceptación del Depósito Centralizado de Valores para ofrecer los servicios del sistema de anotación en cuenta y la aceptación por parte de la administradora del sistema de compensación y liquidación de los valores correspondientes a la oferta pública.
- v. Modelo del acto auténtico a suscribirse para cada emisión a generarse del programa de emisiones mediante el cual se hagan constar los valores a representarse mediante el sistema de anotación en cuenta, la designación de la sociedad autorizada a ofrecer los servicios de registro contable, denominación de los valores, valor nominal, y demás características y condiciones de los valores, sin perjuicio de aquellas otras que establezca la legislación del mercado de valores o disponga la Superintendencia.
- w. Plan de adecuación previo a la colocación de los valores de las Sociedades a cotizar y de los emisores de valores de renta fija que de manera voluntaria adopten las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores.
- x. Plan de implementación a las Normas Internacionales de Información Financiera, si el solicitante no se encuentre sujeto a dichas Normas.
- y. Estados Financieros Interinos individuales y consolidados en los casos que corresponda, correspondientes al último trimestre acumulado y comparado con el mismo período del año anterior al momento de la solicitud.
- z. Los intermediarios de valores que soliciten la autorización de una emisión de oferta pública deberán evidenciar ante la Superintendencia que, una vez realizada la emisión, cumplirá con la suficiencia patrimonial e índices de apalancamiento y endeudamiento que se establecen en el Reglamento para los Intermediarios de Valores y en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, debiendo remitir a la Superintendencia los cálculos correspondientes al momento de su solicitud. En este sentido, se deberá depositar el índice de patrimonio y garantía de riesgo, Índice de Apalancamiento y nivel de endeudamiento, incluyendo el monto del programa de emisiones solicitado.
- aa. Modelo del Prospecto de emisión, según aplique.
- bb. Modelo del Aviso de Colocación Primaria.
- cc. La Superintendencia podrá requerir informaciones adicionales tomando en consideración la particularidad de cada caso presentado.

## **B. Disposiciones Específicas**

### **1. Para las solicitudes de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Renta Fija, se deben remitir de manera adicional, los siguientes documentos:**

- a. Copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria que aprobó los estados financieros auditados de los dos (2) últimos períodos fiscales, debidamente certificadas por el presidente y el secretario de la entidad, selladas y registradas en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- b. Copia de las actas de asamblea de accionistas o socios de los últimos dos (2) años, sean ordinarias o extraordinarias previos a la solicitud en los casos que corresponda, certificadas por el presidente y secretario de la sociedad o gerentes según corresponda, selladas y registradas en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- c. Modelo de la Declaración Jurada a suscribir por el representante de la masa de obligacionistas, en la cual se exprese no estar enmarcado en las inhabilidades establecidas en el artículo 233 de la Ley y las contenidas en el Reglamento. Adicionalmente, en caso de que el representante de la masa de obligacionistas no se encuentre inscrito en el Registro, se debe depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- d. Borrador preliminar del Contrato del programa de emisiones dentro del cual se designa al representante de la masa de obligacionistas y que contiene como mínimo, lo establecido en el artículo 57 (*Contenido mínimo del contrato*) del Reglamento y demás condiciones de los valores y obligaciones y deberes del emisor.
- e. Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que apruebe la oferta pública de valores de renta fija convertibles en acciones, debiendo indicar claramente la inscripción o futura inscripción de las acciones de la sociedad en el Registro y en una bolsa de valores, cuando la solicitud de oferta pública corresponda a valores de renta fija convertible en acciones, certificada por el presidente y secretario de

la entidad y registrada en el Registro de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- f. Estados Financieros anuales auditados correspondientes a los últimos dos (2) años. Los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal deberán estar auditados por auditores externos que estén inscritos en el Registro. Las formalidades de los estados financieros deben presentarse conforme se establece en el Párrafo IV del Artículo 31 (Requisitos de información financiera) del Reglamento.
- g. Estados Financieros Consolidados correspondientes a los últimos dos (2) años, en el caso de que la empresa cuente con filiales o subsidiarias. Los Estados Financieros consolidados correspondientes al último ejercicio fiscal deberán estar auditados por auditores externos que estén inscritos en el Registro.
- h. Las sociedades con menos de dos (2) años de operaciones, deberán remitir además los documentos siguientes:
  - i. Estados financieros auditados por el tiempo que tengan operando. El último año deberá estar auditado por un auditor externo inscrito en el Registro.
  - ii. Informe de gestión y plan de negocios que incluya un estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado.
- i. Calificación de Riesgo de los valores que se ofrecen, conforme aplique, la misma debe ser remitida por la Sociedad Calificadora de Riesgo. El emisor o el solicitante deberá depositar copia del acuse del depósito de la calificación de riesgo realizada por la Sociedad Calificadora de Riesgo.

**C. Documentos adicionales requeridos al Emisor Extranjero:**

***Adicionalmente, el Emisor Extranjero que desee realizar una oferta pública deberá presentar los siguientes documentos:***

- 1. En caso de que el emisor no se encuentre domiciliado en la República Dominicana se debe notificar quien representará localmente a la sociedad para la recepción de comunicaciones e interlocución ante la Superintendencia respecto de cualquier cuestión que afecte a su supervisión como emisor de una oferta pública conforme al Párrafo III del Artículo 30 (Declaraciones del emisor) del Reglamento, debiendo remitir la información siguiente del representante:

- a. En caso de personas físicas, incluir: nombre, profesión u ocupación, domicilio, nacionalidad y cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.
- b. En caso de personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la jurisdicción de origen.

**D. En el caso de que la emisión sea garantizada, adicionalmente el solicitante deberá remitir los documentos siguientes:**

- a. Cuando la garantía sea solidaria, del garante se requiere depositar autorización del órgano competente para que la entidad pueda ser garante, así como su certificación en el Registro Mercantil o Civil, según corresponda.
- b. En el caso de que exista una entidad garante, deberá remitir la documentación societaria y la información financiera requerida en las Disposiciones Generales sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores.
- c. Cuando la garantía se refiera a valores negociables admitidos a negociación en mecanismos centralizados de negociación, se debe remitir el modelo del contrato de prenda y la constancia de propiedad de los valores. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia el contrato debidamente suscrito y el certificado de inmovilización en el registro de anotaciones que certifique su inmovilización. El levantamiento de esta garantía deberá ser autorizada por el Representante de la Masa de Tenedores de los valores a ser inmovilizados.
- d. Certificado de propiedad o certificado de la constitución de un aval con una entidad de intermediación financiera. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia constancia de inmovilización y constitución de la garantía.
- e. Cuando la garantía se refiera a bienes reales, se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración conforme requiere el literal g) del artículo 33 (Requisito adicional para las emisiones garantizadas) del Reglamento.
- f. Si la garantía fuese un fideicomiso se tendrá en cuenta:

- i. El acto constitutivo del fideicomiso en caso de un fideicomiso ya constituido o el modelo del acto constitutivo, en caso de un fideicomiso a constituir.
  - ii. Copia del Acta del consejo de administración mediante la cual se otorga poder a los representantes legales de la sociedad fiduciaria ante el fideicomiso debidamente certificada por el presidente y el secretario del consejo, sellada y registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
  - iii. Avalúo o valoración financiera de los activos fideicomitidos. Se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración realizado por un experto independiente de reconocido prestigio que acredite lo menos cinco (5) años de experiencia de trabajo en el mercado de valores, en el sistema financiero, firmas de auditoría externa o en actividades relacionadas con la administración de recursos de terceros y en caso de tasación debe ser realizada por tasadores debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicano (ITADO), en el colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA) o cualquier otro gremio oficialmente reconocido y la certificación de estado jurídico del inmueble. La tasación o valoración no deberá exceder de un año de realizada previo a la solicitud de autorización. El tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique, deberá poseer experiencia en la materia y no podrá tener conflictos de intereses con la sociedad emisora o las personas vinculadas a esta, el garante en caso de que aplique y el bien.
  - iv. En el caso de bienes inmuebles, certificación del estado jurídico del inmueble y copia del Certificado del Título correspondiente al o a los inmuebles a traspasar en propiedad fiduciaria, en la que se indiquen los gravámenes y anotaciones que pesen sobre ellos.
  - v. Información financiera del fideicomiso: estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, si aplica o la información que se encuentre disponible al momento de la solicitud. En cada caso los estados financieros del último año deberán estar auditado por un auditor externo inscrito en el Registro. De igual manera debe remitir un estado financiero interino correspondiente al último trimestre acumulado comparado con el mismo período del año anterior previo al depósito de la solicitud de autorización, en los casos que aplique.
- g. Borrador preliminar del Contrato de garantía;
- h. En caso de garantía hipotecaria, copia del Certificado de Título correspondiente, debidamente deslindado y una Certificación de estatus jurídico del inmueble emitida por el Registro de Título correspondiente;

- i. Modelo de la Declaración Jurada del Garante en caso de que aplique, relativo a la responsabilidad sobre la información que deberá elaborar en materia de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Reglamento.
- j. Declaración bajo firma privada del tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique, quien deberá poseer experiencia en la materia y no podrá tener conflictos de intereses con el emisor, las personas vinculadas a ésta y el garante, en caso de que aplique, y el bien objeto de tasación o valoración, conforme lo requiere el párrafo II del artículo 54 de la Ley.
- k. Calificación de riesgo del garante, si aplica, conforme a lo requerido en el Reglamento.

***II.2. Para las solicitudes de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Acciones, se deben remitir de manera adicional, los siguientes documentos:***

1. Copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria que aprobó los estados financieros auditados de los tres (3) últimos períodos fiscales, debidamente certificadas por el presidente y el secretario de la entidad, selladas y registradas en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
2. Copia de las actas de asamblea de accionistas de los últimos tres (3) años, sean ordinarias o extraordinarias previos a la solicitud en los casos que corresponda, certificadas por el presidente y secretario de la sociedad, selladas y registradas en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
3. Copia certificada o Registrada del Acta de la Asamblea General de Accionistas en la que se haya resuelto respecto a los privilegios otorgados para las acciones preferidas, de haber habido, en caso de que aplique.
4. Copia del Acta de la Asamblea General de Accionistas en la que se haya resuelto respecto a las restricciones o limitaciones a la distribución de dividendos que hayan sido debidamente acordadas, así como de los dividendos distribuidos para los últimos tres períodos fiscales, o para los períodos fiscales de operación de la sociedad, si fuera menor, certificada por el presidente y el secretario de la entidad y registrada en el Registro de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
5. En el caso de que la sociedad no haya tomado ninguna decisión sobre los asuntos señalados en los numerales 3) y 4), deberá remitir una certificación del secretario del consejo de administración visada por el presidente, expresando tal situación.

6. En el caso de acciones preferidas, depositar la opinión de los auditores externos del emisor con respecto al tratamiento contable como pasivo o patrimonio, de conformidad con las normas contables aplicables. Se deberá adjuntar todos los elementos que justifiquen la clasificación contable definida.
7. Estados Financieros anuales auditados correspondientes a los últimos tres (3) años. Los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal deberán estar auditados por auditores externos que estén inscritos en el Registro. Las formalidades de los estados financieros deben presentarse conforme se establece en el Párrafo IV del Artículo 31 (Requisitos de información financiera) del Reglamento.
8. En el caso de que la empresa cuente con filiales o subsidiarias, deberán remitir adicionalmente los estados Financieros Consolidados correspondientes a los últimos tres (3) años. Los Estados Financieros consolidados correspondientes al último ejercicio fiscal deberán estar auditados por auditores externos que estén inscritos en el Registro.
9. Las sociedades con menos de tres (3) años de operaciones, deberán remitir además los documentos siguientes:
  - a. Estados financieros auditados por el tiempo que tengan operando. El último año deberán estar auditado por un auditor externo inscrito en el Registro.
  - b. Informe de gestión y plan de negocios que incluya un estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado.
10. Informe de Valoración de la Sociedad Emisora. El informe de valoración emitido por un experto independiente de reconocido prestigio que acredite lo menos cinco (5) años de experiencia de trabajo en el mercado de valores, en el sistema financiero, firmas de auditoría externa o en actividades relacionadas con la administración de recursos de terceros, de acuerdo con un método adecuado a las características y actividad de la sociedad cotizada y aceptado a nivel internacional.

**ANEXO II**

**REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES DE RENTA FIJA PYMES:**

**A. Disposiciones Generales**

**1. Formalidades de la Documentación:**

La documentación deberá ser presentada en un (1) ejemplar original, debidamente organizada en el mismo orden requerido en el formulario y acompañada de un respaldo digital, anexando el formulario de inscripción correspondiente debidamente completado.

**2. Contenido de la solicitud:**

La solicitud deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a. Formulario de Solicitud de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una Oferta Pública de Valores: la solicitud deberá estar suscrita por el oferente, su representante legal o por el apoderado general o especial constituido para tales efectos, en el cual expresa el compromiso de realización de todos los trámites necesarios para la autorización e inscripción del prospecto. La solicitud debe contener una relación de los documentos que la amparan y el Poder o documento que se faculta el apoderado para firmar el formulario. Los interesados deben descargar de la sección de Servicios de la página web de la Superintendencia ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) el formulario de solicitud.
- b. Copia del comprobante de pago realizado a la Superintendencia por concepto de depósito de documentos.
- c. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- d. Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- e. Lista de accionistas o socios con sus respectivas participaciones en montos, porcentajes y votos, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, edad, ocupación, domicilio, nacionalidad y cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.
  - ii. En caso de que los socios o accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionistas o socios (datos generales y participación) y número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la jurisdicción de origen.
- f. Lista de socios o accionistas de la sociedad que posean directa o indirectamente un diez por ciento (10%) o más de control de las cuotas sociales o acciones, con indicación de sus respectivas participaciones en porcentajes, montos y votos, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o su equivalente en la jurisdicción de origen, en caso de que las acciones pertenezcan a otra sociedad, deberá adicionarse la lista de sus socios con las formalidades anteriormente descritas. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
  - i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, edad, ocupación, domicilio, nacionalidad y cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.
  - ii. En caso de que los socios o accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionistas (datos generales y participación accionaria) y número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la jurisdicción de origen.
  - iii. Adicionalmente, depositar los certificados de no antecedentes penales de las personas físicas que controlan el diez por ciento (10%) o más del capital suscrito y pagado de la sociedad, que resulten ser dichos beneficiarios finales y de los miembros del consejo de administración o gerentes según corresponda .
- g. Copia del Acta de la Asamblea General de Accionistas que contenga la designación del actual Consejo de Administración o Gerente General, según corresponda, certificada por el presidente o el secretario de la entidad, sellada y registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- h. Certificación de pagos de impuestos al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- i. Copia del documento de identidad de los miembros del consejo de administración o gerencia según aplique, de los Comisario (s) de Cuenta (s) y Comisario suplente si aplica, del Representante Legal o apoderado especial y el o los Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión y de toda la documentación presentada.
- j. Certificación de empresa PYME, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES.
- k. Copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria que aprobó los estados financieros de los últimos dos (2) años, debidamente certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- l. Copia del Acta debidamente certificadas por el presidente y el secretario de la sociedad o gerentes según corresponda, selladas y registradas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, emitida por el órgano societario competente, que autorice la oferta pública de valores y que se autoriza de manera expresa a que dicha sociedad proceda a efectuar la emisión en territorio dominicano, en la que conste el monto del programa de emisiones, las características principales de los valores, uso de los fondos, tipo de garantía (si aplica), su colocación, negociación y demás condiciones de la oferta. Además, deberá designarse al o los representante(s) legal(es) de la sociedad, en quien(es) recaerá (n) la responsabilidad del contenido del prospecto y sobre la información presentada y que actuará(n) ante la Superintendencia del Mercado de Valores para la oferta pública correspondiente.
- m. Calificación de Riesgo del emisor, si aplica, conforme lo establecido en el Párrafo III del artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento.
- n. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del o los representante (s) legal (es) en su calidad de responsable (s) de la información contenida en el prospecto de emisión, de toda la documentación presentada a la Superintendencia para la solicitud de autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado.
- o. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del consejo de administración o gerente general, relativa a la veracidad de la información contenida en el prospecto de emisión

y en toda la documentación presentada a la Superintendencia, en materia de su competencia.

- p. Borrador preliminar de la Declaración Jurada de Expertos o Terceros en materia de su competencia, que opinen sobre algún aspecto de los documentos que acompañan la solicitud o generen documentos remitidos a la Superintendencia del Mercado de Valores. Adicionalmente, depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- q. Borrador preliminar de la Declaración jurada del agente estructurador respecto a las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias.
- r. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del presidente del consejo de administración o el Gerente General y el Ejecutivo Principal de Finanzas, declarando ser responsables de la contabilidad del emisor y que serán en todo momento, responsables de la información financiera enviada a la Superintendencia (aplica para nuevos emisores de oferta pública).
- s. Modelo de la Declaración Jurada a suscribir por el representante de la masa de obligacionistas, en la cual se exprese no estar enmarcado en las inhabilidades establecidas en el artículo 233 de la Ley y las contenidas en el Reglamento. Adicionalmente, en caso de que el representante de la masa de obligacionistas no se encuentre inscrito en el Registro, se debe depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- t. Borrador preliminar del Contrato del Programa de Emisiones que deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 57 (*Contenido mínimo del contrato*) del Reglamento.
- u. Copia del Contrato entre el emisor y las personas físicas o jurídicas que participen en los procesos de estructuración, en los casos que aplique.

- v. Modelo de contratos entre el emisor y el o los intermediario(s) de valores que participe(n) en la colocación de los valores como agente (s) de colocación primaria. Es responsabilidad del intermediario de valores el encontrarse apto para efectuar la modalidad de colocación contratada, en cuanto al cumplimiento de rango e índices requeridos en el Reglamento para intermediarios de valores y demás normativas aplicables. Previo a la solicitud de colocación de una emisión, deberá remitir los cálculos requeridos en el Anexo VIII del presente instructivo.
- w. Constancia de aceptación de la Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación autorizada, para ofrecer los servicios para la suscripción y/o negociación de los valores objeto de oferta pública.
- x. Constancia de aceptación del Depósito Centralizado de Valores para ofrecer los servicios del sistema de anotación en cuenta, compensación y liquidación de los valores correspondientes a la oferta pública.
- y. Modelo del acto auténtico a suscribirse para cada emisión a generarse del programa de emisiones mediante el cual se hagan constar los valores a representarse mediante el sistema de anotación en cuenta, la designación de la sociedad autorizada a ofrecer los servicios de registro contable, denominación de los valores, valor nominal, y demás características y condiciones de los valores, sin perjuicio de aquellas otras que establezca la legislación del mercado de valores o disponga la Superintendencia del Mercado de Valores.
- z. Estados Financieros, de los últimos dos (2) años de operaciones de la sociedad. Los estados financieros correspondientes al último año deberán estar auditados por un auditor externo inscrito en el Registro. El formato de los estados financieros del penúltimo año debe permitir la comparación de ambos ejercicios.
  - i. Para el año inmediatamente anterior será suficiente unos estados financieros proyectados con los datos más relevantes en un formato que permita su comparación con la información financiera del último año, en caso de no contar con los estados auditados anuales de dicho periodo.
- aa. Estados Financieros Interinos que correspondan al último trimestre acumulado y comparado con el mismo período del año anterior al momento de la solicitud, en los casos que aplique en virtud de lo establecido en el artículo 34 (Requisitos específicos para las ofertas públicas de renta fija de las PYMES) del Reglamento.

- bb. Indicadores financieros proyectados a partir del último estado financiero disponible, calculados en base a doce meses, bajo el supuesto de colocado el programa de emisiones y considerando el uso de los fondos determinado mediante el acta que aprueba la oferta pública.

*Adicionalmente, con carácter confidencial un informe detallado sobre la exposición de la condición financiera actual de la sociedad y cómo la misma ha variado en forma comparativa en relación a los estados financieros presentados. Asimismo, deberá presentar un análisis de los indicadores financieros proyectados, bajo el supuesto de colocado el programa de emisiones, según corresponda y considerando el uso de los fondos determinado mediante el acta que aprueba la oferta pública.*

*Para la evaluación requerida, la administración deberá enfocarse en los aspectos más relevantes y representativos para la sociedad, entregándose información cuantitativa y cualitativa que revele la evaluación de su situación financiera, su liquidez, operaciones o de actividad, endeudamiento, solvencia, rentabilidad, etc., incluyendo información relativa a sus principales fuentes de financiamiento y perspectivas del emisor tomando en cuenta el impacto de la oferta pública. Adicionalmente, se deberá incluir una descripción de la evolución de las actividades y negocios de la entidad, flujo de efectivo y de su efecto en los resultados, así como de los eventos o situaciones ocurridos que hayan influido en la situación financiera de la sociedad, o que podrían incidir en la evolución futura de la sociedad. Por igual deberán detallarse los supuestos considerados para la proyección realizada.*

- cc. En caso de que la sociedad posea un período de operaciones inferior a dos (2) años, deberá remitir, bajo las formalidades establecidas, los estados financieros auditados por el tiempo que tengan operando. Asimismo, deberá depositar un adecuado Plan de Negocios que incluya un estudio de factibilidad que contribuya a una formada toma de decisión de inversión del público al que se dirige la oferta. Adicionalmente, en el prospecto de emisión se incluirá una explicación detallada de las razones que justifican esta remisión por un periodo inferior.
- dd. Borrador preliminar del Prospecto de Emisión PYMES.
- ee. Modelo del Aviso de Colocación Primaria.
- ff. En el caso de que la sociedad no se encuentre conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera deberá presentar un plan de adecuación sujeto a la aprobación de la Superintendencia.

**3. En el caso de que la emisión sea garantizada, adicionalmente el solicitante deberá remitir los documentos siguientes:**

- a. Cuando la garantía sea solidaria, del garante se requiere depositar autorización del órgano competente para que la entidad pueda ser garante, así como su certificación en el registro mercantil o civil según corresponda.
- b. En el caso de que exista una entidad garante, deberá remitir la documentación societaria y la información financiera requerida para el emisor PYMES en el presente Anexo.
- c. Cuando la garantía se refiera a valores negociables admitidos a negociación en mecanismos centralizados de negociación, se debe remitir el modelo del contrato de prenda y la constancia de propiedad de los valores. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia el contrato debidamente suscrito y el certificado de inmovilización en el registro de anotaciones que certifique dicha inmovilización.
- d. Certificado de propiedad o certificado de la constitución de un aval con una entidad de intermediación financiera. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia constancia de inmovilización y constitución de la garantía.
- e. Cuando la garantía se refiera a bienes reales, se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración conforme requiere el literal g) del artículo 33 (Requisito adicional para las emisiones garantizadas) del Reglamento.
- f. Si la garantía fuese un fideicomiso se tendrá en cuenta:
  - i. El acto constitutivo del fideicomiso en caso de un fideicomiso ya constituido o el modelo del acto constitutivo, en caso de un fideicomiso a constituir.
  - ii. Copia del Acta del consejo de administración mediante la cual se otorga poder a los representantes legales de la sociedad fiduciaria ante el fideicomiso debidamente certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
  - iii. Avalúo o valoración financiera de los activos fideicomitidos. Se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración realizado por un experto independiente de reconocido prestigio que acredite lo menos cinco (5) años de experiencia de trabajo en el mercado de valores, en el sistema financiero, firmas de auditoría externa o en actividades relacionadas con la administración de recursos de terceros y en caso de tasación debe ser realizada por tasadores debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicano (ITADO), en el colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA) o

- cualquier otro gremio oficialmente reconocido y la certificación de estado jurídico del inmueble. La tasación o valoración no deberá exceder de un año de realizada previo a la solicitud de autorización. El tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique, deberá poseer experiencia en la materia y no podrá tener conflictos de intereses con la sociedad emisora o las personas vinculadas a esta, el garante en caso de que aplique y el bien objeto de la tasación o valoración.
- iv. En el caso de bienes inmuebles, certificación de estado jurídico del inmueble y copia del Certificado del Título de Propiedad correspondiente del o de los bienes a traspasar en propiedad fiduciaria, en la que se indiquen los gravámenes y anotaciones que pesen sobre ellos.
  - v. Información financiera del fideicomiso: estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, si aplica o la información que se encuentre disponible al momento de la solicitud. En cada caso los estados financieros del último año deberán estar auditados por un auditor externo inscrito en el Registro. De igual manera debe remitir un estado financiero interino correspondiente al último trimestre acumulado comparado con el mismo periodo del año anterior previo al depósito de la solicitud de autorización, en los casos que aplique.
- g. Borrador preliminar del Contrato de garantía;
  - h. En caso de garantía hipotecaria, copia del Certificado de Título correspondiente, debidamente deslindado y una Certificación de estatus jurídico del inmueble emitida por la Oficina del Registro de Título correspondiente;
  - i. Modelo de la Declaración Jurada del Garante en caso de que aplique, relativo a la responsabilidad sobre la información que deberá elaborar en materia de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Reglamento.
  - j. Declaración bajo firma privada del tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique, quien deberá poseer experiencia en la materia y no podrá tener conflictos de intereses con el emisor, las personas vinculadas a ésta y el garante, en caso de que aplique, y el bien objeto de tasación o valoración, conforme lo requiere el párrafo II del artículo 54 de la Ley.
  - k. Calificación de riesgo del garante, si aplica, conforme a lo establecido en el Párrafo III del artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento.

**ANEXO III**

**REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES DE RENTA FIJA DE EMISORES RECURRENTE**

**A. Disposiciones Generales**

Conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 3 del Reglamento se considera emisores recurrentes aquel que emita únicamente valores de renta fija conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 50 de la Ley. De igual forma, será considerado como recurrente el emisor de renta fija que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores y cuyos valores estén en circulación, siempre que no hayan sido sancionados por la Superintendencia del Mercado de Valores en los doce (12) meses previos a la presentación de la solicitud de autorización.

Es responsabilidad del emisor solicitante validar que cumple con la condición de emisor recurrente conforme a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública.

La Superintendencia podrá requerir informaciones adicionales tomando en consideración la particularidad de cada caso presentado.

No será necesario volver a depositar ante la Superintendencia la documentación que repose en el Registro del Mercado de Valores. En estos casos, se deberá señalar que la documentación de referencia se encuentra depositada en la Superintendencia, siendo necesario hacer constar en dicha solicitud la fecha y número de la comunicación en que fueron presentados, así como declarar, bajo la responsabilidad del firmante de la solicitud, la completa vigencia de los mismos.

Sin perjuicio a lo anterior, a continuación, se relaciona la lista de documentos que como mínimo, habrá que presentar con motivo de una solicitud de autorización e inscripción en el Registro de un emisor recurrente conforme a lo definido en el literal i) del artículo 3 del Reglamento.

**1. Formalidades de la Documentación:**

La documentación deberá ser presentada en un (1) ejemplar original, organizada en el mismo orden requerido en el formulario y acompañada de un respaldo digital, anexando el formulario de inscripción correspondiente debidamente completado.

Los documentos requeridos en el presente Anexo podrán ser depositados a través de los medios digitalizados USB, CD o el correo electrónico [registrosimv@simv.gob.do](mailto:registrosimv@simv.gob.do)

## 2. Contenido de la solicitud:

La solicitud deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a. Formulario de solicitud de autorización para Emisores Recurrentes.
- b. Copia del comprobante de pago realizado a la Superintendencia por concepto de depósito de documentos.
- c. Certificación de No Objeción para realizar la Oferta Pública, expedido por la Superintendencia de Bancos (aplica para las Entidades de Intermediación Financiera).
- d. Copia del Acta debidamente certificadas por el presidente y el secretario o gerentes de la sociedad, según corresponda, selladas y registradas en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, emitida por la Asamblea General de Accionistas o Socios en quien este delegue esta facultad, que autorice la oferta pública de valores y que se autoriza de manera expresa a que dicha sociedad proceda a efectuar la emisión en territorio dominicano, en la que conste el monto del programa de emisiones, las características principales de los valores, uso de los fondos, tipo de garantía (si aplica), su colocación, negociación y demás condiciones de la oferta. Además, deberá designarse los representante(s) legal(es) de la sociedad quienes serán los Responsables del Contenido del Prospecto y en quienes recaerá (n) la responsabilidad sobre la información presentada y que actuará(n) ante la Superintendencia del Mercado de Valores para la oferta pública correspondiente.
- e. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del o los Responsable (s) designado por el Emisor de la información contenida en el Prospecto de Emisión y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado.
- f. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del consejo de administración y comisario de cuentas y comisario suplente, si aplica, relativa a la veracidad de la información contenida en el prospecto de emisión y en toda la documentación presentada a la Superintendencia, en materia de su competencia.
- g. Borrador preliminar de la Declaración Jurada de Expertos o Terceros en materia de su competencia, que opinen sobre algún aspecto de los documentos que acompañan la solicitud o generen documentos remitidos a la Superintendencia del Mercado de

Valores, si aplica. Adicionalmente, depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.

- h. Borrador preliminar de la Declaración jurada del agente estructurador respecto a las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias.
- i. Modelo de contrato entre el emisor y las personas físicas o jurídicas que participen en los procesos de estructuración, en los casos que aplique.
- j. Modelo de contratos entre el emisor y el o los intermediario(s) de valores que participe(n) en la colocación de los valores como agente (s) de colocación primaria. Es responsabilidad del intermediario de valores el encontrarse apto para efectuar la modalidad de colocación contratada, en cuanto al cumplimiento de rango e índices requeridos en el Reglamento para Intermediarios de Valores y demás normativas aplicables. Previo a la solicitud de colocación de una emisión, deberá remitir los cálculos requeridos en el Anexo VIII del presente instructivo.
- k. Constancia de aceptación de la Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación autorizada, para ofrecer los servicios para la suscripción y negociación de los valores objeto de oferta pública.
- l. Constancia de aceptación del Depósito Centralizado de Valores para ofrecer los servicios del sistema de anotación en cuenta, compensación y liquidación de los valores correspondientes a la oferta pública.
- m. Modelo del acto auténtico a suscribirse para cada emisión a generarse del programa de emisiones mediante el cual se hagan constar los valores a representarse mediante el sistema de anotación en cuenta, la designación de la sociedad autorizada a ofrecer los servicios de registro contable, denominación de los valores, valor nominal, y demás características y condiciones de los valores, sin perjuicio de aquellas otras que establezca la legislación del mercado de valores o disponga la Superintendencia del Mercado de Valores.
- n. Los intermediarios de valores que soliciten la autorización de una emisión de oferta pública deberá evidenciar ante la Superintendencia que, una vez realizada la emisión, cumplirá con la suficiencia patrimonial e índices de apalancamiento y endeudamiento que se establecen en el Reglamento para los Intermediarios de Valores y en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, debiendo remitir a la

Superintendencia los cálculos correspondientes al momento de su solicitud. En este sentido, se deberá depositar el índice de patrimonio y garantía de riesgo, Índice de Apalancamiento y nivel de endeudamiento, incluyendo el monto del programa de emisiones solicitado.

- o. Modelo del Prospecto de Emisión Simplificado, conforme Anexo XVI del presente instructivo.
- p. Modelo del Aviso de Colocación Primaria.
- q. Modelo de la Declaración Jurada a suscribir por el representante de la masa de obligacionistas, en la cual se exprese no estar enmarcado en las inhabilidades establecidas en el artículo 233 de la Ley y las contenidas en el Reglamento. Adicionalmente, en caso de que el representante de la masa de obligacionistas no se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores, se debe depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- r. Borrador preliminar del Contrato del Programa de Emisiones dentro del cual se designa al Representante de la Masa de Obligacionista y que contiene como mínimo, lo establecido en el artículo 57 (*Contenido mínimo del contrato*) del Reglamento y demás condiciones de los valores y obligaciones y deberes del emisor.
- s. Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que apruebe la oferta pública de valores de renta fija convertibles en acciones, debiendo indicar claramente la inscripción o futura inscripción de las acciones de la sociedad en el Registro y en una bolsa de valores, cuando la solicitud de oferta pública corresponda a valores de renta fija convertible en acciones, certificada por el secretario y presidente de la entidad y registrada en el Registro de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- t. Calificación de Riesgo de los valores que se ofrecen conforme aplique, la misma debe ser remitida por la Sociedad Calificadora de Riesgo. El emisor o el solicitante deberá depositar copia del acuse del depósito de la calificación de riesgo realizada por la Sociedad Calificadora de Riesgo.

- u. La Superintendencia podrá requerir informaciones adicionales tomando en consideración la particularidad de cada caso presentado.
- 3. Para el caso de PYMES recurrentes, deberán remitir de manera adicional conjunto con su solicitud de autorización, lo siguiente:**
- a. Certificación de empresa PYME, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES.
  - b. Calificación de Riesgo del emisor, si aplica, conforme lo establecido en el Párrafo III del artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento.
- 4. En el caso de que la emisión sea garantizada, adicionalmente el solicitante deberá remitir los documentos siguientes:**
- a. Cuando la garantía sea solidaria, del garante se requiere depositar autorización del órgano competente para que la entidad pueda ser garante, así como su certificación en el registro mercantil o civil según corresponda.
  - b. En el caso de que exista una entidad garante, deberá remitir la documentación societaria y la información financiera requerida en las Disposiciones Generales sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores.
  - c. Cuando la garantía se refiera a valores negociables admitidos a negociación en mecanismos centralizados de negociación, se debe remitir el modelo del contrato de prenda y la constancia de propiedad de los valores. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia el contrato debidamente suscrito y el certificado de inmovilización en el registro de anotaciones que certifique su inmovilización.
  - d. Certificado de propiedad o certificado de la constitución de un aval con una entidad de intermediación financiera. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia constancia de inmovilización y constitución de la garantía.
  - e. Cuando la garantía se refiera a bienes reales, se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración conforme requiere el literal g) del Artículo 33 (Requisito adicional para las emisiones garantizadas) del Reglamento.

- f. Si la garantía fuese un fideicomiso se tendrá en cuenta:
- i. El acto constitutivo del fideicomiso en caso de un fideicomiso ya constituido o el modelo del acto constitutivo, en caso de un fideicomiso a constituir.
  - ii. Copia del Acta del consejo de administración mediante la cual se otorga poder a los representantes legales de la sociedad fiduciaria ante el fideicomiso debidamente certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
  - iii. Avalúo o valoración financiera de los activos fideicomitidos. Se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración realizado por un experto independiente de reconocido prestigio que acredite lo menos cinco (5) años de experiencia de trabajo en el mercado de valores, en el sistema financiero, firmas de auditoría externa o en actividades relacionadas con la administración de recursos de terceros y en caso de tasación debe ser realizada por tasadores debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicano (ITADO), en el colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA) o cualquier otro gremio oficialmente reconocido y la certificación de estado jurídico del inmueble. La tasación o valoración no deberá exceder de un año de realizada previo a la solicitud de autorización. El tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique, deberá poseer experiencia en la materia y no podrá tener conflictos de intereses con la sociedad emisora o las personas vinculadas a esta, el garante en caso de que aplique y el bien.
  - iv. En el caso de bienes inmuebles, certificación de estado jurídico del inmueble y copia del Certificado del Título de Propiedad correspondiente de los bienes a traspasar en propiedad fiduciaria, en la que se indiquen los gravámenes y anotaciones que pesen sobre ellos.
  - v. Información financiera del fideicomiso: estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, si aplica o la información que se encuentre disponible al momento de la solicitud. En cada caso los estados financieros del último año deberán estar auditado por un auditor externo inscrito en el Registro. De igual manera debe remitir un estado financiero interino correspondiente al último trimestre acumulado comparado con el mismo periodo del año anterior previo al depósito de la solicitud de autorización, en los casos que aplique.
- g. Borrador preliminar del Contrato de garantía;
- h. En caso de garantía hipotecaria, copia del Certificado de Título correspondiente, debidamente deslindado y un Certificación de estatus jurídico del inmueble emitida por la Oficina del Registro de Título correspondiente;

- i. Modelo de la Declaración Jurada del Garante en caso de que aplique, relativo a la responsabilidad sobre la información que deberá elaborar en materia de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Reglamento.
- j. Declaración bajo firma privada del tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique, y no podrá tener conflictos de intereses con el emisor, las personas vinculadas a ésta y el garante, en caso de que aplique, y el bien objeto de tasación o valoración, conforme lo requiere el párrafo II del artículo 54 de la Ley.
- k. Calificación de riesgo del garante, si aplica al valor conforme a lo requerido en el Reglamento.

**ANEXO IV**

**REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES DE RENTA FIJA DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

**A. Disposiciones Generales**

Conforme a lo establecido el artículo 26 del Reglamento, el régimen simplificado aplica a las ofertas públicas de renta fija que estén dirigidas en el mercado primario y secundario única y exclusivamente a inversionistas institucionales o profesionales.

Es responsabilidad del emisor solicitante validar que su solicitud cumple con los requisitos para optar por un régimen simplificado para su solicitud de autorización e inscripción conforme a lo establecido en el Reglamento.

La Superintendencia podrá requerir informaciones adicionales tomando en consideración la particularidad de cada caso presentado.

En el caso de que el emisor que realice la solicitud bajo el régimen simplificado se encuentre previamente inscrito en el Registro, le aplicará para la solicitud de autorización e inscripción de una oferta pública la documentación requerida en la sección 2.1 (información del Emisor y Oferta Pública) de este instructivo, en específico los numerales a), b), f), l) al p), r), s), v), y), z) al cc), ee) al gg) y kk). Por igual, deberán complementar su solicitud con los requerimientos establecidos en la sección 3 y 4 del presente Anexo, según corresponda, de acuerdo a la condición del emisor y las características de la oferta pública.

En el caso de que la documentación requerida reposa en el Registro del Mercado de Valores no será necesario volver a depositar la misma ante la Superintendencia del Mercado de Valores. En estos casos, se deberá señalar que la documentación que se requiere se encuentra depositada en la Superintendencia, siendo necesario hacer constar en dicha solicitud la fecha y número de la comunicación en que fueron presentados, así como declarar, bajo la responsabilidad del firmante de la solicitud, la completa vigencia de los mismos.

A continuación, se relaciona la lista de documentos que como mínimo, habrá que presentar con motivo de una solicitud de autorización e inscripción en el Registro de un régimen simplificado.

**1. Formalidades de la Documentación:**

La documentación deberá ser presentada en un (1) ejemplar original, organizada en el mismo orden requerido en el formulario y acompañada de un respaldo digital, anexando el formulario de inscripción correspondiente debidamente completado.

## **2. Contenido de la solicitud:**

La solicitud deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

### **2.1 Información del Emisor y Oferta Pública.**

- a. Formulario de Solicitud de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una Oferta Pública de Valores: la solicitud deberá estar suscrita por el oferente, su representante legal o por el apoderado general o especial constituido para tales efectos, en el cual expresa el compromiso de realización de todos los trámites necesarios para la autorización e inscripción del prospecto. La solicitud debe contener una relación de los documentos que la amparan y el Poder o documento que se faculta el apoderado para firmar el formulario. Los interesados deben descargar de la pestaña de Servicios de la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) el formulario de solicitud correspondiente.
- b. Copia del comprobante de pago realizado a la Superintendencia del Mercado de Valores por concepto de depósito de documentos.
- c. Copia de la documentación constitutiva con las últimas modificaciones y las Actas de Asambleas de Accionistas o Socios Ordinarias y Extraordinarias de los últimos dos (2) años previos a la solicitud en los casos que corresponda, certificadas por el Presidente y Secretario de la sociedad, selladas y registradas en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- d. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- e. Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- f. Certificación de No Objeción para realizar la Oferta Pública, expedido por la Superintendencia de Bancos (aplica para las Entidades de Intermediación Financiera).
- g. Lista de accionistas o socios con sus respectivas participaciones en montos, porcentajes y votos, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo

de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, edad, profesión ocupación, domicilio, nacionalidad y cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.
  - ii. En caso de que los accionistas o socios sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionistas o sociales (datos generales y participación) y número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la jurisdicción de origen.
- h. Lista de accionistas de la sociedad que posean directa o indirectamente un diez por ciento (10%) o más de control accionario con indicación de sus respectivas participaciones en porcentajes, montos y votos, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o su equivalente en la jurisdicción de origen, en caso de que las acciones pertenezcan a otra sociedad, deberá adicionarse la lista de sus accionistas con las formalidades anteriormente descritas. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
  - i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, edad, profesión ocupación, domicilio, nacionalidad y cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.
  - ii. En caso de que los accionistas o socios sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionistas o socios (datos generales y participación) y número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la jurisdicción de origen.
  - iii. Adicionalmente, depositar los certificados de no antecedentes penales de las personas físicas que controlan el diez por ciento (10%) o más del capital suscrito y pagado de la sociedad, que resulten ser dichos beneficiarios finales y de los miembros del consejo de administración o gerentes según corresponda.
- i. Copia del Acta de la Asamblea General de Accionistas o socios que contenga la designación del actual Consejo de Administración o Gerencial, según corresponda, certificada por el presidente y el secretario o gerentes de la sociedad según

corresponda, sellada y registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- j. Certificación de pagos de impuestos al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- k. Copia del documento de identidad de los miembros del consejo de administración o gerencia según corresponda, de los comisario (s) de cuenta (s) y comisario suplente si aplica, del representante legal o el apoderado especial y el o los responsables del Contenido del Prospecto de Emisión y de toda la documentación presentada.
- l. Copia del Acta debidamente certificadas por el presidente y el secretario o gerentes de la sociedad según corresponda, selladas y registradas en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, emitida por la Asamblea General de Accionistas o Socios en quien este delegue esta facultad, que autorice la oferta pública de valores y que se autoriza de manera expresa a que dicha sociedad proceda a efectuar la emisión en territorio dominicano, en la que conste el monto del programa de emisiones, las características principales de los valores, uso de los fondos, tipo de garantía (si aplica), su colocación, negociación y demás condiciones de la oferta. Además, deberá designarse los representante(s) legal(es) de la sociedad quienes serán los Responsables del Contenido del Prospecto y en quienes recaerá (n) la responsabilidad sobre la información presentada y que actuará(n) ante la Superintendencia del Mercado de Valores para la oferta pública correspondiente.
- m. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del o los Responsable (s) designado por el Emisor de la información contenida en el Prospecto de Emisión Simplificado y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado.
- n. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del consejo de administración y comisario de cuentas y comisario suplente si aplica, relativa a la veracidad de la información contenida en el prospecto de emisión y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores, en materia de su competencia.
- o. Borrador preliminar de la Declaración Jurada de Expertos o Terceros en materia de su competencia, que opinen sobre algún aspecto de los documentos que acompañan la solicitud o generen documentos remitidos a la Superintendencia del Mercado de

Valores, si aplica. Adicionalmente, depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.

- p. Borrador preliminar de la Declaración jurada del Agente Estructurador respecto a las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias.
- q. Borrador preliminar de la Declaración Jurada y copia del documento de identidad del presidente del consejo de administración o el ejecutivo principal y el ejecutivo principal de finanzas, declarando ser responsables de la contabilidad del emisor y que serán en todo momento, responsables de la información financiera enviada a la Superintendencia.
- r. Modelo de contrato entre el emisor y las personas físicas o jurídicas que participen en los procesos de estructuración, en los casos que aplique.
- s. Modelo de contratos entre el emisor y el o los intermediario(s) de valores que participe(n) en la colocación de los valores como agente (s) de colocación primaria. Es responsabilidad del intermediario de valores el encontrarse apto para efectuar la modalidad de colocación contratada, en cuanto al cumplimiento de rango e índices requeridos en el Reglamento para intermediarios de valores y demás normativas aplicables. Previa a la solicitud de colocación de una emisión, deberá remitir los cálculos requeridos en el Anexo VIII del presente instructivo.
- t. Constancia de aceptación de la Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación autorizada, para ofrecer los servicios para la suscripción o negociación de los valores objeto de oferta pública.
- u. Constancia de aceptación del Depósito Centralizado de Valores para ofrecer los servicios del sistema de anotación en cuenta, compensación y liquidación de los valores correspondientes a la oferta pública.
- v. Modelo del acto auténtico a suscribirse para cada emisión a generarse del programa de emisiones mediante el cual se hagan constar los valores a representarse mediante el sistema de anotación en cuenta, la designación de la sociedad autorizada a ofrecer los servicios de registro contable, denominación de los valores, valor nominal, y demás características y condiciones de los valores, sin perjuicio de aquellas otras que

establezca la legislación del mercado de valores o disponga la Superintendencia del Mercado de Valores.

- w. Plan de adecuación previo a la colocación de los valores que de manera voluntaria adopte el solicitante las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo.
- x. Plan de implementación a las Normas Internacionales de Información Financiera, si el solicitante no se encuentre sujeto a dichas Normas.
- y. Estados Financieros Interinos individuales y consolidados en los casos que corresponda, correspondientes al último trimestre acumulado y comparado con el mismo período del año anterior al momento de la solicitud.
- z. Los intermediarios de valores que soliciten la autorización de una emisión de oferta pública deberá evidenciar ante la Superintendencia que, una vez realizada la emisión, cumplirá con la suficiencia patrimonial e índices de apalancamiento y endeudamiento que se establecen en el Reglamento para los Intermediarios de Valores y en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, debiendo remitir a la Superintendencia los cálculos correspondientes al momento de su solicitud. En este sentido, se deberá depositar el índice de patrimonio y garantía de riesgo, Índice de Apalancamiento y nivel de endeudamiento, incluyendo el monto del programa de emisiones solicitado.
- aa. Modelo del Prospecto de Emisión Simplificado.
- bb. Modelo del Aviso de Colocación Primaria.
- cc. La Superintendencia podrá requerir informaciones adicionales tomando en consideración la particularidad de cada caso presentado.
- dd. Copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria que aprobó los estados financieros auditados de los dos (2) últimos períodos fiscales, debidamente certificadas por el presidente y el secretario de la sociedad, selladas y registradas en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- ee. Modelo de la Declaración Jurada a suscribir por el representante de la masa de obligacionistas, en la cual se exprese no estar enmarcado en las inhabilidades establecidas en el artículo 233 de la Ley y las contenidas en el Reglamento. Adicionalmente, en caso de que el representante de la masa de obligacionistas no se encuentre inscrito en el Registro, se debe depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de

la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.

- ff. Borrador preliminar del Contrato del Programa de Emisiones dentro del cual se designa al Representante de la Masa de Obligacionista y que contiene como mínimo, lo establecido en el artículo 57 (Contenido mínimo del contrato) del Reglamento y demás condiciones de los valores y obligaciones y deberes del emisor.
- gg. Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que apruebe la oferta pública de valores de renta fija convertibles en acciones, debiendo indicar claramente la inscripción o futura inscripción de las acciones de la sociedad en el Registro y en una bolsa de valores, cuando la solicitud de oferta pública corresponda a valores de renta fija convertible en acciones, certificada por el secretario y presidente de la sociedad y registrada en el Registro de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- hh. Estados Financieros anuales auditados correspondientes a los últimos dos (2) años. Los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal deberán estar auditados por auditores externos que estén inscritos en el Registro. Las formalidades de los estados financieros deben presentarse conforme se establece en el Párrafo IV del Artículo 31 (Requisitos de información financiera) del Reglamento. Sin perjuicio de las disposiciones que establezca la Superintendencia, la presentación de los Estados Financieros debe estar acogida a las Normas de Internacionales de Información Financiera.
- ii. Estados Financieros Consolidados correspondientes a los últimos dos (2) años, en el caso de que la empresa cuente con filiales o subsidiarias. Los Estados Financieros consolidados correspondientes al último ejercicio fiscal deberán estar auditados por auditores externos que estén inscritos en el Registro.
- jj. Las sociedades con menos de dos (2) años de operaciones, deberán remitir además los documentos siguientes:
  - a. Estados financieros auditados por el tiempo que tengan operando. El último año deberán estar auditado por un auditor externo inscrito en el Registro.
  - b. Informe de gestión y plan de negocios que incluya un estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado.
- kk. Calificación de Riesgo de los valores que se ofrecen conforme aplique, la misma debe ser remitida por la Sociedad Calificadora de Riesgo. El emisor o el solicitante

deberá depositar copia del acuse del depósito de la calificación de riesgo realizada por la Sociedad Calificadora de Riesgo.

**3. Documentos adicionales requeridos al Emisor Extranjero:**

*Adicionalmente, el Emisor Extranjero que desee realizar una oferta pública deberá presentar los siguientes documentos:*

En caso de que el emisor no se encuentre domiciliado en la República Dominicana se debe notificar quien representará localmente a la sociedad para la recepción de comunicaciones e interlocución ante la Superintendencia respecto de cualquier cuestión que afecte a su supervisión como emisor de una oferta pública conforme al Párrafo III del artículo 30 del Reglamento, debiendo remitir la información siguiente del representante:

- a. En caso de personas físicas, incluir: nombre, profesión, ocupación, domicilio, nacionalidad y cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.
- b. En caso de personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la jurisdicción de origen.

**4. En el caso de que la emisión sea garantizada, adicionalmente el solicitante deberá remitir los documentos siguientes:**

- a. Cuando la garantía sea solidaria, del garante se requiere depositar autorización del órgano competente para que la entidad pueda ser garante, así como su certificación en el registro mercantil o civil según corresponda.
- b. En el caso de que exista una entidad garante, deberá remitir la documentación societaria y la información financiera requerida en las Disposiciones Generales sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores.
- c. Cuando la garantía se refiera a valores negociables admitidos a negociación en mecanismos centralizados de negociación, se debe remitir el modelo del contrato de prenda y la constancia de propiedad de los valores. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia el contrato debidamente suscrito y el certificado de inmovilización en el registro de anotaciones que certifique su inmovilización.

- d. Certificado de propiedad o certificado de la constitución de un aval con una entidad de intermediación financiera. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia constancia de inmovilización y constitución de la garantía.
- e. Cuando la garantía se refiera a bienes reales, se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración conforme requiere el literal g) del artículo 33 (Requisito adicional para las emisiones garantizadas) del Reglamento.
- f. Si la garantía fuese un fideicomiso se tendrá en cuenta:
  - i. El acto constitutivo del fideicomiso en caso de un fideicomiso ya constituido o el modelo del acto constitutivo, en caso de un fideicomiso a constituir.
  - ii. Original del Acta del consejo de administración mediante la cual se otorga poder a los representantes legales de la sociedad fiduciaria ante el fideicomiso debidamente certificada por el presidente y el secretario del consejo, sellada y registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
  - iii. Avalúo o valoración financiera de los activos fideicomitidos. Se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración realizado por un experto independiente de reconocido prestigio y en caso de tasación debe ser realizada por tasadores debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicano (ITADO), en el colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA) o cualquier otro gremio oficialmente reconocido y la certificación de estado jurídico del inmueble. La tasación o valoración no deberá exceder de un año de realizada previo a la solicitud de autorización. El tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique deberá poseer experiencia en la materia y no podrá tener conflictos de intereses con la sociedad emisora o las personas vinculadas a esta, el garante en caso de que aplique y el bien.
  - iv. En el caso de bienes inmuebles, certificación de estado jurídico del inmueble y copia del Certificado del Título de Propiedad correspondiente del o los inmuebles a traspasar en propiedad fiduciaria, en la que se indiquen los gravámenes y anotaciones que pesen sobre ellos.
  - v. Información financiera del fideicomiso: estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, si aplica o la información que se encuentre disponible al momento de la solicitud. En cada caso los estados financieros del último año deberán estar auditado por un auditor externo inscrito en el Registro. De igual manera debe remitir un estado financiero interino correspondiente al último trimestre acumulado comparado con el mismo periodo del año anterior previo al depósito de la solicitud de autorización, en los casos que aplique.

- g. Borrador preliminar del Contrato de garantía;
- h. En caso de garantía hipotecaria, copia del Certificado de Título correspondiente, debidamente deslindado y un Certificación sobre el estatus jurídico del inmueble emitida por el Registro de Título correspondiente;
- i. Modelo de la Declaración Jurada del Garante en caso de que aplique, relativo a la responsabilidad sobre la información que deberá elaborar en materia de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Reglamento.
- j. Declaración bajo firma privada del tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique, quien deberá poseer experiencia en la materia y no podrá tener conflictos de intereses con el emisor, las personas vinculadas a ésta y el garante, en caso de que aplique, y el bien objeto de tasación o valoración, conforme lo requiere el párrafo II del artículo 54 de la Ley.
- k. Calificación de riesgo del garante, si aplica al valor conforme a lo requerido en el presente Reglamento.

**ANEXO V**

**REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES**

**A. Disposiciones Generales**

**1. Formalidades de la Documentación:**

La documentación deberá ser presentada en un (1) ejemplar original, debidamente organizada en el mismo orden requerido en el formulario y acompañada de un respaldo digital, anexando el formulario de inscripción correspondiente debidamente completado.

**2. Contenido de la solicitud:**

La solicitud deberá incluir en lo aplicable con la remisión de los documentos especificados en la sección II.2 (*Para las solicitudes de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Acciones*) y las disposiciones generales del Anexo I del presente instructivo, de igual manera deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a. Formulario de Solicitud de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una Oferta Pública de Valores: la solicitud deberá estar suscrita por el oferente, su representante legal o por el apoderado general o especial constituido para tales efectos, en el cual expresa el compromiso de realización de todos los trámites necesarios para la autorización e inscripción del prospecto. La solicitud debe contener una relación de los documentos que la amparan y el Poder o documento que se faculta el apoderado para firmar el formulario. Los interesados deben descargar de la pestaña de Servicios de la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) el formulario de solicitud. El oferente debe de informar el tipo de OPA a realizar, breve explicación de las razones para la formulación de la oferta, la forma de financiación de la oferta, así como de las garantías que aseguren el cumplimiento de la oferta.
- b. Copia del comprobante de pago realizado a la Superintendencia del Mercado de Valores por concepto de depósito de documentos.
- c. Acuerdos societarios que aseguren que la decisión acordada para la formulación de la oferta pública de adquisición es conforme a derecho.
- d. Constancia de constitución de la garantía requerida en el artículo 79 (Garantía de la oferta pública de adquisición) del Reglamento.

- e. Identificar el tipo de contraprestación: efectivo o intercambio de valores.
- f. Informe de valoración para la determinación del precio de la oferta pública de adquisición.
- g. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del o los Responsable (s) designado por el oferente de la información contenida en el Prospecto de Emisión y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la solicitud de autorización de la Oferta Pública de adquisición y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado.
- h. Borrador preliminar de la Declaración Jurada del consejo de administración y comisario de cuentas y comisario suplente si aplica, relativa a la veracidad de la información contenida en el prospecto de emisión y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores, en materia de su competencia.
- i. Borrador preliminar de la Declaración Jurada de Expertos o Terceros en materia de su competencia, que opinen sobre algún aspecto de los documentos que acompañan la solicitud o generen documentos remitidos a la Superintendencia del Mercado de Valores, si aplica. Adicionalmente, depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- j. Borrador preliminar de la Declaración jurada del Agente Estructurador respecto a las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias.
- k. Borrador preliminar de la Declaración Jurada y copia del documento de identidad del presidente del consejo de administración o el ejecutivo principal y el ejecutivo principal de finanzas, declarando ser responsables de la contabilidad del oferente y que serán en todo momento, responsables de la información financiera enviada a la Superintendencia.
- l. Modelo de contrato entre el emisor y las personas físicas o jurídicas que participen en los procesos de estructuración, en los casos que aplique.
- m. Modelo de contratos entre el emisor y el (los) intermediario(s) de valores que participe(n) en el proceso de adquisición de los valores como agente (s) de colocación.

- n. Modelo de Prospecto de la oferta pública de adquisición, conforme contenido mínimo establecido en los Anexos del presente Instructivo.
- o. Modelo de aviso de autorización de la oferta pública de adquisición, conforme contenido mínimo del Párrafo I del Artículo 82 (Contenido del anuncio de la oferta pública de adquisición) del Reglamento.
- p. Acuerdos con accionistas de la entidad que le permita la adquisición de una posición de control, cuando aplique.
- q. Contrato de liquidez a ser suscrito con un intermediario de valores, cuando aplique.
  
- r. Cuando la contraprestación consista en valores ya emitidos por una sociedad distinta de la oferente, deberá aportarse asimismo los estados financieros auditados de la sociedad emisora y, en su caso, de su grupo, correspondientes a los últimos tres (3) años del ejercicio, así como los demás documentos requeridos al oferente.
- s. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria debidamente certificada por el presidente y por el secretario de la entidad, sellada y registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, aprobando la adquisición de las acciones en tesorería, en caso de que aplique.
- t. Cálculo en formato de Excel y Word, del Flujo de efectivo que evidencie que con la compra de las acciones bajo tesorería no contradice acuerdos con los accionistas o que no se afecten intereses de terceros acreedores de la sociedad (en caso de que aplique). El documento en Word debe ser firmado por el presidente del consejo de administración o el ejecutivo principal y el ejecutivo principal de finanzas, y debe explicar los cálculos realizados, así como las conclusiones del mismo.

**ANEXO VI**  
**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE EMISORES DIFERENCIADOS.**

**A. Solicitud de inscripción realizada por el Banco Central de la República Dominicana y el gobierno central.**

El Banco Central de la República Dominicana y el gobierno central como emisores diferenciados a los fines de inscribir sus ofertas públicas en el Registro deberán remitir a la Superintendencia la información siguiente:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Emisor Diferenciado: *Banco Central de la República Dominicana y Gobierno Central*, el cual contiene información básica y esencial del Emisor y de los valores a inscribirse. Los interesados deben descargar de la pestaña de Servicios de la página web de la Superintendencia ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) el formulario de solicitud.
2. Copia del comprobante de pago realizado a la Superintendencia del Mercado de Valores correspondiente a la inscripción de la Oferta Pública de Emisores Diferenciados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de tarifas por concepto de regulación y por los servicios de la superintendencia del mercado de valores.
3. Base legal que sustenta la oferta pública de valores.
4. Otros que requiera la Superintendencia previo a su inscripción en el Registro.

**B. Requisitos de solicitud de inscripción realizada por organismos multilaterales, los gobiernos centrales y bancos centrales extranjeros.**

1. Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Emisores Diferenciados – *organismos multilaterales y bancos centrales y gobiernos centrales extranjeros* - el cual contiene datos generales del Emisor y de los valores a inscribirse. Los interesados deben descargar de la pestaña de Servicios de la página web de la Superintendencia ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) el formulario de solicitud.
2. Copia del comprobante de pago realizado a la Superintendencia del Mercado de Valores correspondiente a la inscripción de la Oferta Pública de Emisores Diferenciados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de tarifas por concepto de regulación y por los servicios de la superintendencia del mercado de valores.

3. Base legal que sustenta la oferta pública para el caso gobiernos centrales y bancos centrales extranjeros, y de los acuerdos que aprobaron la oferta pública para el caso de los organismos multilaterales.
4. Poder de Representación otorgado por el Organismo Multilateral al representante o representantes legales o apoderado especial, y copia del documento de identidad del (los) representante (s) legal (es) o apoderado especial.
5. Convenio constitutivo y acuerdo o tratado del cual fue signataria la República Dominicana y formó parte como miembro del organismo multilateral.
6. Para las emisiones de gobiernos centrales y bancos centrales extranjeros, disposición legal que sustente las condiciones de reciprocidad para la negociación de valores de oferta pública emitidos por el gobierno central y el Banco Central de la República Dominicana del país al que corresponde el emisor diferenciado.
7. Declaración Jurada del o los Representantes Legales que haya designado el emisor diferenciado respecto a la responsabilidad de la información y toda documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la solicitud de inscripción de la Oferta Pública de Valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado.
8. Borrador preliminar de la Declaración jurada del agente estructurador respecto a las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias, en los casos que aplique.
9. Declaración Jurada de Expertos o Terceros en materia de su competencia, que opinen sobre algún aspecto de los documentos que acompañan la solicitud o generen documentos remitidos a la Superintendencia del Mercado de Valores, si aplica. Adicionalmente, depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
10. Modelo de contratos entre el emisor diferenciado y las personas físicas o jurídicas que participen en los procesos de estructuración, en los casos que aplique.
11. Modelo de contratos entre el emisor diferenciado y el (los) intermediario(s) de valores que participe(n) en la colocación de los valores como agente (s) de colocación primaria, en los casos que aplique. Es responsabilidad del intermediario de valores el encontrarse apto para efectuar la modalidad de colocación contratada, en cuanto al cumplimiento de rango e índices requeridos en el Reglamento para intermediarios de valores y demás

normativas aplicables. Previo a la solicitud de colocación de una emisión, deberá remitir los cálculos requeridos en el Anexo VIII del presente instructivo.

12. Constancia de aceptación de la Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación autorizada, para ofrecer los servicios para la suscripción o negociación de los valores objeto de oferta pública.
13. Constancia de aceptación del Depósito Centralizado de Valores para ofrecer los servicios del sistema de anotación en cuenta, compensación y liquidación de los valores correspondientes a la oferta pública.
14. Información y documentación (contratos o actos) en relación a las garantías, cuando resulte aplicable.
15. Otros que requiera la Superintendencia, en virtud de las características de la oferta pública.

**ANEXO VII**  
**NOTIFICACIÓN DE COLOCACIÓN DE EMISORES DIFERENCIADOS – ORGANISMOS MULTILATERALES, GOBIERNOS CENTRALES Y BANCOS CENTRALES EXTRANJEROS.**

**1. Disposición general.**

1.1 A los fines de actualizar el Registro de las ofertas públicas inscritas de emisores diferenciados que sean organismos multilaterales, bancos centrales y gobiernos centrales extranjeros deberán remitir mediante comunicación escrita a la Superintendencia por medio de la persona autorizada y previo a la fecha de emisión de los valores, las condiciones finales de la emisión a colocar, con el objetivo de que los valores puedan ser suscritos y negociados en el mercado de valores dominicano. A saber:

Resumen sobre las características de los valores:

**CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES**

Denominación de los valores	
Moneda	
Eventos de Incumplimiento	
Destinatarios de los valores	
Entidad encargada de la custodia de los valores	
Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general.	

<b>CARACTERISTICAS ESPECIFICAS</b>		<b>Emisión 1</b>	<b>Emisión 2</b>	<b>Emisión 3</b>	<b>Emisión 4</b>
1.	Valor Nominal				
2.	Cantidad de Valores				
3.	Monto Mínimo de inversión				
4.	Vencimiento de los valores				

5.	Fecha de Emisión				
6.	Tasa de Interés				
7.	Base de Cálculo de la Tasa de Interés				
8.	Periodicidad del pago				
9.	Forma de pago de interés y capital				
10.	Agente de pago de los intereses y del capital				
11.	Amortización de los valores				
12.	Opción de redención anticipada				
13.	Representación de la emisión				
14.	Agente Estructurador				
15.	Agente de colocación.				
16.	Modalidad de Colocación				
17.	Mecanismos centralizado de negociación para la suscripción de los valores en el mercado primario				
18.	Mecanismos de negociación en el mercado secundario				
19.	Destino de los fondos en caso de emisión primaria				
20.	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general.				

1.2 En adición a lo anterior, cualquier cambio o modificación a las condiciones inscritas en el Registro previo a la emisión de los valores debe ser notificada mediante comunicación escrita a la Superintendencia por medio de la persona facultada para tal fin, con el propósito de actualizar las condiciones finales de los valores.

## ANEXO VIII

### **CÁLCULO QUE DEBERÁN REMITIR LOS INTERMEDIARIOS DE VALORES PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES O PARA LA COLOCACIÓN DE UNA O MÁS EMISIONES BAJO LA MODALIDAD EN FIRME O GARANTIZADA.**

1. Los Intermediarios de Valores que se encuentren en el Rango establecido en el Reglamento para los intermediarios de valores, que al momento de efectuar una solicitud de autorización e inscripción de una Oferta Pública de Valores en el Registro deberán depositar en conjunto con la solicitud, lo siguiente:
  - a. Tabla de cuentas y matriz de cálculo del Patrimonio Contable;
  - b. Tabla de cuentas y Matriz de cálculo de las partidas de ajuste;
  - c. Tabla de cuentas y matriz de cálculo del Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2);
  - d. Activos y Operaciones Contingentes Ponderados;
  - e. Matriz de cálculo de la posición global neta en divisas;
  - f. Límite de concentración de riesgo de crédito;
  - g. Cálculo de la determinación del Índice de Apalancamiento.
  - h. Una prueba de estrés donde se proyecten todos los indicadores financieros presentados por la sociedad solicitante, bajo el supuesto que sea colocado el monto total del Programa de Emisiones y el destino que se le dará a los recursos que se obtengan de la colocación del programa de emisiones.
2. Los intermediarios de valores al momento de solicitar la autorización para la colocación de una emisión de valores de su propia emisión o para fungir como agente de colocación bajo las modalidades en firme o garantizada, deberán remitir los cálculos anteriormente requeridos, incluyendo el monto a colocar de la emisión correspondiente, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la solicitud de autorización del aviso de colocación correspondiente.
3. Los cálculos a remitir deberán contar con un respaldo digital en formato Excel para la validación del mismo por parte de la Superintendencia.
4. Que para la remisión de los cálculos deberán considerar las disposiciones establecidas en las normativas vigentes.
5. Que la información financiera que se tomará como referencia para el cálculo deberá estar actualizada con el último estado financiero mensual elaborado por la entidad al momento de realizar la solicitud correspondiente o con el balance de comprobación diario con no más de cinco (5) días hábiles de antigüedad, con relación a la fecha estipulada para la colocación de la emisión.
6. La Superintendencia podrá solicitar la actualización de las informaciones requeridas en el presente Anexo, cuando lo considere pertinente.

## **ANEXO IX**

### **PROSPECTO PARA OFERTAS PÚBLICAS DE ACCIONES.**

*En negrita y cursiva se incluyen las instrucciones que facilitan la cumplimentación del apartado correspondiente con el objeto de dar una mayor claridad al proceso y estandarizar su desarrollo.*

#### **1. PORTADA DEL PROSPECTO:**

*La portada del prospecto debe estar contenida en una única página. La portada del prospecto servirá como base informativa de los inversionistas. Su propósito debe ser informar de manera general las características principales de la oferta pública.*

- a. Como encabezado indicar “Prospecto de Emisión de Acciones” de manera destacada.
- b. Datos del Emisor: Logo, nombre y número de Registro Nacional de Contribuyente. Adicionalmente se indicará su actividad principal.
- c. Información sobre la autorización de la Oferta Pública por parte de la Superintendencia y número de Registro del Mercado de Valores.
- d. Cantidad de valores que se ofrecen y proporción del capital social que representa, cuando aplique.
- e. Características generales: tipo de valores ofrecidos y clase, monto máximo de la emisión o rango orientativo y su representación en cantidad de acciones en valor nominal, proporción del capital social que representa, entre otras informaciones relevantes que requiera la Superintendencia.
- f. Capital social y Capital Suscrito y Pagado del emisor.
- g. Denominación social del: Agente de colocación y agente estructurador.
- h. Se debe incluir de manera destacada la siguiente leyenda:
  - i. *“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*
  - ii. *“El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.”*
- i. Fecha de elaboración del prospecto de emisión.

#### **2. ADVERTENCIAS AL INVERSIONISTA:**

*En este apartado se deberá incluir de manera destacada aspectos muy concretos de la oferta pública que a juicio de la Superintendencia o del emisor son especialmente relevantes en materia de riesgos de la oferta pública.*

- a. “(Insertar nombre del emisor) se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 sobre Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencia, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública (insertar) es de entera responsabilidad de (Insertar nombre del emisor). Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo (Insertar nombre del emisor) tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan”.

- b. De igual manera, se requiere incluir las advertencias siguientes, según aplique:
  - i. Relacionados con la viabilidad o la situación financiera o patrimonial de la sociedad, según apliquen.
  - ii. Sobre posibles litigios o sanciones que puedan afectar a la sociedad, de manera significativa.
  - iii. Advertencia de que toda decisión de inversión debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del prospecto en su conjunto y de todas sus modificaciones futuras.
  - iv. Información sobre el tipo de inversionistas para los que son aconsejables o no los valores.
  - v. Advertir a los inversionistas su obligación de comunicar a la Superintendencia del Mercado de Valores en los casos de adquirir o contar con una participación significativa y su reducción, así como su actualización ante el Registro del Mercado de Valores

conforme a lo establecido en el apartado 3.3 del presente Prospecto de Emisión.

- vi. Otras que leyendas, advertencia o información que el Emisor o la Superintendencia disponga o que considere necesaria con el objetivo de destacar un riesgo específico del emisor y de los valores objetivo de oferta pública.

### **3. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN:**

*Este apartado es una síntesis de los aspectos más significativos de la oferta pública y la sociedad cotizada que facilita la lectura del contenido de todo el prospecto a cualquier inversionista. Como se indica en este Instructivo, el inversionista debe valorar la posible inversión teniendo en cuenta toda la información disponible en el prospecto y no en base únicamente a uno de sus apartados. El resumen debe ser presentado en un lenguaje no técnico para facilitar el entendimiento de todos los inversionistas.*

#### **a. Identificación del emisor.**

- a. Denominación social y nombre comercial de la sociedad cotizada.
- b. Domicilio y tipo societario, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.
- c. Identificación del grupo económico o financiero al cual pertenece el emisor, si corresponde.

#### **b. Identificación del tipo de oferta pública:**

- a. Admisión a negociación.  
*Se refiere a aquellas ofertas públicas que supongan la admisión a cotización de una sociedad*
- b. Colocación de acciones.  
*Se refiere a aquellas ofertas públicas de sociedades que supongan la inscripción de nuevas acciones a emitir mediante ampliación de capital de una sociedad o la oferta de acciones existentes por uno o más accionistas de una sociedad a admitirse a cotización.*
- c. Emisión de derechos de suscripción preferente.  
*Se refiere a la realización de una oferta pública mediante una ampliación de capital por emisión de derechos preferentes de suscripción.*

#### **c. Sobre los valores ofrecidos:**

- a. Tipo de valores y clase.
- b. Monto máximo de la emisión o rango orientativo en número de acciones.
- c. Otras informaciones necesarias referentes a las características de los valores.

- d. Destinatarios de la Oferta Pública.
- e. Uso de los Fondos, en los casos que aplique.

**d. Resumen de la Información societaria del emisor:**

- a. Consejo de administración y ejecutivos principales.
- b. Principales accionistas.

*Se incluirán los accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 (sobre comunicación de participaciones significativas por los accionistas de sociedades cotizadas inscritas en el Registro) del Reglamento.*

- c. Información sobre la actividad de la sociedad.

**e. Resumen de los principales riesgos de la sociedad y de los valores, así como de las medidas adoptadas para su gestión.**

*Se debe hacer referencia al acápite dónde el inversionista puede consultar la sección de riesgos en el prospecto.*

*Se indicarán teniendo en cuenta los riesgos que se consideran más habituales en función del sector económico al que pertenezca el emisor y las características de los valores objeto de oferta pública. De manera enunciativa se incluirán, previsión de no pago de dividendos en los próximos años, situaciones puntuales que estén afectando o puedan afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública, riesgo de la actividad principal del emisor, riesgos regulatorios, riesgos reputacionales, riesgo financiero, riesgo sistémico, riesgo operativo, riesgo país o riesgo soberano, así como cualquier otro tipo de riesgo contingente que pudiera derivar en perjuicios significativos para las actividades futuras del emisor, sus resultados económicos o su solvencia financiera.*

**f. Principales ratios financieros.**

*En este acápite se incluirá una serie de ratios utilizados en función de la actividad del emisor conforme a la información financiera requerida en el Reglamento y su Anexo. En todo caso se referirán al menos a: a) ratios sobre beneficios en relación a ventas, activos y recursos propios, b) ratios de endeudamiento, c) ratios relacionados con los flujos de caja, d) ratios de rentabilidad sobre activos.*

**g. Gastos a cargo del inversionista.**

*Se debe hacer referencia al acápite correspondiente que desarrolle los gastos a cargo del inversionista.*

- h. Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado, así como los suplementos del prospecto y en qué consiste los suplementos para conocimiento de los inversionistas, en caso de generarse.**
- i. Información de donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública.**

#### **4. ÍNDICE.**

#### **5. GLOSARIO.**

### **CAPÍTULO I- PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA**

*En esta sección se debe hacer referencia de las personas responsables del contenido del prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.*

1.1 A nivel interno del emisor.

1.2 Miembros del consejo de administración y el comisario de cuentas.

1.3 Estructurador de la oferta pública.

1.4 Otros expertos o terceros conforme se establecen en el Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.

*Asimismo, deberá hacer referencia a cualquier persona que actúe en la oferta pública como experto o terceros que opinen sobre algún aspecto del prospecto o generen documentos a remitir a la Superintendencia, y que asuma determinada responsabilidad sobre la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión, en los casos en que esto aplique.*

*Las declaraciones juradas requeridas conforme al Artículo 54 de la Ley deben encontrarse disponibles en el Registro del Mercado de Valores.*

### **CAPÍTULO II. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA.**

*En este acápite se deben detallar los aspectos relevantes de la emisión de oferta pública, tales como sus características, condiciones fiscales, entre otros aspectos.*

*Se describirá los derechos vinculados a los valores, preferencias y limitaciones de esos derechos, procedimiento para el ejercicio de los mismos que correspondan a cada clase de acciones a emitir. En especial se debe indicar si las acciones contemplan dividendos preferenciales o restricciones al derecho a voto.*

*De igual manera se debe identificar la legislación según la cual se han creado los valores.*

## **2.1 Identificación del tipo de oferta pública**

### 2.1.1 Admisión a negociación de acciones ya emitidas

*Se refiere a la admisión de las acciones de una nueva sociedad admitida a cotización.*

### 2.1.2 Colocación entre inversionistas de acciones

*Se refiere a aquellas ofertas públicas de sociedades que supongan la inscripción de nuevas acciones a emitir mediante ampliación de capital de una sociedad o la oferta de acciones existentes por uno o más accionistas de una sociedad a admitirse a cotización. Por ejemplo, la colocación mediante oferta pública de las acciones detentadas por un accionista de una sociedad cuyas acciones serán admitidas a negociación. En caso de las acciones nuevas para ampliación de capital aplicará tanto a sociedades cotizadas como a una sociedad a admitirse a cotización.*

### 2.1.3 Emisión de derechos de suscripción preferentes

*Se refiere a la colocación mediante una oferta pública de una ampliación de capital mediante la emisión de derechos preferentes de suscripción.*

## **2.2 Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública.**

## **2.3 Características generales de los valores:**

### 2.3.1 En caso de una oferta pública de acciones o derechos de suscripción:

2.3.1.1 Número de acciones o derechos de suscripción objeto de la oferta pública.

2.3.1.2 Descripción de las acciones a que se refiere la oferta, número o porcentaje de acciones mínimo a colocar para alcanzar su objetivo de colocación.

2.3.1.3 Se considerará objetivo de colocación a la meta determinada por el oferente en la cual se cumple con sus expectativas para fines de continuar con la oferta pública.

2.3.1.4 Forma de determinar el precio de colocación.

2.3.1.5 Tipo de acciones objeto de la oferta pública y sus condiciones de conformidad con el artículo 71 de la Ley. Indicar si habrán acciones preferidas con votos o sin votos.

2.3.1.6 Se explicará las condiciones de los valores objeto de la oferta pública, entre otras condiciones establecidas en el artículo 71 de la Ley, el procedimiento que realizará el emisor para realizar el pago de dividendo, cuando corresponda y la fecha de inicio de los pagos. En el caso de las acciones preferidas se indicarán los derechos preferentes en materia de dividendos, forma de remuneración, su participación en el activo liquidable, posible fecha de inicio de pagos, redención, transformación en acciones ordinarias y cualquier otra característica que incorporen.

### 2.3.2 Valor nominal de los valores.

2.3.3 Moneda de la emisión objeto de la oferta pública.

2.3.4 Admisión a negociación de acciones.

*En el caso de una admisión a negociación sin colocación previa entre accionista, se deberá indicar lo siguiente:*

2.3.1.2 Número de acciones objeto de la oferta pública

2.3.1.3 Tipo de acciones objeto de la oferta pública y sus condiciones de conformidad con el artículo 71 de la Ley. Indicar si habrán acciones preferidas con o sin voto.

*Se incluirá las condiciones de los valores objeto de la oferta pública. En el caso de las acciones preferidas se indicarán los derechos preferentes en materia de dividendos su participación en el activo liquidable, posible, redención, transformación en acciones ordinarias y cualquier otra característica o restricción que incorporen.*

2.3.1.4 Fecha a partir de la cual estarán admitidas a negociación las acciones.

## **2.4 Enajenación de acciones por parte de los accionistas principales.**

*Cuando los valores que se ofrecen en la oferta pública proceden de la participación de alguno de los accionistas principales de la sociedad cotizada, se deberá informar sobre quienes efectúan la venta, el monto y demás informaciones necesarias para conocimiento de los inversionistas.*

## **2.5 Dilución**

*En el caso de que la oferta pública corresponda a una ampliación de capital se deberá comparar la participación en el capital social y los derechos de voto de los accionistas existentes antes y después de las ampliaciones de capital, en el supuesto de que los accionistas existentes no suscriban las nuevas acciones. Se tendrá en cuenta para ese cálculo la proporción de derechos de suscripción entre las acciones anteriores y nuevas.*

## **2.6 Servicios De Pago, Registro y Custodia de los Valores**

*Datos generales de las entidades que, una vez realizada la colocación de los valores, realizarán el servicio financiero derivado de la emisión (distribución de dividendo en caso de generarse) y las entidades que están a cargo de la custodia y registro de los valores anotados en el sistema de anotación en cuenta.*

## **2.7 Distribución y colocación primaria de las acciones o derechos de suscripción entre los inversionistas.**

*En este apartado se explicará con detalle el proceso de colocación y distribución de las acciones de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento.*

2.7.1 Período de colocación de la oferta pública.

- 2.7.2 Agente de colocación. *Nombre, domicilio, teléfonos, responsabilidades y funciones. Proceso de colocación. Se debe indicar cómo se va a gestionar las peticiones de los inversionistas para su colocación. Indicará si existe prorratio y su forma de cálculo en el supuesto que las peticiones de los inversionistas sean superiores al monto de la emisión.*
- 2.7.3 Modalidad de colocación. *Se indicará la modalidad de colocación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para los Intermediarios de Valores.*
- 2.7.4 Otras informaciones. *Por ejemplo, asesores relacionados con la emisión, agentes de distribución, entre otros.*

## **2.8 Negociación del valor en el mercado secundario.**

Información sobre la admisión a negociación en la Bolsa de Valores de los valores objeto de oferta pública:

*Se indicará que la admisión a cotización en las bolsas de valores se producirá a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de colocación, una vez se haya completado la suscripción de los valores de la emisión a cada inversionista y sea informado por el emisor a la Superintendencia como hecho relevante, conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 45 (Período de colocación para las emisiones de Acciones) del Reglamento de Oferta Pública.*

*Las acciones únicamente cotizarán en las Bolsas de Valores una vez finalizada la colocación de los valores. De acuerdo con la normativa vigente a partir del día hábil siguiente de terminado el período de colocación se inicia su cotización en el mercado secundario.*

## **2.9 Comisiones y gastos.**

### **2.9.1 Comisiones y gastos del emisor que inciden en el costo de la oferta pública.**

*Comisiones y gastos a cargo del emisor que indiquen en el costo de la emisión, tales como pagos al agente estructurador, agente de colocación, asesores, inscripción del emisor y su oferta pública, publicidad, colocación, mantenimiento en el Registro. Estos datos deben indicarse a manera de montos totales y porcentaje del total de la emisión.*

### **2.9.2 Comisiones a cargo de los inversionistas o que puedan ser transferidos a los mismos.**

*Se deberá informar de aquellas comisiones y gastos que están a cargo de los inversionistas y las que podrán ser transferidas a los mismos, incluyendo cualquier advertencia sobre si las mismas podrían ser modificadas.*

## **2.10 Régimen fiscal aplicable a los valores.**

*Debe indicarse el régimen fiscal aplicable a los valores conforme a la legislación correspondiente, es decir, los impuestos a los que están sujetos los rendimientos generados por los valores adquiridos por los inversionistas sean estas personas físicas y jurídicas*

*tanto nacionales como extranjeras. Así como cualquier otro impuesto aplicable a las transacciones que se realicen con éstos.*

## **2.11 Uso de los fondos, si aplica.**

*Deberá suministrarse el estimado del monto neto de los fondos que recibirá el emisor producto de la oferta (en caso de que parte del uso de los fondos se destine para cubrir comisiones y gastos de la emisión de la oferta pública) si aplica, y el estimado con relación a cada uno de los usos que se plantea dar a los mismos.*

- 2.11.1 Deberá suministrarse la estimación de cada uno de los usos que se proyecta dar al monto que recibirá el emisor producto de la oferta pública e indicará el orden de prioridad del uso de los fondos. Si el emisor no tiene planes específicos para los fondos deberá indicarlo y explicar las principales razones que los motivan para realizar la oferta.*
- 2.11.2 Si los fondos fueran a ser usados directa o indirectamente para adquirir activos, distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del emisor, describir tales activos, su costo, y el uso o propósito de los mismos. Si los activos fueran a ser adquiridos de empresas afiliadas, subsidiarias o empresas controladoras, o de los miembros del consejo, ejecutivos o accionistas de éstas, señalar la identidad de dichas personas, cómo será determinado el costo de los activos para el emisor y las personas que recibirán o reciben montos o comisiones por motivo de la adquisición de los mismos.*
- 2.11.3 Si los fondos fueran a ser utilizados para financiar adquisiciones de establecimientos comerciales o empresas, se deberá proporcionar una descripción detallada de estos negocios o entidades e información sobre el estado de tales adquisiciones.*
- 2.11.4 Si todo o una gran parte de los fondos recibidos por la colocación de los valores serán destinados a amortizar deuda, deberá quedar establecido, identificando la deuda a amortizar.*
- 2.11.5 Indicar si todo o parte de los fondos fueran a ser utilizados para el financiamiento del capital de trabajo de la entidad.*
- 2.11.6 Si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar, indicarse los montos y fuente de otros fondos requeridos para cumplir con los fines previstos.*
- 2.11.7 En caso de que aplique, informar que “En el aviso de colocación de los valores de la presente oferta pública se definirá el uso específico de los fondos, en función de lo descrito en el presente acápite”.*

## **CAPÍTULO III. INFORMACIÓN DEL EMISOR**

*En este acápite se deben exponer las informaciones relevantes del emisor. Este acápite comprende los siguientes detalles: informaciones generales del emisor, los aspectos relativos a la constitución de la sociedad, detalles sobre el capital autorizado y pagado y determinada información sobre sus principales accionistas, su gobierno corporativo y sus actividades principales.*

#### **4.1 Identificación del emisor:**

- 4.1.1 Razón Social.
- 4.1.2 Denominación legal del emisor.
- 4.1.3 Objeto Social.
- 4.1.4 Domicilio social principal del emisor.
- 4.1.5 Sector económico al que pertenece.
- 4.1.6 Actividad principal del emisor.
- 4.1.7 Página Web.
- 4.1.8 Dirección electrónica y persona o unidad de contacto de la sociedad.
- 4.1.9 Número de teléfono y fax del emisor si lo tuviere.
- 4.1.10 Fecha de constitución.
- 4.1.11 Jurisdicción bajo la cual está constituida.
- 4.1.12 Inicio de actividades y tiempo de operación de la sociedad.

#### **4.2 Del capital del emisor:**

- 4.2.1 Capital social y capital suscrito y pagado.

*Series de acciones que lo componen señalando sus valores nominales, y sus respectivos importes suscritos y pagados.*

*Indicar los derechos económicos específicos que confieren a su tenedor.*

*Se debe indicar si en los últimos tres (3) años, más del diez por ciento (10%) del capital ha sido pagado con bienes en naturaleza en lugar de efectivo.*

*Indicar la existencia de obligaciones convertibles en acciones, números y fecha de conversión.*

- 4.2.2 Porcentaje que representa la colocación de la emisión en el capital social del emisor después de la oferta.

- 4.2.3 De los dividendos.

*Se debe presentar mediante un cuadro esquemático las utilidades retenidas y distribuidas por la empresa emisora en los últimos tres (3) ejercicios fiscales.*

*Sobre las utilidades retenidas: El informe debe contener balance al inicio de año, ganancia o pérdida del año, dividendos declarados/distribuidos, balance a final de año.*

*En caso de empresas que tengan menos de tres (3) años operando, deben detallar la declaración de dividendos, si aplica.*

- 4.2.4 Estructura accionarial de Accionistas con más del diez por ciento (10%) del capital de la sociedad, indicando para cada uno de ellos el número de acciones y porcentaje de participación.

*Dicha lista se ordenará de mayor a menor porcentaje de participación. Deberán indicarse los nombres de todas las personas físicas o jurídicas que posean o controlen directamente o a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la sociedad. Esta información deberá presentarse en un cuadro esquemático que permita identificar y cuantificar las relaciones de propiedad. Las personas físicas que posean menos de un diez por ciento (10%) del capital deberán incluirse en la lista cuando en conjunto con su cónyuge o parientes controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Por parientes se entenderán aquéllos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En los casos a que se refiere este número, si la sociedad tiene varias clases de acciones que otorguen diferentes derechos a sus titulares, deberá hacerse la indicación por clase de acción o participación que posea cada propietario.*

#### **4.3 Disposiciones para la comunicación de hecho relevante sobre participaciones significativas por los accionistas de sociedades cotizadas.**

*Se deberá estipular las disposiciones establecidas en el Artículo 21 (Comunicación de participaciones significativas por los accionistas de sociedades cotizadas inscritas en el Registro) del Reglamento de Oferta Pública para conocimiento de la obligación de comunicar a la Superintendencia como hecho relevante de todo accionista que directa o indirectamente tenga el diez por ciento (10%) o más de las acciones de la sociedad cotizada o cuando reduzca su participación por debajo del diez por ciento (10%) y su obligación de mantener actualizado el Registro una vez al año.*

*De igual manera, debe informar en el prospecto sobre el modelo de comunicación de participaciones significativa establecido en el Anexo **XX** del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública dictado por la Superintendencia del Mercado de Valores disponible en su página web en la sección de **XXX**.*

*El plazo para comunicar a la Superintendencia la operación que, de origen a su participación significativa, será el establecido en el Reglamento sobre hechos relevantes que dicte el Consejo Nacional del Mercado de Valores.*

#### **4.4 Consejo de administración y ejecutivos principales.**

*Se deberá incluir en cuales otras entidades participan los miembros del consejo de administración y ejecutivos principales, indicándose la posición que ocupa y si dichas entidades son vinculadas a la sociedad.*

*En el caso de los miembros del consejo de administración al identificar a cada uno de ellos, se indicará si el tipo de miembro es consejero externo independiente, consejero externo patrimonial o consejero interno o ejecutivo e incluir su perfil profesional. Su pertenencia a las distintas comisiones delegadas del consejo.*

*Se deberá indicar cualquier tipo de vinculación (de parentesco, comerciales o de asesoría, entre otras) que existe entre cualquiera de los miembros del consejo de administración y los accionistas controladores.*

#### **4.5 Gobierno corporativo.**

4.5.1 Descripción del funcionamiento de la Asambleas de accionistas.

4.5.2 Descripción del funcionamiento del consejo de administración y sus comités.

4.5.3 Prácticas implementadas en materia de gobierno corporativo.

*Se indicará las principales políticas corporativas implementadas por la sociedad en esta materia, los mecanismos de control de la dirección ejecutiva y las políticas y procedimientos en materia de cumplimiento normativo.*

4.5.4 Cláusulas estatutarias relevantes.

*Por ejemplo, en materia de transmisibilidad de las acciones, funcionamiento de las asambleas o del consejo. Cláusulas que limiten difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionarial de la sociedad o sus subsidiarias en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.*

4.5.5 Remuneración percibida de los miembros del consejo de administración y los ejecutivos principales.

*Se facilitará información agregada de la remuneración total del consejo de administración y, por otro lado, de la remuneración total de los ejecutivos principales, así como si existen planes de incentivos para estos, tomando como referencia el último año fiscal. La información sobre la compensación se presentará globalmente. Quedan incluidas compensaciones diferidas o acumuladas durante el año, aun cuando la compensación deba ser pagada en fecha posterior. Deberá incluir una descripción detallada sobre el mecanismo, procedimiento o plan empleado por el emisor para aplicar estas compensaciones.*

#### **4.6 Operaciones con partes vinculadas.**

*Se incluirá una descripción de la política aprobada por el consejo de administración en materia de operaciones vinculadas conforme establece el Reglamento de Gobierno Corporativo. En concreto se indicará si son permitidas, quien las autoriza, montos máximos permitidos, posibles conflictos de intereses.*

*Además, se indicará las operaciones materiales realizadas en el último año, con indicación del monto y sus condiciones.*

#### **4.7 Acuerdos estratégicos con los principales accionistas.**

*Además de incluir información sobre operaciones vinculadas en el apartado correspondiente de este prospecto, se indicará en este apartado si alguno de sus accionistas principales mantiene relaciones estratégicas con la sociedad cotizada. Se entenderá por relación estratégica aquella que pueda afectar a las actividades que desarrolla la sociedad cotizada.*

#### **4.8 Estructura organizativa:**

##### **4.8.1 Información relativa a personas vinculadas.**

*Se identificarán aquellas sociedades en las que el emisor ejerza un control o cuando no lo ejerza, pero tengan una participación significativa, de acuerdo a la Ley, así como aquellas sociedades con las que se consolide en su balance y cuenta de resultados los posibles beneficios o pérdidas de esa entidad. De igual modo, se identificarán aquellas sociedades que ejerzan un control sobre el emisor o cuando no lo ejerza, pero tengan una participación significativa en él, de acuerdo a la Ley, así como aquellas sociedades que consoliden en su balance y cuenta de resultados los posibles beneficios o pérdidas del emisor.*

*Para cada una de las sociedades indicadas en el apartado anterior se indicará información actualizada sobre:*

*4.8.1.1 Denominación social y naturaleza jurídica.*

*4.8.1.2 Objeto social e indicación clara de la (las) actividad (es) que desarrolla.*

*4.8.1.3 Nombre y apellidos de los miembros del consejo de administración y gerente general.*

*4.8.1.4 Porcentaje actual de participación de la matriz.*

*4.8.1.5 Proporción que representa la inversión en el activo de la matriz.*

*4.8.1.6 Información sobre compromisos financieros entre la matriz y sus filiales. En concreto el importe de deudas garantizadas por la matriz a sus filiales o viceversa, cuando representen un porcentaje superior al cinco por ciento (5%) del endeudamiento total de la matriz.*

*4.8.1.7 Para aquellas filiales o subsidiarias que su volumen de ventas represente más del diez por ciento (10%) de la cifra total consolidada de la matriz o sus beneficios representen más del cinco por ciento (5%) de los beneficios consolidados de la matriz se incluirá, además:*

- i. *Descripción clara y detallada de las relaciones comerciales habidas con las filiales o subsidiarias durante el ejercicio y de la vinculación futura proyectada con éstas.*

#### **4.9 Información sobre la pertenencia a un grupo económico o financiero.**

*Además de la información sobre los principales accionistas de la sociedad, se indicará su pertenencia o no a un grupo económico o financiero. En ese caso se incluirá:*

- 4.9.1 *Identificación del grupo financiero o económico.*
- 4.9.2 *Objeto social e indicación clara de la (las) actividad (es) que desarrolla.*
- 4.9.3 *Accionistas principales. Si el mencionado grupo económico o financiero no fuera una sociedad admitida a cotización y no estuviera sujeta a la norma de comunicación de participaciones significativas recogida en este Reglamento, indicación de aquellos accionistas que detenten más del veinte por ciento (20%) de su capital.*
- 4.9.4 *Miembros del consejo de administración y ejecutivos principales.*
- 4.9.5 *Descripción clara y detallada de las relaciones comerciales con la sociedad objeto de oferta pública y proyección futura proyectada.*

#### **4.10 Estructura organizacional presentada mediante un organigrama de la sociedad.**

*El organigrama que se incluya permitirá que el inversionista tenga una visión clara de las dependencias con una posible matriz o la relevancia de sus filiales y subsidiarias.*

*Se elaborarán dos (2) organigramas:*

- 4.10.1 *Organigrama de la sociedad objeto de la oferta pública y sus filiales o sociedades en las que ejerce control. Se indicará el nombre de la entidad, el porcentaje de capital que detenta y se identificará si es filial o ejerce el control,*
- 4.10.2 *Organigrama cuando la sociedad objeto de oferta pública pertenezca a un grupo financiero o económico. En este organigrama la referencia será la matriz del grupo económico o financiero. Se incluirá sus filiales o entidades en las que ejerce el control, incluyendo la sociedad objeto de oferta pública, indicando esta distinción, incluyendo la participación en el capital detentado.*

#### **4.11 Valores en circulación.**

*Se hará constar si existen otros instrumentos emitidos por la sociedad cotizada, en circulación en el país o en el extranjero, en los mecanismos centralizados de negociación y en el mercado OTC, debiendo indicar la fecha de vencimiento,*

*tasa de interés, cantidad de valores en circulación y cualquier condición o característica relevante de dichos valores.*

#### **4.12 Compromisos financieros y restricciones del emisor:**

- 4.12.1 Importe global de deudas, con o sin garantías. *Se debe indicar la identificación de los acreedores, la tasa de interés y plazo de vencimiento de dicha deuda, si contempla o no garantías y el tipo de garantía. Si el nivel de obligaciones del emisor es importante y significativo en relación con el conjunto de su pasivo, debe detallarse tal situación en este acápite indicando la estructura de recursos propios y recursos ajenos.*
- 4.12.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos que haya asumido el emisor y los asumidos por filiales y subsidiarias.
- 4.12.3 Señalar si ha incurrido en algún incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal o la existencia de resoluciones dictadas por la Superintendencia u organizaciones autorreguladas que representen una sanción al emisor y que se encuentren debidamente ejecutadas en los últimos dos (2) años.
- 4.12.4 Límites en relación de endeudamiento y liquidez u otros en que podrá incurrir el emisor.
- 4.12.5 Restricción del emisor en relación con otros acreedores.  
*Se indicarán las restricciones a las que se ha obligado el emisor con motivo de la emisión de valores de renta fija o contratación de créditos y otras obligaciones financieras. Pueden ser en materia de pagos de dividendos, indicadores de cobertura, emisiones en el extranjero, entre otros.*

#### **4.13 Información sobre el negocio del emisor:**

- 4.13.1 Información sobre la historia y evolución del emisor.  
*Deberá indicarse el tipo de actividad, negocio y forma en que se ha desarrollado, señalando aquellas situaciones especiales tales como: fusiones, divisiones, transformaciones, creación de filiales, cambios de objeto, incorporación de nuevas áreas de actividad o eliminación de alguna de ellas u otros hechos importantes que hayan ocurrido.*
- 4.13.2 Descripción de las actividades del emisor.
  - 4.13.2.1 *Descripción de las actividades y negocios principales de la sociedad distinguiendo por sectores económicos si opera en más de uno, señalando si lo realiza directamente o a través de filiales o subsidiarias, entre otras.*

- 4.13.2.2 *Descripción de las fuentes y disponibilidad de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad de los precios de la misma.*
- 4.13.2.3 *Descripción de los canales de mercadeo usados por el emisor, incluyendo una explicación de los métodos o condiciones de venta más empleados por dicho emisor, tales como el método de las ventas a plazo.*
- 4.13.2.4 *Descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio del emisor, identificando a la autoridad reguladora, tales como, regulaciones ambientales, de propiedad intelectual, entre otras.*

**4.14 Descripción del sector económico o industria.**

*Describir en términos generales el sector económico en que opera el emisor, incluyendo la evolución general del sector en términos de crecimiento y factores que inciden en su estructura actual, tales como legislación, tecnología, mano de obra especializada, fuentes de materia prima, franquicias y concesiones, entre otros. Identifique a los principales competidores del emisor en la industria o sector y señale los principales indicadores de la competencia, tales como precio, calidad, servicio, marca, participación en el mercado.*

**4.15 Descripción de los principales mercados en que el emisor compete.**

*Se incluirá un detalle del total de los ingresos obtenidos por cada categoría de actividad y mercado geográfico para cada uno de los tres (3) años fiscales anteriores. Señalar si tiene clientes que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio.*

**4.16 Principales fábricas e instalaciones, si aplica.**

**4.17 Relación con proveedores y clientes.**

*Se debe indicar la política para la contratación de proveedores de la sociedad. En adición, se debe desarrollar el posible riesgo de concentración en algún proveedor o cliente, así como el impacto que tienen en los flujos de caja de la sociedad las políticas de financiación tanto de proveedores como a clientes.*

**4.18 Circunstancia o condiciones que pudieran limitar la actividad del emisor.**

**4.19 Información sobre el grado de dependencia del emisor respecto de patentes y marcas.**

*Se especificará si se explotan en propiedad o bajo contratos, de exclusivas o contratos industriales, comerciales o financieros (incluyendo contratos con clientes o suplidores) o de nuevos procesos de fabricación, cuando estos factores sean significativos para el negocio o la rentabilidad del emisor.*

#### **4.20 Demandas pendientes.**

*Se describirá claramente cualquier juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera del emisor. Pueden omitirse aquellos que deriven de las operaciones ordinarias de la empresa, siempre que, de ser resueltos adversamente, no afectarán o incidieran de manera importante en el negocio o condición financiera del emisor. Incluir el nombre del tribunal o del órgano administrativo en el cual el litigio o proceso se encuentra pendiente, la fecha y las partes principales del caso. De igual manera incluir cualquier sanción administrativa o penal.*

#### **4.21 Interrupción de las actividades del emisor.**

*Detalles sobre cualquier interrupción de las actividades del emisor que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor.*

#### **4.22 Normativa regulatoria que afecta a la sociedad.**

#### **4.23 Informaciones laborales.**

*Número de empleados al final del período inmediatamente anterior, o promedio de los últimos tres (3) años y cuando aplique, un detalle del personal empleado por cada una de las principales categorías de actividad y ubicación geográfica de la sociedad cotizada. Informe sobre cualquier cambio importante en el número de empleados y sobre la relación entre la empresa y los sindicatos, cuando existieren. Si el emisor emplea un número significativo de empleados temporales, señale el promedio de trabajadores temporales empleados durante el último año fiscal.*

#### **4.24 Política de inversión y financiamiento.**

*En ningún caso, lo referido en este acápite supondrá desvelar secretos industriales, comerciales o de otra clase, pero sí se hará constar que dichas circunstancias, acuerdos, contratos, entre otras, son o no significativos para la actividad social.*

- 4.24.1 *Debe indicarse las políticas de inversión y financiamiento a que deben sujetarse los administradores del emisor. Deberán mencionarse, aquellas restricciones relacionadas con los tipos de instrumentos, montos, reglas de diversificación, sectores económicos, mercados, niveles y formas de endeudamiento, planes o programas de aumento de capital y cualquier política*

*que deba cumplir el emisor. Si no hubiera políticas sobre estas materias, se deberá señalar expresamente.*

4.24.2 *Principales inversiones realizadas en los últimos tres (3) años y en curso de realización y su modo de financiamiento.*

#### **4.25 Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).**

#### **4.26 Información sobre los principales riesgos de la sociedad cotizada y medidas adoptadas para su gestión.**

*En el prospecto se incluirán de forma clara y fácilmente comprensible los principales riesgos que afectan a la sociedad cotizada. Estos factores de riesgo incluirán una descripción detallada, y como pueden afectar a la propia viabilidad de la sociedad cotizada, a sus resultados futuros y su posible impacto en el valor de las acciones. Además, indicará las medidas adoptadas para la gestión de los distintos riesgos mencionados en este apartado.*

4.26.1 *Riesgo del emisor. Revelar el riesgo que implica si en períodos recientes no cuenta con un historial operativo de operaciones rentables, posición financiera, volatilidad de los precios de la materia prima de su industria, dependencia de la experiencia gerencial, dilución potencial, expiración de patentes, marcas de fábricas o contratos de importancia, dependencia de un número limitado de clientes o suplidores, niveles de apalancamiento o endeudamiento.*

4.26.1.1 Riesgo de crédito.

4.26.1.2 Riesgo operativo.

4.26.1.3 Riesgos país o riesgo soberano.

4.26.1.4 Riesgo sistémico.

4.26.1.5 Riesgo reputacional.

4.26.1.6 Riesgo legal.

4.26.1.7 *Riesgo de la industria: Naturaleza del negocio, competencia, dependencia de un mercado de cambio líquido, dependencia de determinadas condiciones de regulación gubernamental o estatal.*

4.26.1.8 Riesgo regulatorio. Cambios regulatorios que puedan en un futuro afectar a la sociedad.

4.26.1.9 Riesgo de los valores de oferta pública, tal como prelación de cobro, falta de liquidez del valor o cualquier otro relacionado con los valores.

4.26.1.10 Entre otros, conforme al sector en que opere el emisor y condiciones de los valores.

## **CAPÍTULO IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.**

*En este apartado se incluirá la información financiera que permita entender la estructura de activo y pasivo y los resultados de la sociedad. Además, las previsiones en esta materia para los próximos ejercicios, incluyendo una serie de ratios que faciliten su valoración.*

*En adición, deberá incluir un análisis horizontal y vertical donde se explique las causas de las variaciones más significativas en las cuentas del emisor. El análisis debe ser realizado en base a la información requerida.*

**4.1 Información sobre los auditores externos que tienen a su cargo la elaboración de los informes de auditoría. Nombre, domicilio y demás generales, así como el nombre de su contacto principal.**

**4.2 Los estados financieros auditados.**

*Se presentará los estados financieros auditados de los últimos tres (3) años individual y consolidado, este último cuando aplique y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización. Presentar a través de un cuadro comparativo la información financiera individual y consolidada, este último cuando aplique, del emisor de los últimos tres (3) años auditados y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre acumulado transcurrido previo a la solicitud de autorización, los cuales contemplen lo siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo.*

**4.3 Proyecciones de beneficios para los próximos tres (3) ejercicios contables.**

**4.4 Principales ratios financieros.**

*Los indicadores financieros se calcularán, en base a estados financieros auditados anuales individuales, y consolidados cuando corresponda, de los tres (3) últimos años y del último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización.*

*Para las sociedades que estén bajo una regulación específica, deberán presentar los indicadores establecidos por su ente regulador, así como cualquier indicador financiero propio de la actividad económica del emisor con su correspondiente explicación.*

*Como mínimo deben presentarse los siguientes indicadores financieros, no obstante tomando en cuenta la naturaleza, el mercado, el funcionamiento operativo del emisor u otros factores, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá requerir la incorporación de otros indicadores, con el objeto de reflejar adecuadamente la situación financiera de la empresa.*

**4.4.1 Indicadores de Liquidez:**

- a. *Razón liquidez corriente = Activo Circulante/Pasivo Circulante = veces.*
- b. *Prueba Ácida = (Activo Circulante – Inventarios)/Pasivo Circulante = veces*
- c. *Capital de Trabajo = Activo Circulante - Pasivo Circulante = Moneda.*

*Se deberá contemplar, además de la razón propiamente dicha, aspectos sobre tendencias conocidas o cualquier solicitud, compromiso, evento o hecho incierto que pueda dar como resultado un aumento o disminución importante en la liquidez del emisor. En caso de que se identifique una deficiencia de importancia, deberá indicarse qué acción ha tomado o tomará el emisor para remediar la deficiencia. También se debe identificar y describir separadamente los factores internos y externos de liquidez y enunciar brevemente cualquier fuente importante de activos líquidos no utilizada.*

#### **4.4.2 Indicadores de Endeudamiento:**

- a. *Razón de Endeudamiento = Pasivos totales/Activos totales = %.*
- b. *Apalancamiento Financiero= Pasivos totales/Patrimonio total = %.*
- c. *Proporción Deuda Corto Plazo= Pasivos de corto plazo/total de pasivos financieros = %.*
- d. *Proporción Deuda Largo Plazo= Pasivos de largo plazo/total de pasivos financieros = %.*

#### **4.4.3 Indicadores Operacionales o de actividad.**

- a. *Cobertura de Gastos Financieros=EBITDA/Gastos Financieros = Veces*
- b. *Rotación de Inventarios = Costo de ventas/inventario Promedio = Veces.*
- c. *Días de cobro = (Cuentas por Cobrar Promedio \*365)/Ingresos por Venta = Días.*
- d. *Rotación de la cuenta por cobrar = Ingresos por Venta/ Cuentas por Cobrar Promedio = Veces.*
- e. *Días de pago = (Cuentas por pagar Promedio \*365)/compras del ejercicio = Días.*
- f. *Rotación cuenta por pagar = Compras del periodo/ Cuentas por pagar Promedio = Veces.*

#### **4.4.4 Indicadores de Rentabilidad:**

- a. *Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)= Resultado neto del ejercicio/Patrimonio neto promedio = %*
- b. *Rentabilidad sobre Activos (ROA) = Resultado neto del ejercicio/Activos totales promedio = %*
- c. *Resultado sobre Ventas (ROS) =Resultado neto del ejercicio/Ingresos por Ventas = %*
- d. *Rendimiento de activos operacionales= Resultado neto del ejercicio/activos operacionales promedio=%*
- e. *Utilidad por Acción=Resultado neto del ejercicio/Número de acciones en circulación = Moneda.*

*Nota: Se debe indicar las cuentas que conforman los activos operacionales del emisor.*

- f. *EBITDA = Utilidad Operativa + Depreciación + Amortización + Provisiones = Numérico.*
- g. *Margen EBITDA = EBITDA/ Ventas = %*
- h. *Margen Bruto= Resultado Bruto del ejercicio/Ingresos por Ventas= %*

#### **4.4.5 Flujo de caja libre.**

*Muestra los flujos de ingresos y egresos netos de una entidad, es el saldo disponible que mantiene la entidad para pagar las obligaciones contraídas con terceros y los accionistas, después de descontar las inversiones realizadas en activos fijos y en necesidades operativas de fondos.*

*Flujo de caja libre = Resultado neto del ejercicio + Depreciación + Amortización - Inversiones en activos fijos- Inversión en operaciones básicas de la entidad.*

*Inversión en operación: corresponde a los flujos de efectivo (ingresos y egresos) realizados por la entidad en los rubros de = Caja + Clientes + Inventario – Proveedores.*

#### **4.5 Otras informaciones de interés.**

*Toda sociedad cotizada presenta características muy particulares y no siempre es posible reflejar sus características principales u algún acontecimiento o situación particular.*

*El emisor deberá revelar la información actual y las perspectivas sobre el negocio que permita a los inversionistas y a otros interesados, evaluar la condición financiera y los resultados operativos de la sociedad.*

*El análisis deberá concentrarse en eventos de importancia que pudiesen afectar la condición financiera futura de la sociedad. Cuando el emisor de los valores sea la entidad controlante de un grupo que esté obligado a formular cuentas consolidadas, las informaciones financieras deberán ser proporcionadas respecto del emisor y respecto de su grupo. El análisis de los resultados financieros y operativos, deberá estar basado en los estados financieros auditados anuales individuales, y consolidados cuando corresponda, de los últimos tres (3) años.*

#### **ANEXOS:**

- a. Deben incorporarse como anexo al prospecto la copia de los estados financieros auditados individuales y consolidados requeridos, en forma comparativa con respecto al año anterior. También deberán incluirse los estados financieros interinos del último trimestre transcurrido, en forma comparativa respecto al año anterior.

*Dichos estados financieros deberán incluir el informe de auditoría, acompañado del balance general, estado de resultados, estado de flujo efectivo y las notas explicativas a los estados financieros.*

*Las sociedades con menos de tres (3) años de operaciones deberán remitir los estados financieros auditados por el tiempo que tengan operando, en caso que aplique. Además, deberán presentar un informe de gestión y un estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado.*

*Cuando el emisor cuente con entidades filiales o subsidiarias, también deberán incluirse los estados financieros respectivos de éstas.*

- b. Informes sobre valoración de las acciones.
- c. Cualquier otra documentación de interés al inversionista que respalde la información contenida en el prospecto, a requerimiento de la Superintendencia o por parte del emisor.

**ANEXO X**  
**PROSPECTO DE EMISIÓN PARA OFERTAS PÚBLICAS DE ACCIONES**  
**RELACIONADAS CON LA EMISIÓN DE WARRANTS.**

*En negrita y cursiva se incluyen las instrucciones que facilitan la cumplimentación del apartado correspondiente con el objeto de dar una mayor claridad al proceso y estandarizar su desarrollo.*

**1. PORTADA DEL PROSPECTO:**

*La portada del Prospecto servirá como ancla informativa de los inversionistas. Su propósito debe ser informar de manera general las características principales de la oferta pública. La portada del prospecto debe estar contenida en una única página.*

- a. Como encabezado indicar “Prospecto de emisión de ofertas públicas de acciones relacionadas con la emisión de warrants” de manera destacada.
- b. Datos del Emisor: Logo, nombre y el número de Registro Nacional de Contribuyente. Adicionalmente se indicará su actividad principal.
- c. Información sobre la aprobación de la Oferta Pública de Warrants por parte de la Superintendencia y número de Registro del Mercado de Valores.
- d. Información sobre la aprobación de la Oferta Pública de acciones que respalda los Warrants por parte de la Superintendencia y número de Registro del Mercado de Valores.
- e. Características generales: tipo de valores ofrecidos, monto total a ofertar al público, cantidad de valores y valor nominal, entre otras informaciones relevantes que requiera la Superintendencia.
- f. Denominación social del: agente estructurador, agente de colocación y calificadora de riesgo.
- g. Se debe incluir de manera destacada la siguiente leyenda:
  - i. *“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*
  - ii. *“El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.”*
- h. Fecha de elaboración del prospecto de emisión.

## **2. ADVERTENCIAS AL PUBLICO INVERSIONISTA:**

*En este apartado se deberá incluir de manera destacada los aspectos muy concretos de la oferta pública que a juicio de la Superintendencia o del emisor son especialmente relevantes en materia de riesgos de la oferta pública.*

“(Insertar nombre del emisor) se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 sobre Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública (insertar) es de entera responsabilidad de (Insertar nombre de la Emisor). Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo (Insertar nombre de emisor) tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan”.

De igual manera se requiere incluir las advertencias siguientes, según aplique:

- a. Incorporadas a petición de la Superintendencia.
- b. Información de que toda decisión de inversión debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del prospecto en su conjunto.
- c. Información de que como todo instrumento derivado requiere un seguimiento continuo de la posición detentada en warrants.
- d. Se debe hacer referencia al acápite del prospecto correspondiente a los valores que componen el activo subyacente dónde el inversionista puede consultar la sección de riesgos de dichos valores e informar que el inversionista debe tomar conocimiento de dichos riesgos para la toma de su decisión.
- e. Otras que requiera la Superintendencia y/o el emisor que consideren razonables y oportunas para la seguridad de los inversionistas y transparencia del mercado.

## **3. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN:**

*Este apartado es una síntesis de los aspectos más significativos de la oferta pública que facilita la lectura del contenido de todo el prospecto a cualquier inversionista. Como se indica en este Instructivo, el inversionista debe valorar la posible inversión teniendo en*

*cuenta toda la información disponible en el prospecto y no en base únicamente a uno de sus apartados.*

*El resumen debe ser presentado en un lenguaje no técnico para facilitar el entendimiento de todos los inversionistas.*

**a. Identificación del emisor.**

- i. Denominación social y nombre comercial de la sociedad cotizada.
- ii. Domicilio y tipo societario, legislación conforma a la cual opera y país de constitución.
- iii. Identificación del grupo al cual pertenece el emisor, si corresponde.

**b. Identificación del tipo de valor.**

**c. Destinatarios de la Oferta Pública.**

**d. Características generales de los valores.**

*Dentro de las características deberá indicarse si es un warrant de compra o de venta, modalidad del warrant en torno a cuando se podrá ejercer el derecho, la fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados procedimiento de liquidación de los valores derivados, descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados, descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes, descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente, previo de ejercicio y previo de liquidación o precio de referencia final del subyacente, según aplique.*

**e. Descripción de las condiciones de la oferta.**

*Fecha de emisión, número de warrants emitidos, periodo de colocación primaria, cantidad mínima, precio, entre otros.*

**f. Moneda de los valores.**

**g. Motivos de la oferta y destino de los ingresos, cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos. Sobre los principales riesgos específicos del emisor y de los valores. Dentro de los riesgos del emisor, se deberá incluir la siguiente información:**

- a. *Riesgos derivados de una situación financiera o patrimonial del emisor negativa. Por ejemplo, si hubiera incurrido en pérdidas significativas en los últimos ejercicios.*
- b. *Riesgos derivados de la propia actividad del emisor.*
- c. *Riesgos reputacionales que puedan afectar a la sociedad.*
- d. *Riesgos derivados de la propia evolución de las acciones del emisor en las bolsas de valores.*
- e. *Riesgos por la posible dilución de las acciones del emisor, como consecuencia de la existencia previa de otras emisiones vivas de*

warrants o de otros instrumentos financieros que den derecho a la conversión de acciones.

- f. *Entre otros riesgos.*
- h. Sobre los principales riesgos específicos de los valores.** *Se debe incluir la advertencia a los inversionistas sobre los riesgos de los valores que respaldan los warrants.*
- i. Gastos a cargo del inversionista.** *Se debe hacer referencia al acápite correspondiente que desarrolle los gastos a cargo del inversionista.*
- j. Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado, así como los suplementos del prospecto.**
- k. Información donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública.**
- l. Cualquier otra información requerida por la Superintendencia de interés al inversionista.**

### **3. ÍNDICE.**

### **4. GLOSARIO.**

## **CAPÍTULO I- PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO:**

*En esta sección se debe hacer referencia de las personas responsables del contenido del prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de los valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado, conforme establece el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.*

1.1 A nivel interno del emisor.

1.2 Miembros del consejo de administración y el comisario de cuentas.

1.3 Estructurador de la oferta pública.

1.4 Otros expertos o terceros conforme se establecen en el Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.

*Asimismo, deberá hacer referencia a cualquier persona que actúe en la oferta pública como experto o terceros que opinen sobre algún aspecto del prospecto o generen documentos a remitir a la Superintendencia, y que asuma determinada responsabilidad sobre la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión, en los casos en que esto aplique.*

*Las declaraciones juradas requeridas conforme al Artículo 54 de la Ley estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores.*

## **CAPÍTULO II. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN DE WARRANTS.**

*En este capítulo se incluirá una descripción del tipo y la clase de valores ofertados, una explicación clara y completa que ayude a comprender a los inversionistas la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacente(s), sobre todo en circunstancias en que los riesgos sean más evidentes.*

### **2.4 Acuerdos Societarios relacionados con la emisión de warrants**

#### **2.5 Información sobre los valores:**

*Una explicación clara y completa del tipo y la clase de los valores, así como del activo subyacente.*

*Se indicará si es un warrant de compra (el derecho, no la obligación, a comprar un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado), un warrant de venta (El derecho, no la obligación a vender un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado). También su modalidad de acuerdo con el plazo de ejercicio: Americano (el comprador del Warrant puede ejercer el derecho que el Warrant confiere en cualquier momento de vida del Warrant) Europeo (el comprador del Warrant sólo puede ejercer el derecho que el Warrant confiere en la fecha de vencimiento del mismo).*

*Si el warrant presentará características o un plazo de ejercicio distinto al indicado aquí se indicará con todo detalle.*

*De igual manera, deberá explicar de manera clara y coherente que permita a los inversionistas comprender la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacente(s), sobre todo en circunstancias en que los riesgos sean más evidentes.*

2.5.1 Legislación según la cual se han creado los valores.

2.5.2 Moneda de la emisión.

2.5.3 Monto total de la emisión.

2.5.4 Fecha de la emisión.

2.5.5 Dado que la emisión se adjudicará íntegramente en el mercado primario al emisor o a una de las entidades de su grupo, la fecha de la emisión coincidirá con la fecha de la suscripción.

2.5.6 Fecha de vencimiento de los valores y el plazo para el ejercicio del warrant.

2.5.7 El Precio de Ejercicio y el Precio de Referencia Final del subyacente.

2.5.8 Fecha de vencimiento del contrato.

2.5.9 Posible existencia de una prima de emisión como contraprestación por el ejercicio del warrant.

2.5.10 Forma de ejercicio del warrant. Por ejemplo, entrega del subyacente o liquidación por diferencias.

**2.6 Modelo de valoración del warrant de acuerdo al reglamento de metodología de Valoración.**

**2.7 Información sobre el registro de los valores en el sistema de anotaciones en cuenta.**  
*Nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones.*

**2.8 Orden de prelación de los valores ofertados o admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la prelación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.**

**2.9 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y del procedimiento para el ejercicio de tales derechos.**

**2.10 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.**

**2.11 Descripción del procedimiento de liquidación de los valores derivados.**

**2.12 Descripción de cómo se producen los ingresos de los valores derivados, la fecha de pago o entrega, y el método para su cálculo.**

**2.13 Régimen Fiscal de los valores.**

**2.14 Información sobre el subyacente.**

2.14.1 Tipo de subyacente y dónde puede obtenerse información sobre el subyacente.

2.14.2 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.

2.14.3 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.

**2.15 Agente de pago de los valores.**

**2.16 Otras cláusulas y condiciones de la oferta pública.**

**2.17 Identificación de la entidad que suscribe la totalidad de la emisión en el mercado primario cuando no sea el propio emisor sino una de sus filiales.**

**2.18 Negociación de los valores en el mercado secundario.**

2.18.1 Potenciales inversionistas a los que se dirige la emisión en mercado secundario.

2.18.2 Inicio de la negociación en el mercado secundario.

2.18.3 Mecanismo de negociación.

**2.19 Otras informaciones de adicional de interés a los inversionistas.**

### **CAPÍTULO III. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.**

**3.1 Información sobre los auditores externos que tienen a su cargo la elaboración de los informes de auditoría.**

*Datos generales, así como el nombre de su contacto principal.*

**3.2 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.**

**3.3 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.**

*Se indicarán teniendo en cuenta los riesgos que se consideran más habituales en función del sector económico al que pertenezca el emisor y las características de los valores objeto de oferta pública. De manera enunciativa se incluirán, previsión de no pago de dividendos en los próximos años, situaciones puntuales que estén afectando o puedan afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública, riesgo de la actividad principal del emisor, riesgos regulatorios, riesgos reputacionales, riesgo financiero, riesgo sistémico, riesgo operativo, riesgo país o riesgo soberano, así como cualquier otro tipo de riesgo contingente que pudiera derivar en perjuicios significativos para las actividades futuras del emisor, sus resultados económicos o su solvencia financiera.*

### **3.4 Información financiera del emisor.**

Se presentará los estados financieros auditados de los últimos tres (3) años individual y consolidado, este último cuando aplique y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización. *Presentar a través de un cuadro comparativo la información financiera individual y consolidada, este último cuando aplique, del emisor de los últimos tres (3) años auditados y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre acumulado transcurrido previo a la solicitud de autorización, los cuales contemplen lo siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo.*

### **3.5 Principales ratios financieros.**

*Los indicadores financieros se calcularán, en base a estados financieros auditados anuales individuales, y consolidados cuando corresponda, de los tres (3) últimos años y del último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización.*

*Para las sociedades que estén bajo una regulación específica, deberán presentar los indicadores establecidos por su ente regulador, así como cualquier indicador financiero propio de la actividad económica del emisor con su correspondiente explicación.*

*Como mínimo deben presentarse los siguientes indicadores financieros, no obstante, tomando en cuenta la naturaleza, el mercado, el funcionamiento operativo del emisor u otros factores, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá requerir la incorporación de otros indicadores, con el objeto de reflejar adecuadamente la situación financiera de la empresa.*

#### **3.5.1 Indicadores de Liquidez:**

a. *Razón liquidez corriente = Activo Circulante/Pasivo Circulante= veces.*

b. *Prueba Ácida = (Activo Circulante –Inventarios)/Pasivo Circulante = veces*

c. *Capital de Trabajo = Activo Circulante - Pasivo Circulante = Moneda.*

*Se deberá contemplar, además de la razón propiamente dicha, aspectos sobre tendencias conocidas o cualquier solicitud, compromiso, evento o hecho incierto que pueda dar como resultado un aumento o disminución importante en la*

*liquidez del emisor. En caso de que se identifique una deficiencia de importancia, deberá indicarse qué acción ha tomado o tomará el emisor para remediar la deficiencia. También se debe identificar y describir separadamente los factores internos y externos de liquidez, y enunciar brevemente cualquier fuente importante de activos líquidos no utilizada.*

*3.5.2 Indicadores de Endeudamiento:*

- a. *Razón de Endeudamiento = Pasivos totales/Activos totales = %.*
- b. *Apalancamiento Financiero= Pasivos totales/Patrimonio total = %.*
- c. *Proporción Deuda Corto Plazo= Pasivos de corto plazo/total de pasivos financieros = %.*
- d. *Proporción Deuda Largo Plazo= Pasivos de largo plazo/total de pasivos financieros = %.*

*3.5.3 Indicadores Operacionales o de actividad.*

- a. *Cobertura de Gastos Financieros=EBITDA/Gastos Financieros = Veces*
- b. *Rotación de Inventarios = Costo de ventas/inventario Promedio = Veces.*
- c. *Días de cobro = (Cuentas por Cobrar Promedio \*365)/Ingresos por Venta = Días.*
- d. *Rotación de la cuenta por cobrar = Ingresos por Venta/ Cuentas por Cobrar Promedio = Veces.*
- e. *Días de pago = (Cuentas por pagar Promedio \*365)/compras del ejercicio = Días.*
- f. *Rotación cuenta por pagar = Compras del periodo/ Cuentas por pagar Promedio = Veces.*

*3.5.4 Indicadores de Rentabilidad:*

- a. *Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)= Resultado neto del ejercicio/Patrimonio neto promedio = %*
- b. *Rentabilidad sobre Activos (ROA) = Resultado neto del ejercicio/Activos totales promedio = %*
- c. *Resultado sobre Ventas (ROS) =Resultado neto del ejercicio/Ingresos por Ventas = %*
- d. *Rendimiento de activos operacionales= Resultado neto del ejercicio/activos operacionales promedio=%*
- e. *Utilidad por Acción=Resultado neto del ejercicio/Número de acciones en circulación = Moneda.*
- f. *Nota: Se debe indicar las cuentas que conforman los activos operacionales del emisor.*
- g. *EBITDA = Utilidad Operativa + Depreciación +Amortización + Provisiones = Numérico.*

- h. *Margen EBITDA = EBITDA/ Ventas = %*
- i. *Margen Bruto= Resultado Bruto del ejercicio/Ingresos por Ventas= %*

### 3.5.5 *Flujo de caja libre.*

*Muestra los flujos de ingresos y egresos netos de una entidad, es el saldo disponible que mantiene la entidad para pagar las obligaciones contraídas con terceros y los accionistas, después de descontar las inversiones realizadas en activos fijos y en necesidades operativas de fondos.*

- a. *Flujo de caja libre = Resultado neto del ejercicio + Depreciación + Amortización - Inversiones en activos fijos- Inversión en operaciones básicas de la entidad.*
- b. *Inversión en operación: corresponde a los flujos de efectivo (ingresos y egresos) realizados por la entidad en los rubros de = Caja + Clientes + Inventario – Proveedores.*

### **ANEXOS:**

1. Deben incorporarse como anexo al prospecto la copia de los estados financieros auditados individuales y consolidados requeridos, en forma comparativa con respecto al año anterior. También deberán incluirse los estados financieros interinos del último trimestre transcurrido, en forma comparativa respecto al año anterior.

*Dichos estados financieros deberán incluir el informe de auditoría, acompañado del balance general, estado de resultados, estado de flujo efectivo y las notas explicativas a los estados financieros.*

*Las sociedades con menos de tres (3) años de operaciones deberán remitir los estados financieros auditados por el tiempo que tengan operando, en caso que aplique. Además, deberán presentar un informe de gestión y un estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado.*

*Cuando el emisor cuente con entidades filiales o subordinadas, también deberán incluirse los estados financieros respectivos de éstas. Documentos que verifican el contenido de lo indicado en algún apartado del prospecto.*

2. Cualquier otra documentación de interés al inversionista que respalde la información contenida en el prospecto, a requerimiento de la Superintendencia o por parte del emisor.

**ANEXO XI**  
**PROSPECTO DE EMISIÓN PARA OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES DE RENTA FIJA**

*En negrita y cursiva se incluyen las instrucciones que facilitan la cumplimentación del apartado correspondiente con el objeto de dar una mayor claridad al proceso y estandarizar su desarrollo.*

**1. Portada del Prospecto:**

*La portada del Prospecto servirá como ancla informativa de los inversionistas. Su propósito debe ser informar de manera general de las características principales de la oferta pública. La portada del prospecto debe estar contenida en una única página.*

- a. Como encabezado indicar “Prospecto de Emisión de Valores de Renta Fija” de manera destacada.
- b. Datos del Emisor: Logo, nombre y el número de Registro Nacional de Contribuyente. Adicionalmente se indicará su actividad principal.
- c. Información sobre la autorización de la oferta pública por la Superintendencia, tales como: fecha de autorización de la Oferta Pública y número de Registro del Mercado de Valores.
- d. Características generales: Tipo de valores ofrecidos, monto total a ofertar al público, valor nominal y cantidad de valores, vencimiento de los valores, inversión mínima, calificación de riesgo otorgada, tipo de tasa de interés (fija o variable), existencia de garantías (solo indicar el tipo), indicar si es una emisión subordinada.
- e. Denominación social del: agente estructurador, agente de colocación, calificadora de riesgo y representante de la masa.
- f. De manera clara y destacada debe resaltar si la oferta pública contempla la opción de redención anticipada.
- g. Se debe indicar de manera destacada las siguientes leyendas:
  - i. *“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.”*
  - ii. *“El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente”.*
- h. Fecha de elaboración del prospecto.

## **2. ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA:**

*En este apartado se deberá incluir de manera destacada aspectos muy concretos de la oferta pública que a juicio de la Superintendencia o del emisor son especialmente relevantes en materia de riesgos de la oferta pública.*

*“La (Insertar nombre del emisor) se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 sobre Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las normativas anteriores, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.*

*El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública (insertar) es de entera responsabilidad de (Insertar nombre del emisor). Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo (Insertar nombre del emisor) tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan”.*

De igual manera se requiere incluir las advertencias siguientes, según aplique:

- a. Relacionados con la viabilidad o la situación financiera o patrimonial de la sociedad.
- b. Sobre posibles Litis, sanciones que puedan afectar a la sociedad de manera significativa.
- c. Información de que toda decisión de inversión debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del prospecto en su conjunto y de todas sus modificaciones futuras.
- d. Información sobre el tipo de inversionistas para los que es aconsejable o no los valores.
- e. Otras leyendas, advertencias o información del emisor y de los valores que requiera la Superintendencia o determine el emisor que consideren razonables y oportunas para la seguridad de los inversionistas y transparencia del mercado.
- f. “Sin calificación de riesgo” en caso de que sea opcional la calificación de riesgo conforme a lo establecido en el Artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) el Reglamento de Oferta Pública.

### 3. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN:

*Este apartado es una síntesis de los aspectos más significativos de la oferta pública y del emisor que facilita la lectura del contenido de todo el prospecto a cualquier inversionista. Como se indica en este Instructivo, el inversionista debe valorar la posible inversión teniendo en cuenta toda la información disponible en el prospecto y no en base únicamente a uno de sus apartados. El resumen debe ser presentado en un lenguaje no técnico para fácil entendimiento de todos los inversionistas.*

- a. Identificación del emisor.
  - i. Denominación social y nombre comercial de la sociedad cotizada.
  - ii. Tipo societario, legislación conforma a la cual opera y país de constitución.
- b. Información sobre la oferta pública:
  - i. Monto total autorizado.
  - ii. Plazo de vigencia.
  - iii. Público al que se dirigen los valores.
  - iv. Tipo de valores ser ofertados al público.
  - v. Plazo de vencimiento de los valores.
  - vi. Tipo de tasa de interés.
  - vii. Fecha de amortización.
  - viii. Garantías, en caso de que aplique.
  - ix. Resumen general del uso de fondos.
  - x. Calificación de riesgo otorgada a los valores.
- c. Resumen de la información societaria del emisor:
  - i. Composición del consejo de administración o gerencia, según aplique.
  - ii. Principales accionistas o socios.
  - iii. Información sobre la actividad de la empresa.
- d. Resumen de los principales riesgos de la empresa y de los valores.
  - i. *Se debe hacer referencia al acápite dónde el inversionista puede consultar la sección de riesgos en el prospecto.*
  - ii. *Se indicarán teniendo en cuenta los riesgos que se consideran más habituales en función del sector económico al que pertenezca el emisor, los posibles garantes y los valores objeto de oferta pública. de manera enunciativa, se incluirán riesgo de la actividad principal, riesgos regulatorios, riesgos reputacionales, riesgo financiero, riesgo sistémico, riesgo operativo, riesgo país o riesgo soberano, así como cualquier otro tipo de riesgo contingente que pudiera derivar en perjuicios significativos para las actividades futuras del emisor, sus resultados económicos o su solvencia financiera.*
- e. Principales ratios financieros.

*Se indicarán los ratios más habituales del sector donde desarrolla su actividad el emisor, conforme la información financiera requerida en el capítulo IV del presente Anexo. En todo caso se referirán al menos a: ratios sobre beneficios en relación a ventas, activos y recursos propios, b) ratios de endeudamiento, c) ratios relacionados con los flujos de caja, d) ratios de rentabilidad sobre activos.*

- f. Gastos a cargo de los inversionistas. Se debe hacer referencia al acápite correspondiente que desarrolle los gastos a cargo del inversionista.
- g. Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado y los suplementos del prospecto en caso de generarse.
- h. Información sobre donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública.

#### 4. ÍNDICE.

#### 5. GLOSARIO.

### **CAPITULO I – PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO:**

*En esta sección se debe hacer referencia de las personas responsables del contenido del prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.*

1.1 A nivel interno del emisor.

1.2 Miembros del Consejo de Administración o Gerencia y el comisario de cuentas.

1.3 El garante de los valores en relación con la información que deberá elaborar, en los casos que esto aplique.

1.4. Agente estructurador de la oferta pública.

1.5 Otros expertos o terceros conforme estable el Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.

*Asimismo, deberá hacer referencia a cualquier persona que actúe como estructurador de la oferta pública y los expertos o terceros que opinen sobre algún aspecto del prospecto o generen documentos a remitir a la Superintendencia, y que asuma determinada responsabilidad sobre la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión, en los casos en que esto aplique.*

*Las declaraciones juradas requeridas conforme al Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores.*

## **CAPÍTULO II – INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA**

*Este acápite comprende los aspectos relevantes de la emisión de oferta pública tales como sus características, condiciones, aspectos tributarios, entre otros.*

### **a. Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública.**

#### **2.2 Características generales de los valores:**

2.2.1 Tipo de valores de renta fija: Papeles Comerciales; Bonos y obligaciones simples; Bonos y obligaciones subordinadas; Letras hipotecarias; Bonos Hipotecarios; u Otros tipos de valores de renta fija.

2.2.2 Monto total de la emisión objeto de la oferta pública.

2.2.3 Valor nominal de los valores.

2.2.4 Cantidad de valores.

2.2.5 Moneda de la emisión objeto de la oferta pública.

2.2.6 Monto mínimo de inversión.

2.2.7 Precio de colocación primaria de los valores.

2.2.8 Plazo de vencimiento de los valores de la emisión.

2.2.9 Potenciales inversores a los que se dirige la oferta pública.

*Identificación del mercado o segmento del mercado a que se dirige la oferta pública, señalando además el perfil de los inversionistas a los que se dirige la emisión, indicando las razones de elección de los mismos.*

#### **2.3 Interés de los valores.**

*Indicar la tasa de interés que generará el valor, así como su base de cálculo, la periodicidad del pago, la fecha de inicio de los pagos y el mecanismo o procedimiento que utilizará el emisor para realizar dicho pago. Si el pago se realiza mediante cupones, indicar periodicidad de pago y procedimiento para el pago de los cupones, expresando de manera explícita si existe un período de excepción (días festivos, feriado, entre otros). Ilustrar el ejercicio del cálculo de pago de cupones de interés. Si el interés es variable, se describirá con claridad la referencia o el indicador con el que se relaciona y el método utilizado. Para estos efectos deberá indicarse lo siguiente:*

2.3.1 *La referencia en la que se origina;*

2.3.2 *Periodicidad y forma en que se actualizará dicho interés. (Alcance y plazo sobre el que rige o tiene vigencia dicha referencia);*

- 2.3.3 *Publicación (lugar, forma y momento en que se anuncia y se pone en conocimiento del público);*
- 2.3.4 *Una breve reseña sobre la evolución que ha experimentado la referencia o el indicador durante los últimos doce (12) meses; y,*
- 2.3.5 *Indicación expresa de los efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago de intereses en cada una de las fechas en las que resulten exigibles. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas y, el emisor indicará en el prospecto el tipo de interés de mora aplicable en caso de incumplimiento.*

## **2.4 Amortización del capital de los valores.**

- 2.4.1 *Indicar, la forma de amortización de capital a pagar en cada período, así como su base de cálculo, la periodicidad del pago, la fecha de inicio de los pagos y el mecanismo o procedimiento que utilizará el emisor para realizar dicho pago. Si el pago se realiza mediante cupones, indicar fechas y procedimiento para el pago de los cupones, expresando de manera explícita si existe un período de excepción (días festivos, feriado, entre otros). Cláusulas relativas al plazo de amortización y sistemas de amortización de la emisión, incluyendo, en su caso, las opciones de amortización anticipada por parte del emisor.*
- 2.4.2 *Indicación expresa de los efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago del principal en cada una de las fechas en las que resulten exigibles. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas y, el emisor indicará en el prospecto:*
  - 2.4.2.1. *Mora aplicable en caso de incumplimiento.*
  - 2.4.2.2 *Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.*

## **2.5 Redención anticipada del capital de los valores:**

- 2.5.1 *Si la emisión contempla la opción de redimir anticipadamente, el capital de los valores, indicar cuando podrá ser ejercido el derecho de opción de redención anticipada partiendo desde la fecha de emisión o inicio de colocación de cada emisión.*
- 2.5.2 *La redención se debe realizar por el monto total colocado de la emisión con el objetivo de ofrecer un trato igualitario que asiste a todos los obligacionistas.*
- 2.5.3 *Se debe aclarar que en el correspondiente prospecto y aviso de colocación primaria de cada emisión se informará si dicha emisión cuenta con la opción de redención anticipada.*

- 2.5.4 *Tiempo de antelación a la fecha de redención anticipada que el emisor informará a los obligacionistas y representante de la masa de obligacionistas la decisión de redención anticipada y mediante cuáles medios les será informado.*
- 2.5.5 *Los valores a redimir deben ser a su valor nominal y debe contemplarse la prima o pago adicional a los obligacionistas (si aplica) por el ejercicio de la opción de redención anticipada.*
- 2.5.6 *Incluir un ejemplo con la moneda en que se emita el pago a realizar en una redención anticipada incluyendo como mínimo: Monto de la Inversión, Fecha de Emisión, Fecha de redención anticipada, Fecha de Vencimiento de la Emisión, Valor de la Prima o el monto a pagar en porcentaje (%) y en monto, precio de redención, Monto total a pagar en la Redención.*

## **2.6 Uso de Fondos**

*Deberá suministrarse el estimado del monto neto (cuando el uso de los fondos se destinará para cubrir comisiones y gastos de la emisión de la oferta pública) de los fondos que recibirá el emisor producto de la oferta pública, y el estimado con relación a cada uno de los usos que se plantea dar a los mismos. Si el emisor no tiene planes específicos para los fondos deberá indicarlo y explicar las razones principales que los motivan para realizar la oferta.*

*Por otra parte, se requiere incluir este nivel de detalles en el prospecto en el caso de que aplique:*

- 2.6.1 *Si todo o parte de los fondos fueran a ser usados directa o indirectamente para adquirir activos, describir tales activos, su costo estimado, y el uso o propósito de los mismos. Indicar si estos activos se relacionan con el giro normal de los negocios del emisor. Si los activos fueran a ser adquiridos de empresas afiliadas, subsidiarias o empresas controladoras, accionistas o socios de éstas, señalar la identidad de dichas personas, cómo será determinado el costo para el emisor y las personas que recibirán o reciben montos o comisiones por motivo de la adquisición de los mismos.*
- 2.6.2 *Si todo o parte de los fondos fueran a ser utilizados para financiar adquisiciones de establecimientos comerciales o sociedades, proporcionar una descripción detallada de estos negocios o sociedades e información sobre el estado de tales adquisiciones.*
- 2.6.3 *Si todo o parte de los fondos fueran a ser utilizados para el financiamiento del capital de trabajo de la entidad, deberá quedar establecido.*
- 2.6.4 *Si todo o parte de los fondos recibidos por la colocación de los valores serán destinados para amortizar deuda, deberá quedar establecido.*
- 2.6.5 *Si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar,*

*indicarse los montos y fuente de otros fondos requeridos para cumplir con los fines previstos.*

- 2.6.6 *En caso de que aplique, informar que “En el aviso de cada colocación de los valores de la presente oferta pública se definirá el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite”.*

## **2.7 Garantías**

*Indicar para la emisión si existirán o no garantías. En el supuesto que exista deberá especificar lo siguiente:*

- 2.7.1 *Tipo de garantía.*
- 2.7.2 *Identificación del garante, en los casos que aplique.*  
*Se incluirá en caso de que el garante sea persona jurídica, una información similar a la del emisor en materia de información corporativa, información de negocio e información financiera como un título único y específico del garante en el prospecto.*
- 2.7.3 *Condiciones de la garantía, constitución y procedimiento para su valoración.*
- 2.7.4 *Situaciones que puedan dar origen a su reclamación y forma de reclamación.*
- 2.7.5 *Monto y forma de la garantía constituida, generales del encargado de la custodia de la garantía, si aplica.*
- 2.7.6 *Criterios para la formalización y ejecución de la garantía, evaluación de la garantía según aplique, entre otras que determine la Superintendencia al momento de evaluar la solicitud.*
- 2.7.7 *Renta fija garantizada. Descripción de los activos utilizados como garantía por el propio emisor o tercero garante. Indicación de aquellas situaciones que puedan originar su reclamación y la forma de su reclamación, en caso de aplicar.*
- 2.7.8 *Descripción de los activos utilizados para garantizar la oferta pública.*

*En el caso de que la garantía sea un bien inmueble, este deberá contar con la tasación de un tasador debidamente inscrito en el Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO), en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en cualquier otro gremio oficialmente reconocido. En el caso de que la garantía sea un bien mueble, deberá contar con un informe de valoración emitido por un experto independiente.*

*De igual manera, se debe indicar nombre, profesión, dirección del tasador o del técnico o especialista en valoración, así como indicar que no mantiene conflictos de interés en la labor realizada. El contrato de garantía debe ser incluido como un Anexo al prospecto de emisión.*

## **2.8 Calificación de riesgo de la oferta pública.**

- 2.8.1 *Sociedad calificadora de riesgo.*
- 2.8.2 *Calificación del riesgo asignada a los valores, con la explicación clara y comprensible del significado de la misma, así como un breve resumen de las bases*

*en que está sustentada dicha calificación. El informe completo deberá presentarse como anexo al prospecto de emisión.*

2.8.3 *Fecha de calificación. Resumen del informe de los calificadores. Debe indicarse además que el informe inextenso se encuentra anexo al prospecto.*

## **2.9 Servicios de pago, registro y custodio de los valores.**

*Datos generales de las entidades que, una vez realizada la colocación de los valores, realizarán el servicio financiero derivado de la emisión (pago de intereses y liquidación del valor a vencimiento, así como cualquiera otro que pudiera presentarse durante la vigencia del valor) y las entidades que están a cargo de la custodia y registro de los valores anotados en cuenta.*

## **2.10 Restricciones a las que está sujeta el emisor.**

*Se indicará las restricciones concretas que afectan a un emisor previamente a esta oferta pública. Pueden ser en materia de pago de dividendos, indicadores de cobertura, emisiones en el extranjero, entre otros.*

2.10.1 *Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor, en caso de aplicar.*

2.10.2 *Orden de prelación del pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia.*

2.10.3 *Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor.*

2.10.4 *Limites en relación de endeudamiento y liquidez, si corresponde: Indicar los límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros en que podrá incurrir el emisor.*

2.10.5 *Créditos preferentes: Indicar si existen o no créditos preferentes a los provenientes a la emisión de valores y sus montos.*

2.10.6 *Restricción del emisor en relación con otros acreedores: Se indicarán las restricciones a las que se ha obligado el emisor con motivo de la emisión de otros valores de renta fija o contratación de créditos y otras obligaciones financieras. Pueden ser en materia de pago de dividendos, indicadores de cobertura, emisiones en el extranjero, entre otros.*

2.10.7 *Valores en circulación: Se hará constar si existen otros instrumentos emitidos por el emisor, en circulación admitidos a negociación en el país o el extranjero en mecanismos centralizados de negociación o en el mercado OTC. Indicará la fecha de vencimiento, tasa de interés, cantidad de valores en circulación y cualquier condición o características relevantes de dichos valores.*

## **2.11 Aspectos de la masa de obligacionistas**

*Informar sobre aspectos relacionados con el representante de la masa de obligacionistas. Indicar las facultades específicas de fiscalización sobre el emisor que tendrá el representante.*

2.11.1 *Información sobre las generales del Representante de la Masa de Obligacionistas y su domicilio.*

2.11.2 *Se deberá informar que las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de la masa de obligacionistas se encuentran establecidas en el contrato del programa de emisiones.*

## **2.12 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado**

2.12.1 *Descripción del derivado y finalidad del mismo.*

2.12.2 *Efecto del instrumento derivado sobre la emisión en materia de precio o fijación del tipo de interés.*

## **2.13 Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones**

2.13.1 *Identificación si la emisión es:*

2.13.1.1 *Canjeable por acciones ya emitidas*

2.13.1.2 *Obligaciones Convertibles por acciones a emitir sobre renta fija.*

2.13.2 *Información sobre la conversión o canje por acciones:*

2.13.2.1 *Tipo de acción a recibir por el poseedor de las obligaciones convertibles o canjeables.*

2.13.2.2 *Dilución para los actuales accionistas.*

2.13.2.3 *Plazo de conversión o canje.*

2.13.2.4 *Procedimiento a seguir para la conversión de los valores de renta fija en acciones.*

*A estos efectos se entenderá que la conversión se refiere al intercambio de la renta fija por acciones nuevas a emitir y el canje por acciones ya emitidas.*

*El emisor nombrará un agente que será un intermediario de valores que será el encargado de atender las órdenes de conversión o canje de los tenedores de obligaciones convertibles o canjeables.*

*Los obligacionistas solo podrán hacer uso de su facultad de conversión en las condiciones y en los plazos de conversión o canje indicados en el prospecto de emisión.*

*El obligacionista tendrá la condición de accionista desde que se produzca la comunicación de su intención de canjear o convertir sus obligaciones.*

*El emisor estará obligado a emitir o entregar las acciones de acuerdo con las solicitudes de los obligacionistas y el factor de canje o conversión. También el mecanismo centralizado de negociación realizará los trámites necesarios para dar de baja las obligaciones convertidas o canjeadas y dar de alta las acciones que tuvieran que emitirse.*

2.13.2.5 Precio o cálculo del precio del canje o la conversión.

*Se indicará el precio del canje o la conversión solo tiene en cuenta el principal de la emisión de renta fija o también los intereses.*

2.13.2.6 Posibilidad de amortización anticipada de las obligaciones.

## **2.14 Distribución y colocación primaria de los valores:**

2.14.1 Agente de colocación. *Indicar el nombre, domicilio, teléfono, responsabilidad y funciones.*

2.14.2 Modalidad de colocación. *En el prospecto se indicará la modalidad de colocación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para los Intermediarios de Valores.*

2.14.3 Proceso de colocación. *Se debe indicar cómo se va a gestionar las peticiones de los inversionistas para su colocación. Indicará si existe prorratio y su forma de cálculo en el supuesto que las peticiones de los inversionistas sean superiores al monto de la emisión.*

2.14.4 Período de colocación primaria de la oferta pública.

2.14.5 *Otros. Por ejemplo, agentes de distribución, entre otros.*

## **2.15 Negociación del valor en el mercado secundario.**

*Se indicará su negociación posterior en los mecanismos centralizados de negociación y en el mercado secundario, así como especificación sobre cuándo inicia el mismo. Se debe hacer referencia a la circulación de los valores, señalando especialmente si existen restricciones a su libre transmisibilidad o la mención de que no existen tales restricciones.*

*Se indicará que el mercado secundario de los valores inicia al cierre del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el emisor lo notifique a la Superintendencia como hecho relevante.*

## **2.16 Comisiones y gastos**

2.16.1 *Comisiones y gastos a cargo del emisor que inciden en el costo de la oferta pública.*

*Comisiones y gastos a cargo del emisor que inciden en el costo de la emisión, tales como pagos al agente estructurador, agente de colocación, asesores, calificación de*

*riesgo, inscripción del emisor y su oferta pública, publicidad, colocación, mantenimiento en el Registro. Estos datos deben indicarse a manera de montos totales y porcentaje del total de la emisión.*

2.16.2 *Comisiones y gastos a cargo de los inversionistas o que puedan ser transferidos a los mismos. Se deberá de informar de aquellas comisiones y gastos que están a cargo de los inversionistas y las que podrán ser transferidas a los mismos, incluyendo cualquier advertencia sobre si las mismas podrían ser modificadas.*

### **2.17 Régimen fiscal aplicable a los valores.**

*Debe indicarse el régimen fiscal aplicable a los valores conforme a la legislación correspondiente, es decir, los impuestos a los que están sujetos los rendimientos generados por los valores adquiridos por los inversionistas sean estas personas físicas y jurídicas tanto nacionales como extranjeras. Así como cualquier otro impuesto aplicable a las transacciones que se realicen con estos.*

## **CAPÍTULO III – INFORMACIÓN DEL EMISOR.**

*En este acápite se deben exponer las informaciones relevantes del emisor. Este acápite comprende los siguientes detalles: informaciones generales del emisor, los aspectos relativos a la constitución de la sociedad, detalles sobre el capital y la determinada información sobre sus principales acciones o socios y sus actividades principales.*

### **3.1 Identificación del emisor:**

- 3.1.1 Denominación legal del emisor.
- 3.1.2 Objeto Social.
- 3.1.3 Sector económico al que pertenece.
- 3.1.4 Actividad principal del emisor.
- 3.1.5 Página Web, si la tuviere.
- 3.1.6 Dirección electrónica y persona o unidad de contacto de la empresa.
- 3.1.7 Número de teléfono y fax si lo tuviere.
- 3.1.8 Fecha de constitución del emisor.
- 3.1.9 Domicilio social del emisor.
- 3.1.10 Jurisdicción bajo la cual está constituida;
- 3.1.11 Capital social.
- 3.1.12 Inicio de actividades y tiempo de operación de la empresa.

### **3.2 Del capital del emisor:**

Estructura accionarial o de socios. Accionistas o socios con más del diez por ciento (10%) del capital de la empresa indicando para cada uno de ellos el número de acciones o cuotas sociales o porcentaje de participación.

*Dicha lista se ordenará de mayor a menor porcentaje de participación. Deberán indicarse los nombres de todas las personas físicas o jurídicas que posean o controlen directamente o a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones, socios o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la sociedad. Esta información deberá presentarse en un cuadro esquemático que permita identificar y cuantificar las relaciones de propiedad. Las personas físicas que posean menos de un diez por ciento (10%) del capital deberán incluirse en la lista cuando en conjunto con su cónyuge o parientes controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Por parientes se entenderán aquéllos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En los casos a que se refiere este número, si la sociedad tiene varias series de acciones que otorguen diferentes derechos a sus titulares, deberá hacerse la indicación por serie de acción o participación que posea cada propietario.*

### **3.3 Consejo de administración o Gerencia y ejecutivos principales.**

### **3.4 Información adicional en materia de gobierno corporativo que pueda afectar a la emisión de renta fija.**

*Se indicará las principales políticas corporativas implementadas por la sociedad en esta materia, los mecanismos de control de la dirección ejecutiva, las políticas y procedimientos en materia de cumplimiento normativo.*

*Cuando el emisor forme parte de un grupo económico o financiero, también se le requerirá la información indicada en el párrafo anterior.*

### **3.5 Compromisos financieros del Emisor.**

- 3.5.1 Importe global de las demás deudas, con o sin garantías. Si el nivel de obligaciones del emisor es importante y significativo en relación con el conjunto de su pasivo, debe detallarse tal situación en este acápite indicando la estructura de recursos propios y recursos de terceros. Asimismo, se deberá identificar al acreedor(es), la tasa de interés y plazo de vencimiento de dicha deuda, si contempla garantía y el tipo de garantía.
- 3.5.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos que haya asumido el emisor y los asumidos por filiales y subsidiarias.
- 3.5.3 Señalar si ha incurrido en algún incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal o la existencia de resoluciones dictadas por la Superintendencia u entidades autorreguladoras que representen una sanción al emisor y que se encuentren debidamente ejecutadas en los últimos dos (2) años.

### **3.6 Información sobre el negocio del emisor:**

- 3.6.1 Información sobre la historia y evolución del emisor.  
*Deberá indicarse el tipo de actividad, negocio y forma en que se ha desarrollado, señalando aquellas situaciones especiales tales como: fusiones, divisiones, transformaciones, creaciones de filiales, cambios de objeto, incorporación de nuevas áreas de actividad o eliminación de alguna de ellas u otros hechos importantes que hayan ocurrido.*
- 3.6.2 Descripción de las actividades del emisor:
- 3.6.2.1 Se incluirá una descripción de las actividades y negocios principales de la sociedad distinguiendo por sectores económicos si opera en más de uno, señalando si lo realiza directamente o a través de filiales o subsidiarias, entre otras.
- 3.6.2.2 Descripción de las fuentes y disponibilidad de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad de los precios de la misma.
- 3.6.2.3 Descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio del emisor, identificando a la autoridad reguladora, tales como, regulaciones ambientales, de propiedad intelectual, entre otras.
- 3.6.2.4 Tendencias que puedan afectar al negocio en un futuro.
- 3.6.3 Descripción del sector económico o industria:  
*Describir en términos generales el sector económico en que opera el emisor, incluyendo la evolución general del sector en términos de crecimiento y factores que inciden en su estructura actual, tales como legislación, tecnología, mano de obra especializada, fuentes de materia prima, franquicias y concesiones, entre otros. Identifique a los principales competidores del emisor en la industria o sector y señale los principales indicadores de la competencia, tales como precio, calidad, servicio, marca, participación en el mercado.*
- 3.6.4 Descripción de los principales mercados en que el emisor compite.  
*Se incluirá un detalle del total de los ingresos obtenidos por cada categoría de actividad y mercado geográfico para cada uno de los tres años fiscales anteriores. Señalar si tiene clientes que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio.*
- 3.6.5 Principales fábricas e instalaciones, si aplica.
- 3.6.6 Relación con proveedores y clientes.  
*Se debe indicar la política para la contratación de proveedores de la sociedad. En adición, se debe desarrollar el posible riesgo de concentración en algún proveedor o cliente, así como el impacto que tienen en los flujos de caja de la sociedad las políticas de financiación tanto de proveedores como a clientes.*

### **3.7 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del emisor:**

- 3.7.1 Información sobre el grado de dependencia del emisor respecto de patentes y marcas. *Se debe especificar si se explotan en propiedad o bajo contratos, de exclusivas o contratos industriales, comerciales o financieros (incluyendo contratos con clientes o suplidores) o de nuevos procesos de fabricación, cuando estos factores sean significativos para el negocio o la rentabilidad del emisor.*
- 3.7.2 Demandas pendientes.  
Describir claramente cualquier juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera del emisor. Pueden omitirse aquellos que deriven de las operaciones ordinarias de la empresa, siempre que, de ser resueltos adversamente, no afectarán o incidieran de manera importante en el negocio o condición financiera del emisor. Incluir el nombre del tribunal o del órgano administrativo en el cual el litigio o proceso se encuentra pendiente, la fecha y las partes principales del caso.
- 3.7.3 Interrupción de las actividades del emisor.  
*Detalles sobre cualquier interrupción de las actividades del emisor que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor.*

### **3.8 Informaciones laborales.**

*Número de empleados al final del período inmediatamente anterior, o promedio de los últimos dos (2) años y, cuando aplique, un detalle del personal empleado por cada una de las principales categorías de actividad y ubicación geográfica. Informe sobre cualquier cambio importante en el número de empleados y sobre la relación entre la empresa y los sindicatos, cuando existieren. Si el emisor emplea un número significativo de empleados temporales, señale el promedio de trabajadores temporales empleados durante el último año fiscal.*

### **3.9 Política de inversión y financiamiento.**

*En ningún caso, lo referido en este acápite supondrá desvelar secretos industriales, comerciales o de otra clase, pero sí se hará constar que dichas circunstancias, acuerdos, contratos, entre otras, son o no significativos para la actividad social.*

- 3.9.1 Debe indicarse las políticas de inversión y financiamiento a que deben sujetarse los administradores del emisor. Deberán mencionarse, aquellas restricciones relacionadas con los tipos de instrumentos, montos, reglas de diversificación, sectores económicos, mercados, niveles y formas de endeudamiento, planes o

programas de aumento de capital y cualquier política que deba cumplir el emisor. Si no hubiera políticas sobre estas materias, se deberá señalar expresamente.

3.9.2 Principales inversiones realizadas en los últimos dos (2) años y en curso de realización y su modo de financiamiento.

### **3.10 *Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).***

#### **3.11 *Factores de riesgos más significativos y medidas adoptadas para su gestión:***

*En el prospecto se incluirán de forma clara y fácilmente comprensible los principales riesgos que afectan al emisor de acuerdo con la distribución indicada. Estos factores de riesgo incluirán no solo una descripción detallada, sino también como pueden afectar a la propia viabilidad de la sociedad, a sus resultados futuros y su compromiso de pago de los valores. Además, se indicarán las medidas adoptadas para la gestión de los distintos riesgos mencionados en este apartado.*

##### **3.11.1 Riesgos del emisor.**

*Revelar el riesgo que implica si en períodos recientes no cuenta con un historial operativo de operaciones rentables, posición financiera, volatilidad de los precios de la materia prima de su industria, dependencia de la experiencia gerencial, dilución potencial, expiración de patentes, marcas de fábricas o contratos de importancia, dependencia de un número limitado de clientes o proveedores, niveles de apalancamiento o endeudamiento.*

##### **3.11.1.1 Riesgo de crédito.**

##### **3.11.1.2 Riesgo operativo.**

##### **3.11.1.3 Riesgos país o riesgo soberano.**

##### **3.11.1.4 Riesgo sistémico.**

##### **3.11.1.5 Riesgo reputacional.**

##### **3.11.1.6 Riesgo de la industria: Naturaleza del negocio, competencia, dependencia de un mercado de cambio líquido, dependencia de determinadas condiciones de regulación gubernamental o estatal.**

##### **3.11.1.7 Riesgo regulatorio. Cambios regulatorios que puedan en un futuro afectar a la sociedad.**

##### **3.11.1.8 Entre otros, conforme al sector en que opere el emisor.**

##### **3.11.2 Riesgos de los valores objeto de oferta pública.**

*Se debe tener en cuenta los acreedores que tengan preferencias o prelación en el cobro sobre los valores objeto de la oferta pública; obligaciones con cláusulas más estrictas que les permitan ser declarados de plazo vencido y exigibles de inmediato, antes o más rápido que la emisión; ausencia de garantía de la emisión, falta de liquidez del valor o cualquier otro relacionado con los valores.*

3.11.3 Otros riesgos que considere el emisor o la Superintendencia que a su juicio determine dependiendo de la sociedad y de los valores.

## **CAPÍTULO IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.**

*En este apartado se incluirá la información financiera que permita entender la estructura de activo y pasivo y los resultados de la sociedad. Además, las previsiones en esta materia para los próximos ejercicios, incluyendo una serie de ratios que faciliten su valoración.*

*En adición, deberá incluir un análisis horizontal y vertical donde se explique las causas de las variaciones más significativas en las cuentas del emisor. El análisis debe ser realizado en base a la información requerida.*

### **4.1 Información sobre los auditores externos.**

*En todo caso deberá ser un auditor externo inscrito en el Registro conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley que tiene a su cargo la elaboración del informe de auditoría de la sociedad en el último año.*

*Datos generales del auditor externo, así como el nombre de su contacto principal.*

### **4.2 Estados financieros auditados.**

*Se presentará los estados financieros de los últimos dos (2) años individual y consolidado, este último cuando aplique y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización.*

*Presentar a través de un cuadro comparativo la información financiera individual y consolidada, este último cuando aplique, del emisor de los últimos dos (2) años auditados y de un período inferior cuando aplique y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre acumulado transcurrido previo a la solicitud de autorización, los cuales contemplen lo siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo.*

### **4.3 Principales ratios financieros.**

*Los indicadores financieros se calcularán, en base a estados financieros auditados anuales individuales y consolidados cuando corresponda, de los dos (2) últimos años y del último trimestre acumulado transcurrido previo a la presentación de la solicitud de autorización.*

*En el caso de que exista un indicador financiero propio de la actividad económica del emisor deberá ser presentado, así como una breve explicación del mismo.*

*Para las sociedades que estén bajo cualquier regulación y que presenten información financiera, deberán presentar los indicadores establecidos por su ente regulador.*

*Como mínimo deben presentarse los siguientes indicadores financieros, no obstante, tomando en cuenta la naturaleza, el mercado, el funcionamiento operativo del emisor u otros factores, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá requerir la*

*incorporación de otros indicadores, con el objeto de reflejar adecuadamente la situación financiera de la empresa.*

4.3.1 Indicadores de Liquidez:

- a. **Razón liquidez corriente** = Activo Circulante/Pasivo Circulante = veces.
- b. **Prueba Ácida** = (Activo Circulante – Inventarios)/Pasivo Circulante = veces.
- c. **Capital de Trabajo** = Activo Circulante - Pasivo Circulante = Moneda.  
*Se deberá contemplar, además de la razón propiamente dicha, aspectos sobre tendencias conocidas o cualquier solicitud, compromiso, evento o hecho incierto que pueda dar como resultado un aumento o disminución importante en la liquidez del emisor. En caso de que se identifique una deficiencia de importancia, deberá indicarse qué acción ha tomado o tomará el emisor para remediar la deficiencia. También se debe identificar y describir separadamente los factores internos y externos de liquidez y enunciar brevemente cualquier fuente importante de activos líquidos no utilizada.*

4.3.2 Indicadores de Endeudamiento:

- a. **Razón de Endeudamiento** = Pasivos totales/Activos totales = %.
- b. **Apalancamiento Financiero** = Pasivos totales/Patrimonio total = %.
- c. **Proporción Deuda Corto Plazo** = Pasivos de corto plazo/total de pasivos financieros = %.
- d. **Proporción Deuda Largo Plazo** = Pasivos de largo plazo/total de pasivos financieros = %.

4.3.3 Indicadores Operacionales o de actividad:

- a. **Cobertura de Gastos Financieros** = EBITDA/Gastos Financieros = Veces.
- b. **Rotación de Inventarios** = Costo de ventas/inventario Promedio = Veces.
- c. **Días de cobro** = (Cuentas por Cobrar Promedio \*365)/Ingresos por Venta = Días.
- d. **Rotación de la cuenta por cobrar** = Ingresos por Venta/ Cuentas por Cobrar Promedio = Veces.
- e. **Días de pago** = (Cuentas por pagar Promedio \*365)/compras del ejercicio = Días.
- f. **Rotación cuenta por pagar** = Compras del periodo/ Cuentas por pagar Promedio = Veces.

4.3.4 Indicadores de Rentabilidad:

- a. **Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)** = Resultado neto del ejercicio/Patrimonio neto promedio = %.
- b. **Rentabilidad sobre Activos) ROA** = Resultado neto del ejercicio/Activos totales promedio = %.
- c. **Resultado sobre Ventas (ROS)** = Resultado neto del ejercicio/Ingresos por Ventas = %.

- d. **Rendimiento de activos operacionales**= Resultado neto del ejercicio/activos operacionales promedio=%.
- e. **Utilidad por Acción**=Resultado neto del ejercicio/Número de acciones en circulación = Moneda.

*Nota: Se debe indicar las cuentas que conforman los activos operacionales del emisor.*

- f. **EBITDA = Utilidad Operativa + Depreciación + Amortización + Provisiones = Numérico.**
- g. **Margen EBITDA = EBITDA/ Ventas = %.**
- h. **Margen Bruto= Resultado Bruto del ejercicio/Ingresos por Ventas= %.**

#### 4.3.5 Flujo de caja libre:

*Muestra los flujos de ingresos y egresos netos de una entidad, es el saldo disponible que mantiene la entidad para pagar las obligaciones contraídas con terceros y los accionistas o socios, después de descontar las inversiones realizadas en activos fijos y en necesidades operativas de fondos.*

- a. **Flujo de caja libre = Resultado neto del ejercicio + Depreciación + Amortización - Inversiones en activos fijos- Inversión en operaciones básicas de la entidad.**
- b. **Inversión en operación:** *corresponde a los flujos de efectivo (ingresos y egresos) realizados por la entidad en los rubros de = Caja + Clientes + Inventario – Proveedores.*

#### **4.4 El emisor deberá revelar la información actual y las perspectivas sobre el negocio que permita a los inversionistas y a otros interesados, evaluar la condición financiera y los resultados operativos de la sociedad.**

*El análisis deberá concentrarse en eventos de importancia que pudiesen afectar la condición financiera futura de la sociedad. Cuando el emisor de los valores sea la entidad controlante de un grupo que esté obligado a formular cuentas consolidadas, las informaciones financieras deberán ser proporcionadas respecto del emisor y respecto de su grupo. El análisis de los resultados financieros y operativos, deberá estar basado en los estados financieros auditados anuales individuales, y consolidados cuando corresponda, de los últimos dos (2) años y el estado financiero interino acumulado previo a la solicitud de autorización de la oferta pública.*

#### 4.5 Otras informaciones de interés.

*Todo emisor presenta características muy particulares y no siempre es posible reflejar sus características principales u algún acontecimiento o situación particular de acuerdo con la estructura incluida en este prospecto.*

#### **ANEXOS:**

- a. Deben incorporarse como anexo al prospecto copia de los estados financieros auditados individuales y consolidados requeridos, en forma comparativa con respecto al año anterior. También deberán incluirse los estados financieros interinos del último trimestre transcurrido, en forma comparativa respecto al año anterior.

*Dichos estados financieros deberán incluir el informe de auditoría, acompañado del balance general, estado de resultados, estado de flujo efectivo y las notas explicativas a los estados financieros.*

*Las empresas con menos de dos (2) años de operaciones deberán remitir los estados financieros auditados por el tiempo que tengan operando, en caso que aplique. Además, deberán presentar un informe de gestión y un estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado.*

- b. Documentos que verifican el contenido de lo indicado en algún apartado del prospecto, como el contrato de garantía.
- c. Calificación de riesgo de los valores.
- d. Cualquier otra documentación de interés al inversionista que respalde la información contenida en el prospecto, a requerimiento de la Superintendencia o por parte del emisor.

## ANEXO XII PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO

*En negrita y cursiva se incluyen las instrucciones que facilitan la cumplimentación del apartado correspondiente con el objeto de dar una mayor claridad al proceso y estandarizar su desarrollo.*

### 1. PORTADA DEL PROSPECTO

*La portada del prospecto debe estar contenida en una única página. La portada del Prospecto servirá como base informativa de los inversionistas. Su propósito debe ser informar de manera general de las características principales de la oferta pública.*

- a. Como encabezado indicar el título del tipo de Prospecto de Emisión que trata de manera destacada:
  - i. “Prospecto de Emisión Simplificado PYMES”.
  - ii. “Prospecto de Emisión Simplificado”
- b. Datos del Emisor: Logo, nombre y el número de Registro Nacional de Contribuyente. Adicionalmente se indicará su actividad principal y para emisores recurrentes Pymes se debe incluir el número de identificación de la empresa como PYME de acuerdo a la Ley Núm. 488-08 (si aplica).
- c. Información sobre la autorización de la oferta pública por la Superintendencia, tales como: fecha de autorización de la Oferta Pública y número de Registro del Mercado de Valores.
- d. Características generales: Tipo de valores ofrecidos, monto total a ofertar al público, valor nominal y cantidad de valores, vencimiento de los valores, inversión mínima, calificación de riesgo otorgada (conforme aplique), tipo de tasa de interés (fija o variable), existencia de garantías (solo indicar el tipo), indicar si es una emisión subordinada.
- e. Denominación social del: agente estructurador, agente de colocación, calificadora de riesgo (si aplica) y representante de la masa.
- f. De manera clara y destacada debe resaltar si la oferta pública contempla la opción de redención anticipada.
- g. Se debe indicar de manera destacada las siguientes leyendas:
  - i. *“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del*

*precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.”*

- ii. *“Sin calificación de riesgo” (si aplica).*
  - iii. *“El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente”.*
- h. Fecha de elaboración del prospecto.

## **2. ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA:**

*En este apartado se deberá incluir de manera destacada aspectos muy concretos de la oferta pública que a juicio de la Superintendencia o del emisor son especialmente relevantes en materia de riesgos de la oferta pública.*

*“(Insertar nombre del emisor) se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.*

*El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública (insertar) es de entera responsabilidad de (Insertar nombre del emisor). Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo (Insertar nombre de la sociedad) tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan”.*

De igual manera se requiere incluir las advertencias siguientes, según aplique:

- a. Relacionados con la viabilidad o la situación financiera o patrimonial de la sociedad.
- b. Sobre posibles Litis, sanciones que puedan afectar a la sociedad de manera significativa.
- c. Información de que toda decisión de inversión debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del prospecto de emisión previamente emitido y de todas las modificaciones futuras, debiendo de indicar dónde se podrá consultar, su disponibilidad y la fecha de su publicación. Así como dónde podrá consultar el presente prospecto y toda información periódica y relevante que se genere del emisor y de sus valores.
- e. Información sobre el tipo de inversionistas para los que es aconsejable o no la emisión.

- f. Otras que requiera la Superintendencia o determine el emisor que consideren razonables y oportunas para la seguridad de los inversionistas y transparencia del mercado.
- g. “Sin calificación de riesgo” en caso de que sea opcional la calificación de riesgo conforme a lo establecido en el Artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.

### **3. RESUMEN DEL PROSPECTO:**

*Este apartado es una síntesis de los aspectos más significativos de la oferta pública y el emisor que facilita la lectura del contenido de todo el prospecto a cualquier inversionista. Como se indica en este Instructivo, el inversionista debe valorar la posible inversión teniendo en cuenta toda la información disponible en el prospecto y no en base únicamente a ninguno de sus apartados. El resumen debe ser presentado en un lenguaje no técnico para facilitar el entendimiento de todos los inversionistas.*

- a. Identificación del emisor:
  - i. Denominación social del emisor.
  - ii. Tipo societario
  - iii. Objeto Social.
  - iv. Sector económico al que pertenece.
  - v. Domicilio social del emisor.
  - vi. Jurisdicción bajo la cual está constituida.
- b. Información sobre los valores:
  - i. Monto total autorizado.
  - ii. Público al que se dirigen los valores.
  - iii. Tipo de valores ser ofertados al público.
  - iv. Plazo de vencimiento de los valores.
  - v. Tipo de tasa de interés.
  - vi. Fecha de amortización.
  - vii. Garantías, en caso de que aplique.
  - viii. Resumen general del uso de fondos.
  - ix. Calificación de riesgo otorgada a los valores. Para el caso de PYMES y cuando aplique, la calificación de riesgos del emisor.
- c. Información donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública.
- d. Resumen de la información societaria del emisor:
  - i. Consejo de administración o gerencia y ejecutivos principales.
  - ii. Principales accionistas o socios.
  - iii. Información sobre la actividad de la empresa.

- e. Resumen de los principales riesgos del emisor y de los valores.
  - i. *Se debe hacer referencia al acápite del prospecto dónde el inversionista puede consultar la sección de riesgos.*
  - ii. *Se indicarán teniendo en cuenta los riesgos que se consideran más habituales en función del sector económico al que pertenezca el emisor, los posibles garantes y los valores objeto de oferta pública. Al menos se incluirán riesgo de la actividad principal, riesgos regulatorios, riesgos reputacionales, riesgo financiero, riesgo sistémico, riesgo operativo, riesgo país o riesgo soberano.*
- f. Gastos a cargo de los inversionistas. Se debe hacer referencia al acápite correspondiente que desarrolle los gastos a cargo del inversionista.
- g. Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado y los suplementos del prospecto en caso de generarse.

#### **4. INDICE.**

#### **5. GLOSARIO.**

### **CAPÍTULO I – PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO:**

*En esta sección se debe hacer referencia de las personas responsables del contenido del prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.*

- 1.1 A nivel interno del emisor.
- 1.2 Miembros del consejo de administración o de la gerencia, del gerente general, según corresponda y el comisario de cuentas.
- 1.3 El garante de los valores en relación con la información que deberá elaborar, en los casos que esto aplique.
- 1.4 Agente estructurador de la oferta pública.
- 1.5 Otros expertos o terceros conforme estable el Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública. *Asimismo, deberá hacer referencia a cualquier persona que actúe como estructurador de la oferta pública y los expertos o terceros que opinen sobre algún aspecto del prospecto o generen documentos a remitir a la Superintendencia, y que asuma determinada responsabilidad sobre la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión, en los casos en que esto aplique.*

*Las declaraciones juradas requeridas conforme al Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores.*

## **CAPÍTULO II – INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA.**

*Este acápite comprende los aspectos relevantes de la emisión de oferta pública tales como sus características, condiciones fiscales, entre otros aspectos.*

### **2.1 Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública.**

#### **2.2 Características Generales:**

- 2.2.1 Tipo de valores de renta fija.
- 2.2.2 Monto total de la emisión objeto de la oferta pública.
- 2.2.3 Valor nominal de los valores.
- 2.2.4 Cantidad de valores.
- 2.2.5 Moneda de la emisión objeto de la oferta pública.
- 2.2.6 Monto mínimo de inversión.
- 2.2.7 Precio de colocación primaria de los valores.
- 2.2.8 Plazo de vencimiento de los valores.
- 2.2.9 Potenciales inversionistas a los que se dirige la oferta pública.

#### **2.3 Interés de los valores.**

*Indicar la tasa de interés que generará el valor, así como su base de cálculo, la periodicidad del pago, la fecha de inicio de los pagos y el mecanismo o procedimiento que utilizará el emisor para realizar dicho pago. Si el pago se realiza mediante cupones, indicar periodicidad de pago y procedimiento para el pago de los cupones, expresando de manera explícita si existe un período de excepción (días festivos, feriado, entre otros). Ilustrar el ejercicio del cálculo de pago de cupones de interés. Si el interés es variable, se describirá con claridad la referencia o el indicador con el que se relaciona y el método utilizado. Para estos efectos deberá indicarse lo siguiente:*

- 2.3.1 *La referencia en la que se origina;*
- 2.3.2 *Periodicidad y forma en que se actualizará dicho interés. (Alcance y plazo sobre el que rige o tiene vigencia dicha referencia);*
- 2.3.3 *Publicación (lugar, forma y momento en que se anuncia y se pone en conocimiento del público);*
- 2.3.4 *Una breve reseña sobre la evolución que ha experimentado el referencia del indicador durante los últimos doce (12) meses;*

2.3.5 *Indicación expresa de los efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago de intereses en cada una de las fechas en las que resulten exigibles. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas y, el emisor indicará en el prospecto el tipo de interés de mora aplicable en caso de incumplimiento.*

#### **2.4 Amortización del capital de los valores.**

2.4.1 Indicar, la forma de amortización de capital a pagar en cada período, así como su base de cálculo, la periodicidad del pago, la fecha de inicio de los pagos y el mecanismo o procedimiento que utilizará el emisor para realizar dicho pago. Si el pago se realiza mediante cupones, indicar fechas y procedimiento para el pago de los cupones, expresando de manera explícita si existe un período de excepción (días festivos, feriado, entre otros). Cláusulas relativas al plazo de amortización y sistemas de amortización de la emisión, incluyendo, en su caso, las opciones de amortización anticipada por parte del emisor.

2.4.2 Indicación expresa de los efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago del principal en cada una de las fechas en las que resulten exigibles. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas y, el emisor indicará en el prospecto:

2.4.2.1 Mora aplicable en caso de incumplimiento.

2.4.2.2 Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.

#### **2.5 Redención anticipada del capital de los valores:**

2.5.1 Si la emisión contempla la opción de redimir anticipadamente, el capital de los valores, indicar cuando podrá ser ejercido el derecho de opción de redención anticipada partiendo desde la fecha de emisión o inicio de colocación de cada emisión.

2.5.2 La redención se debe realizar por el monto total colocado de la emisión con el objetivo de ofrecer un trato igualitario que asiste a todos los obligacionistas.

2.5.3 Se debe aclarar que en el correspondiente prospecto y aviso de colocación primaria de cada emisión se informará si dicha emisión cuenta con la opción de redención anticipada.

2.5.4 Tiempo de antelación a la fecha de redención anticipada que el emisor informará a los obligacionistas y representante de la masa de obligacionistas la decisión de redención anticipada y mediante cuáles medios les será informado.

- 2.5.5 Los valores a redimir deben ser a su valor nominal y debe contemplarse la prima o pago adicional a los obligacionistas (si aplica) por el ejercicio de la opción de redención anticipada.
- 2.5.6 Incluir un ejemplo con la moneda en que se emita el pago a realizar en una redención anticipada incluyendo como mínimo: Monto de la Inversión, Fecha de Emisión, Fecha de redención anticipada, Fecha de Vencimiento de la Emisión, Valor de la Prima o el monto a pagar en porcentaje (%) y en monto, precio de redención, Monto total a pagar en la Redención.

## **2.6 Uso de Fondos.**

*Deberá suministrarse el estimado del monto neto (cuando el uso de los fondos se destinará para cubrir comisiones y gastos de la emisión de la oferta pública) de los fondos que recibirá el emisor producto de la oferta pública, y el estimado con relación a cada uno de los usos que se plantea dar a los mismos. Si el emisor no tiene planes específicos para los fondos deberá indicarlo y explicar las principales razones que los motivan para realizar la oferta.*

*Por otra parte, se requiere incluir este nivel de detalles en el prospecto en el caso de que aplique:*

- 2.6.1 *Si todo o parte de los fondos fueran a ser usados directa o indirectamente para adquirir activos, describir tales activos, su costo estimado, y el uso o propósito de los mismos. Indicar si estos activos se relacionan con el giro normal de los negocios del emisor. Si los activos fueran a ser adquiridos de sociedades afiliadas, subsidiarias o sociedades controladoras, o accionistas de éstas, señalar la identidad de dichas personas, cómo será determinado el costo para el emisor y las personas que recibirán o reciben montos o comisiones por motivo de la adquisición de los mismos.*
- 2.6.2 *Si todo o parte de los fondos fueran a ser utilizados para financiar adquisiciones de establecimientos comerciales o sociedades, proporcionar una descripción detallada de estos negocios o sociedades e información sobre el estado de tales adquisiciones.*
- 2.6.3 *Si todo o parte de los fondos fueran a ser utilizados para el financiamiento del capital de trabajo de la entidad, deberá quedar establecido.*
- 2.6.4 *Si todo o parte de los fondos recibidos por la venta de valores fueran a ser destinados para el pago o amortización de deuda, deberá quedar establecido.*
- 2.6.5 *Si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar, indicarse los montos y fuente de otros fondos requeridos para cumplir con los fines previstos.*
- 2.6.6 *En caso de que aplique, informar que “En el aviso de cada colocación de los valores de la presente oferta pública se definirá el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite”.*

## **2.7 Garantías.**

*Indicar para la emisión si existirán o no garantías. En el supuesto que exista deberá especificar lo siguiente:*

- 2.7.1 Tipo de garantía.
- 2.7.2 Identificación del garante, en los casos que aplique.  
*Se incluirá en caso de que el garante sea persona jurídica, una información similar a la del emisor en materia de información corporativa, información de negocio e información financiera como un título único y específico del garante en el prospecto.*
- 2.7.3 Condiciones de la garantía, constitución y procedimiento para su valoración.
- 2.7.4 Situaciones que puedan dar origen a su reclamación y forma de reclamación.
- 2.7.5 Monto y forma de la garantía constituida, datos generales del encargado de la custodia de la garantía, si aplica.
- 2.7.6 Criterios para la formalización y ejecución de la garantía, evaluación de la garantía según aplique, entre otras que determine la Superintendencia al momento de evaluar la solicitud.
- 2.7.7 Renta fija garantizada. Descripción de los activos utilizados como garantía por el propio emisor o tercero garante. Indicación de aquellas situaciones que puedan originar su reclamación y la forma de su reclamación, en caso de aplicar.
- 2.7.8 Descripción de los activos utilizados para garantizar la oferta pública.

*En el caso de que la garantía sea un bien inmueble, este deberá contar con la tasación de un tasador debidamente inscrito en el Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO), en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en cualquier otro gremio oficialmente reconocido. En el caso de que la garantía sea un bien mueble, deberá contar con un informe de valoración emitido por un experto independiente.*

*De igual manera, se debe indicar nombre, profesión, dirección del tasador o del técnico o especialista en valoración, así como indicar que no mantiene conflictos de interés en la labor realizada. El contrato de garantía debe ser incluido como un Anexo al prospecto de emisión.*

## **2.8 Calificación de riesgo, si aplica conforme a lo establecido en el Artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.**

*Indicar que se exceptúa de esta calificación a las ofertas públicas realizadas por las PYMES y aquellas que se encuentren bajo el régimen simplificado dirigido única y exclusivamente a inversionistas institucionales (si aplica).*

- 2.8.1 Sociedad calificadora de riesgo.

- 2.8.2 Calificación del riesgo asignada a los valores o al emisor, según corresponda conforme a lo establecido en el Artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública, con la explicación clara y comprensible del significado de la misma, así como un breve resumen de las bases en que está sustentada dicha calificación. El informe completo deberá presentarse como anexo al prospecto de emisión.
- 2.8.3 Fecha de calificación. Resumen del informe de los calificadores. Debe indicarse además que el informe inextenso se encuentra anexo al prospecto.

## **2.9 Servicios de pago, registro y custodia de los valores.**

*Se deberá indicar los datos generales de las entidades que, una vez realizada la colocación de los valores, realizarán el servicio financiero derivado de la emisión (pago de intereses y liquidación del valor a vencimiento, así como cualquiera otro que pudiera presentarse durante la vigencia del valor) y las entidades que están a cargo de la custodia y registro de los valores anotados en cuenta.*

## **2.10 Restricciones a las que está sujeta el emisor.**

*Se indicará las restricciones concretas que afectan a un emisor previamente a esta oferta pública. Pueden ser en materia de pago de dividendos, indicadores de cobertura, emisiones en el extranjero, entre otros.*

- 2.10.1 Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor, en caso de aplicar.
- 2.10.2 Orden de prelación del pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia.
- 2.10.3 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor.
- 2.10.4 Límites en relación de endeudamiento y liquidez, si corresponde: *Indicar los límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros en que podrá incurrir el emisor.*
- 2.10.5 Créditos preferentes: *Indicar si existen o no créditos preferentes a los provenientes a la emisión de valores y sus montos.*
- 2.10.6 Restricción del emisor en relación con otros acreedores: *Se indicarán las restricciones a las que se ha obligado el emisor con motivo de la emisión de otros valores de renta fija o contratación de créditos y otras obligaciones financieras. Pueden ser en materia de pago de dividendos, indicadores de cobertura, emisiones en el extranjero, entre otros.*
- 2.10.7 Valores en circulación: *Se hará constar si existen otros instrumentos emitidos por el emisor, en circulación admitidos a negociación en el país o el extranjero en mecanismos centralizados de negociación o en el mercado OTC. Debiendo indicar la fecha de vencimiento, tasa de interés, cantidad de valores en circulación y cualquier condición o característica relevante de dichos valores.*

## **2.11 Aspectos sobre la masa de obligacionistas**

*Aspectos relacionados con el representante de la masa de obligacionistas. Indicar las facultades específicas de fiscalización sobre el emisor que tendrá el representante.*

2.11.1 Datos generales del Representante de la Masa de Obligacionistas.

2.11.2 Se deberá informar que las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de la masa de obligacionistas se encuentran establecidas en el contrato del programa de emisiones.

## **2.12 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado (no aplica para PYMES)**

2.12.1 Descripción del derivado y finalidad del mismo.

2.12.2 Efecto del instrumento derivado sobre la emisión en materia de precio o fijación del tipo de interés.

## **2.13 Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones (no aplica para PYMES)**

2.13.1 Identificación si la emisión es:

2.13.1.1 Canjeable por acciones ya emitidas

2.13.1.2 Obligaciones Convertibles por acciones a emitir sobre renta fija.

2.13.2 Información sobre la conversión o canje por acciones:

2.13.2.1 Tipo de acción a recibir por el poseedor de las obligaciones convertibles o canjeables.

2.13.2.2 Dilución para los actuales accionistas.

2.13.2.3 Plazo de conversión o canje.

2.13.2.4 Procedimiento a seguir para la conversión de los valores de renta fija en acciones.

*A estos efectos se entenderá que la conversión se refiere al intercambio de la renta fija por acciones nuevas a emitir y el canje por acciones ya emitidas.*

*El emisor nombrará un agente que será un intermediario de valores que será el encargado de atender las órdenes de conversión o canje de los tenedores de obligaciones convertibles o canjeables.*

*Los obligacionistas solo podrán hacer uso de su facultad de conversión en las condiciones y en los plazos de conversión o canje indicados en el prospecto de emisión.*

*El obligacionista tendrá la condición de accionista desde que se produzca la comunicación de su intención de canjear o convertir sus obligaciones.*

*El emisor vendrá obligado a emitir o entregar las acciones de acuerdo con las solicitudes de los obligacionistas y el factor de canje o conversión. También el mecanismo centralizado de negociación realizará los trámites necesarios para dar de baja las obligaciones convertidas o canjeadas y dar de alta las acciones que tuvieran que emitirse.*

2.13.2.5 Precio o cálculo del precio del canje o la conversión.

*Se indicará el precio del canje o la conversión solo tiene en cuenta el principal de la emisión de renta fija o también los intereses.*

2.13.2.6 Posibilidad de amortización anticipada de las obligaciones.

## **2.14 Distribución y colocación primaria de los valores:**

2.14.1 Agente de colocación. *Indicar datos generales, responsabilidades y funciones para la colocación primaria de los valores.*

2.14.2 Modalidad de colocación. En el prospecto se indicará la modalidad de colocación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Intermediarios de Valores.

2.14.3 Período de colocación primaria de la oferta pública.

2.14.4 Proceso de colocación. *Se debe indicar cómo se va a gestionar las peticiones de los inversionistas para su colocación. Indicará si existe prorrateo y su forma de cálculo en el supuesto que las peticiones de los inversionistas sean superiores al monto de la emisión.*

2.14.5 Otros. *Por ejemplo, agentes de distribución, entre otros.*

## **2.15 Negociación del valor en el mercado secundario.**

*Se indicará su negociación posterior en los mecanismos centralizados de negociación y en el mercado secundario. Se debe hacer referencia a la circulación de los valores, señalando especialmente si existen restricciones a su libre transmisibilidad o la mención de que no existen tales restricciones.*

*Se indicará que el mercado secundario de los valores inicia al cierre del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el emisor lo notifique a la Superintendencia como hecho relevante.*

## **2.16 Comisiones y gastos**

2.16.1 Comisiones y gastos a cargo del emisor que inciden en el costo de la oferta pública.

*Comisiones y gastos a cargo del emisor que inciden en el costo de la emisión, tales como pagos al agente estructurador, agente de colocación, asesores, calificación de riesgo, inscripción del emisor y su oferta pública, publicidad, colocación, mantenimiento en el Registro. Estos datos deben indicarse a manera de montos totales y porcentaje del total de la emisión.*

2.16.2 Comisiones y gastos a cargo de los inversionistas o que puedan ser transferidos a los mismos.

*Se deberá de informar de aquellas comisiones y gastos que están a cargo de los inversionistas y las que podrán ser transferidas a los mismos, incluyendo cualquier advertencia sobre si las mismas podrían ser modificadas.*

*Por ejemplo: custodia de depósito centralizado de valores.*

## **2.17 Régimen fiscal aplicable a los valores.**

*Debe indicarse el régimen fiscal aplicable a los valores conforme a la legislación correspondiente, es decir, los impuestos a los que están sujetos los rendimientos generados por los valores adquiridos por los inversionistas sean estas personas físicas y jurídicas tanto nacionales como extranjeras. Así como cualquier otro impuesto aplicable a las transacciones que se realicen con estos.*

## **CAPÍTULO III – INFORMACIÓN DEL EMISOR**

*Este capítulo debe ser desarrollado por aquellos emisores no inscritos en el Registro que soliciten la autorización de una oferta pública bajo el régimen simplificado establecido en el Artículo 26 (Régimen simplificado) del Reglamento de Oferta Pública.*

*El emisor deberá exponer las siguientes informaciones relevantes: informaciones generales del emisor, los aspectos relativos a la constitución de la sociedad, detalles sobre el capital y la determinada información sobre sus principales accionistas o socios, sus actividades principales y antecedentes financieros.*

### **3.1 Identificación del emisor:**

- 3.1.1 Denominación legal del emisor.
- 3.1.2 Objeto Social.
- 3.1.3 Sector económico al que pertenece.
- 3.1.4 Actividad principal del emisor.
- 3.1.5 Página Web, si la tuviere.
- 3.1.6 Dirección electrónica y persona o unidad de contacto de la empresa.
- 3.1.7 Número de teléfono y fax si lo tuviere.

- 3.1.8 Fecha de constitución del emisor.
- 3.1.9 Domicilio social del emisor.
- 3.1.10 Jurisdicción bajo la cual está constituida;
- 3.1.11 Capital social.
- 3.1.12 Inicio de actividades y tiempo de operación de la empresa.

### **3.2 Del capital del emisor:**

Estructura accionarial o de socios. Accionistas o socios con más del diez por ciento (10%) del capital de la sociedad indicando para cada uno de ellos el número de acciones o cuotas sociales o porcentaje de participación.

*Dicha lista se ordenará de mayor a menor porcentaje de participación.*

*Deberán indicarse los nombres de todas las personas físicas o jurídicas que posean o controlen directamente o a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones, socios o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la sociedad. Esta información deberá presentarse en un cuadro esquemático que permita identificar y cuantificar las relaciones de propiedad. Las personas físicas que posean menos de un diez por ciento (10%) del capital deberán incluirse en la lista cuando en conjunto con su cónyuge o parientes controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Por parientes se entenderán aquéllos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En los casos a que se refiere este número, si la sociedad tiene varias series de acciones que otorguen diferentes derechos a sus titulares, deberá hacerse la indicación por serie de acción o participación que posea cada propietario.*

### **3.3 Consejo de administración o de Gerencia y ejecutivos principales.**

### **3.4 Compromisos financieros del emisor:**

- 3.4.1 Importe global de las demás deudas, con o sin garantías. identificación del acreedor(es), la tasa de interés y plazo de vencimiento de dicha deuda, si contempla garantía y el tipo de garantía. Si el nivel de obligaciones del emisor es importante y significativo en relación con el conjunto de su pasivo, debe detallarse tal situación en este acápite indicando la estructura de recursos propios y recursos ajenos.
- 3.4.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos que haya asumido el emisor y los asumidos por filiales y subsidiarias.
- 3.4.3 Señalar si ha incurrido en algún incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal o la existencia de resoluciones dictadas por la Superintendencia u organizaciones autorreguladas que representen una sanción al emisor y que se encuentren debidamente ejecutadas en los últimos dos (2) años.

### **3.5 Información sobre el negocio del emisor:**

3.5.1 Información sobre la historia y evolución del emisor.

*Deberá indicarse el tipo de actividad, negocio y forma en que se ha desarrollado, señalando aquellas situaciones especiales tales como: fusiones, divisiones, transformaciones, creaciones de filiales, cambios de objeto, incorporación de nuevas áreas de actividad o eliminación de alguna de ellas u otros hechos importantes que hayan ocurrido.*

3.5.2 Descripción de las actividades del emisor:

3.5.2.1 Describir las actividades y negocios que desarrolla actualmente el emisor, señalando si lo hace directamente o a través de sociedades relacionadas.

3.5.2.2 Descripción de las fuentes y disponibilidad de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad de los precios de la misma.

3.5.2.3 Descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio del emisor, identificando a la autoridad reguladora, tales como, regulaciones ambientales, de propiedad intelectual, entre otras.

3.5.2.4 Tendencias que puedan afectar al negocio en un futuro.

3.5.3 Descripción del sector económico o industria:

3.5.3.1 Describir en términos generales el sector económico en que opera el emisor, incluyendo la evolución general del sector en términos de crecimiento y factores que inciden en su estructura actual, tales como legislación, tecnología, mano de obra especializada, fuentes de materia prima, franquicias y concesiones, entre otros. Identifique a los principales competidores del emisor en la industria o sector y señale los principales indicadores de la competencia, tales como precio, calidad, servicio, marca, participación en el mercado.

3.5.4 Descripción de los principales mercados en que el emisor compite. Se incluirá un detalle del total de los ingresos obtenidos por cada categoría de actividad y mercado geográfico para cada uno de los tres (3) años fiscales anteriores. Señalar si tiene clientes que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio.

**3.6 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del emisor:**

3.6.1 *Información sobre el grado de dependencia del emisor respecto de patentes y marcas, especificando si se explotan en propiedad o bajo contratos, de exclusivas o contratos industriales, comerciales o financieros (incluyendo contratos con clientes o suplidores) o de nuevos procesos de fabricación, cuando estos factores sean significativos para el negocio o la rentabilidad del emisor.*

- 3.6.2 *Describir claramente cualquier proceso o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera del emisor. Pueden omitirse aquellos que deriven de las operaciones ordinarias de la empresa, siempre que, de ser resueltos adversamente, no afectarán o incidieran de manera importante en el negocio o condición financiera del emisor. Incluir el nombre del tribunal o del departamento administrativo en el cual el litigio se encuentra pendiente, la fecha y las partes principales del caso.*
- 3.6.3 *Detalles sobre cualquier interrupción de las actividades del emisor que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor.*

### **3.7 Informaciones laborales.**

*Número de empleados al final del período inmediatamente anterior, o promedio de los últimos dos (2) años y, cuando aplique, un detalle del personal empleado por cada una de las principales categorías de actividad y ubicación geográfica. Informe sobre cualquier cambio importante en el número de empleados y sobre la relación entre la empresa y los sindicatos, cuando existieren. Si el emisor emplea un número significativo de empleados temporales, señale el promedio de trabajadores temporales empleados durante el último año fiscal.*

### **3.8 Política de inversión y financiamiento.**

*En ningún caso, lo referido en este acápite supondrá desvelar secretos industriales, comerciales o de otra clase, pero sí se hará constar que dichas circunstancias, acuerdos, contratos, entre otras, son o no significativos para la actividad social.*

- 3.8.1 *Debe indicarse las políticas de inversión y financiamiento a que deben sujetarse los administradores del emisor. Deberán mencionarse, aquellas restricciones relacionadas con los tipos de instrumentos, montos, reglas de diversificación, sectores económicos, mercados, niveles y formas de endeudamiento, planes o programas de aumento de capital y cualquier política que deba cumplir el emisor. Si no hubiera políticas sobre estas materias, se deberá señalar expresamente.*
- 3.8.2 *Principales inversiones realizadas en los últimos dos (2) años y en curso de realización y su modo de financiamiento.*

### **3.9 Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).**

#### **3.10 Factores de riesgos más significativos y medidas adoptadas para su gestión:**

*En el prospecto se incluirán de forma clara y fácilmente comprensible los principales riesgos que afectan al emisor de acuerdo con la distribución indicada. Estos factores de*

*riesgo incluirán no solo una descripción detallada, sino también como pueden afectar a la propia viabilidad de la sociedad, a sus resultados futuros y su compromiso de pago de los valores. Además, se indicarán las medidas adoptadas para la gestión de los distintos riesgos mencionados en este apartado.*

3.10.1 Riesgos del emisor. Revelar el riesgo que implica si en períodos recientes no cuenta con un historial operativo de operaciones rentables, posición financiera, volatilidad de los precios de la materia prima de su industria, dependencia de la experiencia gerencial, dilución potencial, expiración de patentes, marcas de fábricas o contratos de importancia, dependencia de un número limitado de clientes o suplidores, niveles de apalancamiento o endeudamiento:

3.10.1.1 Riesgo de crédito.

3.10.1.2 Riesgo operativo.

3.10.1.3 Riesgos país o riesgo soberano.

3.10.1.4 Riesgo sistémico.

3.10.1.5 Riesgo reputacional.

3.10.1.6 Riesgo legal.

3.10.1.7 Riesgo de la industria: Naturaleza del negocio, competencia, dependencia de un mercado de cambio líquido, dependencia de determinadas condiciones de regulación gubernamental o estatal.

3.10.1.8 Riesgo regulatorio. Cambios regulatorios que puedan en un futuro afectar a la sociedad.

3.10.1.9 Entre otros, conforme al sector en que opere el emisor.

3.10.2 Riesgos de los valores objeto de oferta pública.

*Se debe tener en cuenta los acreedores que tengan preferencias o prelación en el cobro sobre los valores objeto de la oferta pública; obligaciones con cláusulas más estrictas que les permitan ser declarados de plazo vencido y exigibles de inmediato, antes o más rápido que la emisión; ausencia de garantía de la emisión, falta de liquidez del valor o cualquier otro relacionado con los valores.*

3.10.3 Otros riesgos que considere el emisor o la Superintendencia del Mercado de Valores que a su juicio determine dependiendo de la sociedad y de los valores.

#### **CAPÍTULO IV. – INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR**

*Se incluirá la información financiera acumulada al último trimestre transcurrido al momento de realizar la solicitud de autorización, comparada con el mismo período del año anterior. Para los emisores no inscritos en el Registro bajo el régimen simplificado, adicionalmente se incluirá la información financiera y los indicadores financieros de los estados financieros auditados*

*anuales individuales, y consolidados cuando corresponda, de los últimos dos (2) años, en caso de que aplique.*

*De igual manera, se deberá realizar un análisis financiero de las variaciones más significativas presentadas en dichos periodos.*

*Asimismo, se deberá realizar un análisis financiero horizontal y vertical donde se explique las causas de las variaciones más significativas en las cuentas del emisor. El análisis debe ser realizado en base a la información requerida.*

*Si ha variado la información anual presentada en el prospecto de emisión, debe de actualizarse y deberá presentarse en el prospecto de emisión conforme establece el Reglamento de Oferta Pública.*

*4.1 Información sobre los auditores externos. Información sobre los auditores externos que tienen a su cargo la elaboración de los informes de auditoría, debiendo revelar sus datos generales, así como el nombre de su contacto principal.*

*4.2 Estados financieros auditados.*

*Se presentará el estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo acumulados al último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización.*

*4.3 Principales ratios financieros.*

*Los indicadores financieros se calcularán, en base a estados financieros interinos acumulados al último trimestre transcurrido al momento de la solicitud de autorización, individuales y consolidados cuando corresponda, comparativos con el período anterior.*

*En el caso de que exista un indicador financiero propio de la actividad económica del emisor deberá ser presentado, así como una breve explicación del mismo.*

*Para las sociedades que estén bajo cualquier regulación y que presenten información financiera, deberán presentar los indicadores establecidos por su ente regulador.*

*Como mínimo deben presentarse los siguientes indicadores financieros, no obstante tomando en cuenta la naturaleza, el mercado, el funcionamiento operativo del emisor u otros factores, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá requerir la incorporación de otros indicadores, con el objeto de reflejar adecuadamente la situación financiera de la empresa.*

*4.3.1 Indicadores de Liquidez:*

*a. **Razón liquidez corriente** = Activo Circulante/Pasivo Circulante= veces.*

*b. **Prueba Ácida** = (Activo Circulante –Inventarios)/Pasivo Circulante = veces*

*c. **Capital de Trabajo** = Activo Circulante - Pasivo Circulante = Moneda.*

*Se deberá contemplar, además de la razón propiamente dicha, aspectos sobre tendencias conocidas o cualquier solicitud, compromiso, evento o hecho incierto que*

pueda dar como resultado un aumento o disminución importante en la liquidez del emisor. En caso de que se identifique una deficiencia de importancia, deberá indicarse qué acción ha tomado o tomará el emisor para remediar la deficiencia. También se debe identificar y describir separadamente los factores internos y externos de liquidez y enunciar brevemente cualquier fuente importante de activos líquidos no utilizada.

#### 4.3.2 Indicadores de Endeudamiento:

- a. **Razón de Endeudamiento** = Pasivos totales/Activos totales = %.
- b. **Apalancamiento Financiero** = Pasivos totales/Patrimonio total = %.
- c. **Proporción Deuda Corto Plazo** = Pasivos de corto plazo/total de pasivos financieros = %.
- d. **Proporción Deuda Largo Plazo** = Pasivos de largo plazo/total de pasivos financieros = %.

#### 4.3.3 Indicadores Operacionales o de actividad.

- a. **Cobertura de Gastos Financieros** = EBITDA/Gastos Financieros = Veces.
- b. **Rotación de Inventarios** = Costo de ventas/inventario Promedio = Veces.
- c. **Días de cobro** = (Cuentas por Cobrar Promedio \*365)/Ingresos por Venta = Días.
- d. **Rotación de la cuenta por cobrar** = Ingresos por Venta/ Cuentas por Cobrar Promedio = Veces.
- e. **Días de pago** = (Cuentas por pagar Promedio \*365)/compras del ejercicio = Días.
- f. **Rotación cuenta por pagar** = Compras del periodo/ Cuentas por pagar Promedio = Veces.

#### 4.3.4 Indicadores de Rentabilidad:

- a. **Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)** = Resultado neto del ejercicio/Patrimonio neto promedio = %.
- b. **Rentabilidad sobre Activos) ROA** = Resultado neto del ejercicio/Activos totales promedio = %.
- c. **Resultado sobre Ventas (ROS)** = Resultado neto del ejercicio/Ingresos por Ventas = %.
- d. **Rendimiento de activos operacionales** = Resultado neto del ejercicio/activos operacionales promedio = %.
- e. **Utilidad por Acción** = Resultado neto del ejercicio/Número de acciones en circulación = Moneda.  
*Nota: Se debe indicar las cuentas que conforman los activos operacionales del emisor.*
- f. **EBITDA** = Utilidad Operativa + Depreciación + Amortización + Provisiones = Numérico.
- g. **Margen EBITDA** = EBITDA/ Ventas = %
- h. **Margen Bruto** = Resultado Bruto del ejercicio/Ingresos por Ventas = %

#### 4.4 Flujo de caja libre.

*Muestra los flujos de ingresos y egresos netos de una entidad, es el saldo disponible que mantiene la entidad para pagar las obligaciones contraídas con terceros y los accionistas o socios, después de descontar las inversiones realizadas en activos fijos y en necesidades operativas de fondos.*

- a. **Flujo de caja libre** = Resultado neto del ejercicio + Depreciación + Amortización - Inversiones en activos fijos- Inversión en operaciones básicas de la entidad.
- b. **Inversión en operación:** corresponde a los flujos de efectivo (ingresos y egresos) realizados por la entidad en los rubros de = Caja + Clientes + Inventario – Proveedores.

#### 4.5 El emisor deberá revelar la información actual y las perspectivas sobre el negocio que permita a los inversionistas y a otros interesados, evaluar la condición financiera y los resultados operativos de la sociedad.

*El análisis deberá concentrarse en eventos de importancia que pudiesen afectar la condición financiera futura de la sociedad. Cuando el emisor de los valores sea la entidad controlante de un grupo que esté obligado a formular cuentas consolidadas, las informaciones financieras deberán ser proporcionadas respecto del emisor y respecto de su grupo. El análisis de los resultados financieros y operativos, deberá estar basado en los estados financieros interinos individuales o consolidados, cuando corresponda, acumulados al último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización de la oferta pública.*

#### 4.6 Otras informaciones de interés:

*Todo emisor presenta características muy particulares y no siempre es posible reflejar sus características principales u algún acontecimiento o situación particular de acuerdo con la estructura incluida en este prospecto.*

### **ANEXOS:**

- a. Deben incorporarse como anexo al prospecto copia de los estados financieros interinos individuales y consolidados, cuando corresponda, acumulados al último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización de la oferta pública, comparativos con el año anterior. Además, se deberán incluir los estados financieros anuales auditados, individuales y consolidados según corresponda, cuando apliquen. *Dichos estados financieros deberán incluir el balance general, estado de resultados y estado de flujo efectivo.*
- b. Documentos que verifican el contenido de lo indicado en algún apartado del prospecto. Como puedan ser: contrato de garantías.

- c. Calificación de riesgo, si aplica conforme a lo establecido en el Reglamento.
- d. Cualquier otra información de interés al inversionista que respalde la información contenida en el prospecto a requerimiento de la Superintendencia o por parte del Emisor.

## ANEXO XIII PROSPECTO DE EMISIÓN PYMES

*En negrita y cursiva se incluyen las instrucciones que facilitan la complementación del apartado correspondiente con el objeto de dar una mayor claridad al proceso y estandarizar su desarrollo.*

### 1. Portada del Prospecto:

*La portada del Prospecto servirá como base informativa de los inversionistas. Su propósito debe ser informar de manera general las características principales de la oferta pública. La portada del prospecto debe estar contenida en una única página.*

- a. Como encabezado indicar “Prospecto de Emisión PYME” de manera destacada.
- b. Datos del Emisor: Logo, nombre y número de Registro Nacional del Contribuyente. Adicionalmente se indicará su actividad principal.
- c. Identificación de la empresa como PYME de acuerdo con la Ley núm. 488-08 y su modificación.
- d. Información sobre la autorización de la oferta pública por la Superintendencia, tales como: fecha de autorización de la Oferta Pública y número de Registro del Mercado de Valores. Características generales: Tipo de valores ofrecidos, monto total a ofertar al público, valor nominal y cantidad de valores, vencimiento de los valores, inversión mínima, calificación de riesgo (si aplica), tipo de tasa de interés (fija o variable), existencia de garantías (solo indicar el tipo).
- e. Incluir la calificación de riesgo del emisor y su significado, cuando aplique.
- f. Denominación social del: representante de la masa de obligacionista, Agente de colocación y sociedad calificador de riesgo, si aplica.
- g. De manera clara y destacada debe resaltar si la oferta pública contempla la opción de redención anticipada.
- h. Se debe indicar de manera destacada la siguiente leyenda:
  - i. *“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

- ii. *“El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente”*
- iii. *“Los valores de la presente oferta pública no cuentan con calificación de riesgo”.*
- i. Fecha de elaboración.

## **2. ADVERTENCIAS AL PUBLICO INVERSIONISTA:**

*En este apartado se deberá incluir de manera destacada aspectos muy concretos de la oferta pública que a juicio de la Superintendencia o del emisor son especialmente relevantes en materia de riesgos de la oferta pública.*

*“(Insertar nombre del emisor) se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 sobre Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las normativas anteriores, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.*

*El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública (insertar) es de entera responsabilidad de (Insertar nombre del emisor). Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo (Insertar nombre de la sociedad) tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan”.*

De igual manera se requiere incluir las advertencias siguientes, según aplique:

- i. Sobre la viabilidad o la situación financiera o patrimonial de la sociedad.
- ii. Posibles Litis o sanciones que puedan afectar a la sociedad de manera significativa.
- iii. Información de que toda decisión de inversión debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del prospecto en su conjunto y todas sus modificaciones futuras.
- iv. Información sobre el tipo de inversionistas para los que es aconsejable o no los valores.
- v. Otras que requiera la Superintendencia o determine el emisor que consideren razonables y oportunas para la seguridad de los inversionistas y transparencia del mercado.
- vi. *“Sin calificación de riesgo”* en caso de que sea opcional la calificación de riesgo conforme a lo establecido en el Artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.

### **3. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN:**

*Este apartado es una síntesis de los aspectos más significativos de la oferta pública y de su emisor que facilita la lectura del contenido de todo el prospecto a cualquier inversionista. Como se indica en este Instructivo, el inversionista debe valorar la posible inversión teniendo en cuenta toda la información disponible en el prospecto y no en base únicamente a uno de sus apartados. El resumen debe ser presentado en un lenguaje no técnico para facilitar el entendimiento de todos los inversionistas*

- a. Información del emisor;
  - i. Denominación social del emisor.
  - ii. Domicilio social del emisor
  - iii. Composición del consejo de administración o gerencia
  - iv. Principales accionistas o socios.
  - v. Información sobre la actividad de la empresa.
  
- b. Información sobre los valores:
  - i. Monto total autorizado.
  - ii. Plazo de vigencia.
  - iii. Público al que se dirigen los valores.
  - iv. Tipo de valores ser ofertados al público.
  - v. Plazo de vencimiento de los valores.
  - vi. Tipo de tasa de interés.
  - vii. Fecha de amortización.
  - viii. Garantías, en caso de que aplique.
  - ix. Resumen general del uso de fondos.
  - x. Calificación de riesgo del emisor, si aplica, conforme al Párrafo III Artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.
  
- c. Resumen de los principales riesgos de la empresa y de los valores.

*Se debe hacer referencia al acápite dónde el inversionista puede consultar la sección de riesgos en el prospecto.*

*Se indicarán teniendo en cuenta los riesgos que se consideran más habituales en función del sector económico al que pertenezca el emisor, los posibles garantes y las características de los valores objeto de oferta pública. De manera enunciativa se incluirán riesgo de la actividad principal, riesgos regulatorios, riesgos reputacionales, riesgo financiero, riesgo sistémico, riesgo operativo, riesgo país o*

*riesgo soberano, así como cualquier otro tipo de riesgo contingente que pudiera derivar en perjuicios significativos para las actividades futuras del emisor, sus resultados económicos o su solvencia financiera.*

- d. Gastos a cargo de los inversionistas. Se debe hacer referencia al acápite correspondiente que desarrolle los gastos a cargo del inversionista.
- e. Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado y los suplementos del prospecto en caso de generarse.
- f. Información sobre donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública.

#### **4. ÍNDICE.**

#### **5. GLOSARIO.**

### **CAPÍTULO I – PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO:**

*En esta sección se debe hacer referencia de las personas responsables del contenido del prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 16 del Reglamento de Oferta Pública.*

1.1 A nivel interno del emisor.

1.2 Miembros del consejo de administración o de la gerencia y el comisario de cuentas, según corresponda.

1.3 El garante de los valores en relación con la información que deberá elaborar, en los casos que esto aplique.

1.4 Agente estructurador de la oferta pública.

1.5 Otros expertos o terceros conforme establece el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.

*Asimismo, deberá hacer referencia a cualquier persona que actúe como estructurador de la oferta pública y los expertos o terceros que opinen sobre algún aspecto del prospecto o generen documentos a remitir a la Superintendencia, y que asuma determinada responsabilidad sobre la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión, en los casos en que esto aplique.*

*Las declaraciones juradas requeridas conforme al Artículo 54 de la Ley y el artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores.*

## **CAPÍTULO II – INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA.**

*Este acápite comprende los aspectos relevantes de la emisión de oferta pública tales como sus características, condiciones fiscales, entre otros aspectos.*

### **2.1 Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública.**

### **2.2 Características generales de los valores:**

- 2.2.1 Tipo de valores de renta fija: Papeles Comerciales; Bonos y obligaciones simples.
- 2.2.2 Monto total de la emisión objeto de la oferta pública.
- 2.2.3 Valor nominal de los valores.
- 2.2.4 Cantidad de valores.
- 2.2.5 Moneda de la emisión objeto de la oferta pública.
- 2.2.6 Monto mínimo de inversión.
- 2.2.7 Precio de colocación primaria de los valores.
- 2.2.8 Plazo de los valores de la emisión.
- 2.2.9 Potenciales inversores a los que se dirige la oferta pública.

### **2.3 Interés de los valores.**

*Indicar la tasa de interés que generará el valor, así como su base de cálculo, la periodicidad del pago, la fecha de inicio de los pagos y el mecanismo o procedimiento que utilizará el emisor para realizar dicho pago. Si el pago se realiza mediante cupones, indicar periodicidad de pago y procedimiento para el pago de los cupones, expresando de manera explícita si existe un período de excepción (días festivos, feriado, entre otros). Ilustrar el ejercicio del cálculo de pago de cupones de interés. Si el interés es variable, se describirá con claridad la referencia o el indicador con el que se relaciona y el método utilizado. Para estos efectos deberá indicarse lo siguiente:*

- 2.3.1 *La referencia en la que se origina;*
- 2.3.2 *Periodicidad y forma en que se actualizará dicho interés. (Alcance y plazo sobre el que rige o tiene vigencia dicha referencia);*
- 2.3.3 *Publicación (lugar, forma y momento en que se anuncia y se pone en conocimiento del público); y*
- 2.3.4 *Una breve reseña sobre la evolución que ha experimentado la referencia del indicador durante los últimos doce (12) meses.*
- 2.3.5 *Indicación expresa de los efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago de intereses en cada una de las fechas en las que resulten exigibles. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas y, el emisor indicará en el prospecto:*

*2.3.5.1 El tipo de interés de mora aplicable en caso de incumplimiento.*

*2.3.5.2 Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.*

## **2.4 Amortización del capital de los valores.**

*2.4.1 Indicar, la forma de amortización de capital a pagar en cada período, así como su base de cálculo, la periodicidad del pago, la fecha de inicio de los pagos y el mecanismo o procedimiento que utilizará el emisor para realizar dicho pago. Si el pago se realiza mediante cupones, indicar fechas y procedimiento para el pago de los cupones, expresando de manera explícita si existe un período de excepción (días festivos, feriado, entre otros). Cláusulas relativas al plazo de amortización y sistemas de amortización de la emisión, incluyendo, en su caso, las opciones de amortización anticipada por parte del emisor .*

*2.4.2 Indicación expresa de los efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago del principal en cada una de las fechas en las que resulten exigibles. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas y, el emisor indicará en el prospecto:*

*2.4.2.1 Mora aplicable en caso de incumplimiento.*

*2.4.2.2 Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.*

## **2.5 Redención anticipada del capital de los valores:**

*2.5.1 Si la emisión contempla la opción de redimir anticipadamente, el capital de los valores, indicar cuando podrá ser ejercido el derecho de opción de redención anticipada partiendo desde la fecha de emisión o inicio de colocación de cada emisión.*

*2.5.2 La redención se debe realizar por el monto total colocado de la emisión con el objetivo de ofrecer un trato igualitario que asiste a todos los obligacionistas.*

*2.5.3 Se debe aclarar que en el correspondiente prospecto y aviso de colocación primaria de cada emisión se informará si dicha emisión cuenta con la opción de redención anticipada.*

*2.5.4 Tiempo de antelación a la fecha de redención anticipada que el emisor informará a los obligacionistas y representante de la masa de obligacionistas la decisión de redención anticipada y mediante cuáles medios les será informado.*

*2.5.5 Los valores a redimir deben ser a su valor nominal y debe contemplarse la prima o pago adicional a los obligacionistas (si aplica) por el ejercicio de la opción de redención anticipada.*

*2.5.6 Incluir un ejemplo con la moneda en que se emita el pago a realizar en una redención anticipada incluyendo como mínimo: Monto de la Inversión, Fecha de Emisión, Fecha*

*de redención anticipada, Fecha de Vencimiento de la Emisión, Valor de la Prima o el monto a pagar en porcentaje (%) y en monto, precio de redención, Monto total a pagar en la Redención.*

## **2.6 Uso de Fondos**

*Deberá suministrarse el estimado del monto neto (cuando el uso de los fondos se destinará para cubrir comisiones y gastos de la emisión de la oferta pública) de los fondos que recibirá el emisor producto de la oferta, y el estimado con relación a cada uno de los usos que se plantea dar a los mismos. Si el emisor no tiene planes específicos para los fondos deberá indicarlo y explicar las principales razones que los motivan para realizar la oferta.*

*Por otra parte, se requiere incluir este nivel de detalles en el prospecto en el caso de que aplique:*

- 2.6.1 Si todo o parte de los fondos fueran a ser usados directa o indirectamente para adquirir activos, describir tales activos, su costo estimado, y el uso o propósito de los mismos. Indicar si estos activos se relacionan con el giro normal de los negocios del emisor. Si los activos fueran a ser adquiridos de sociedades afiliadas, subsidiarias o sociedades controladoras, o accionistas de éstas, señalar la identidad de dichas personas, cómo será determinado el costo para el emisor y las personas que recibirán o reciben montos o comisiones por motivo de la adquisición de los mismos.*
- 2.6.2 Si todo o parte de los fondos fueran a ser utilizados para financiar adquisiciones de establecimientos comerciales o sociedades, proporcione una descripción detallada de estos negocios o sociedades e información sobre el estado de tales adquisiciones.*
- 2.6.3 Si todo o parte de los fondos fueran a ser utilizados para el financiamiento del capital de trabajo de la entidad, deberá quedar establecido.*
- 2.6.4 Si todo o parte de los fondos recibidos por la colocación de los valores serán destinados a la amortización de deuda, deberá quedar establecido.*
- 2.6.5 Si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar, indicarse los montos y fuente de otros fondos requeridos para cumplir con los fines previstos.*
- 2.6.6 En caso de que aplique, informar que “En el aviso de cada colocación de los valores de la presente oferta pública se definirá el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite”.*

## **2.7 Garantías**

*Indicar si para la emisión existirán o no garantías. En el supuesto de que existan garantías deberá especificar lo siguiente:*

- 2.7.1 Tipo de garantía.
- 2.7.2 Identificación del garante, en los casos que aplique.  
*Se incluirá en caso de que el garante sea persona jurídica, una información similar a la del emisor en materia de información corporativa, información de negocio e información financiera como un título único y específico del garante en el prospecto.*
- 2.7.3 Condiciones de la garantía, constitución y procedimiento para su valoración.
- 2.7.4 Situaciones que puedan dar origen a su reclamación y forma de reclamación.
- 2.7.5 Monto y forma de la garantía constituida, datos generales del encargado de la custodia de la garantía, si aplica.
- 2.7.6 Criterios para la formalización y ejecución de la garantía, evaluación de la garantía según aplique, entre otras que determine la Superintendencia al momento de evaluar la solicitud.
- 2.7.7 Renta fija garantizada. Descripción de los activos utilizados como garantía por el propio emisor o tercero garante. Indicación de aquellas situaciones que puedan originar su reclamación y la forma de su reclamación, en caso de aplicar.
- 2.7.8 Descripción de los activos utilizados para garantizar la oferta pública.

*En el caso de que la garantía sea un bien inmueble, este deberá contar con la tasación de un tasador debidamente inscrito en el Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO), en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en cualquier otro gremio oficialmente reconocido. En caso de que la garantía sea un bien mueble, deberá contar con un informe de valoración emitido por un experto independiente.*

*De igual manera, se debe indicar datos generales del tasador o del técnico o especialista en valoración, así como indicar que no mantiene conflictos de interés en la labor realizada. El contrato de garantía debe ser incluido como un Anexo al prospecto de emisión.*

## **2.8 Calificación De Riesgo. (Si aplica, conforme a lo establecido en el Párrafo III del Art. 32 del Reglamento de Oferta Pública).**

- 2.8.1 Sociedad calificadoradora de riesgo.
- 2.8.2 Calificación del riesgo asignada al emisor, con la explicación clara y comprensible del significado de la misma, así como un breve resumen de las bases en que está sustentada dicha calificación. El informe completo deberá presentarse como anexo al prospecto de emisión. En el caso de que se califiquen valores, de manera voluntaria, se deberá incluir la información requerida para la calificación asignada al emisor.
- 2.8.3 Fecha de calificación. Resumen del informe de los calificadores. Debe indicarse además que el informe inextenso se encuentra anexo al prospecto.

## **2.9 Servicios de pago, registro y custodio de los valores.**

*Datos generales de las entidades que, una vez realizada la colocación de los valores, realizarán el servicio financiero derivado de la emisión (pago de intereses y liquidación del valor a vencimiento, así como cualquiera otro que pudiera presentarse durante la vigencia del valor) y las entidades que están a cargo de la custodia y registro de los valores anotados en cuenta.*

## **2.10 Restricciones a las que está sujeta el emisor.**

*Se indicará las restricciones concretas que afectan a un emisor previamente a esta oferta pública. Pueden ser en materia de pago de dividendos, indicadores de cobertura, entre otros.*

- 2.10.1 Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor, en caso de aplicar.
- 2.10.2 Orden de prelación del pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia.
- 2.10.3 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor.
- 2.10.4 Límites en relación de endeudamiento y liquidez, si corresponde: Indicar los límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros en que podrá incurrir el emisor.
- 2.10.5 Créditos preferentes: Indicar si existen o no créditos preferentes a los provenientes a la emisión de valores y sus montos.
- 2.10.6 Restricción del emisor en relación con otros acreedores: Se indicarán las restricciones a las que se ha obligado el emisor con motivo de la emisión de otros valores de renta fija o contratación de créditos y otras obligaciones financieras. Pueden ser en materia de pago de dividendos, indicadores de cobertura, entre otros.
- 2.10.7 Valores en circulación: *Se hará constar si existen otros instrumentos emitidos por el emisor, en circulación admitidos a negociación en el país o el extranjero en mecanismos centralizados de negociación o en el mercado OTC.* Debiendo indicar la fecha de vencimiento, tasa de interés, cantidad de valores en circulación y cualquier condición o característica relevante de dichos valores.

## **2.11 Aspectos de la masa de obligacionistas**

*Aspectos relacionados con el representante de la masa de obligacionistas. Indicar las facultades específicas de fiscalización sobre el emisor que tendrá el representante.*

- 2.11.1 Información sobre las generales del Representante de la Masa de Obligacionistas y su domicilio.
- 2.11.2 Se deberá informar que las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de la masa de obligacionistas se encuentran establecidas en el contrato del programa de emisiones.

## **2.12 Distribución y colocación primaria de los valores:**

- 2.12.1 Agente de colocación. *Datos generales, responsabilidades y funciones.*
- 2.12.2 Modalidad de colocación primaria.
- 2.12.3 Período de colocación primaria de la oferta pública.
- 2.12.4 Proceso de colocación. *Se debe indicar cómo se va a gestionar las peticiones de los inversionistas para su colocación. Indicará si existe prorrateo y su forma de cálculo en el supuesto que las peticiones de los inversionistas sean superiores al monto de la emisión.*

### **2.13 Negociación del valor en el mercado secundario.**

*Se indicará su negociación posterior en los mecanismos centralizados de negociación y en el mercado secundario. Se debe hacer referencia a la circulación de los valores, señalando especialmente si existen restricciones a su libre transmisibilidad o la mención de que no existen tales restricciones.*

*Se indicará que el mercado secundario de los valores inicia al cierre del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el emisor lo notifique a la Superintendencia como hecho relevante.*

### **2.14 Comisiones y gastos**

- 2.14.1 Comisiones y gastos a cargo del emisor que inciden en el costo de la oferta pública.  
*Comisiones y gastos a cargo del emisor que inciden en el costo de la emisión, tales como pagos al agente estructurador, agente de colocación, asesores, calificación de riesgo (si aplica), inscripción del emisor y su oferta pública, publicidad, colocación, mantenimiento en el Registro. Estos datos deben indicarse a manera de montos totales y porcentaje del total de la emisión*
- 2.14.2 Comisiones y gastos a cargo de los inversionistas o que puedan ser transferidos a los mismos.  
*Se deberá de informar de aquellas comisiones y gastos que están a cargo de los inversionistas y las que podrán ser transferidas a los mismos, incluyendo cualquier advertencia sobre si las mismas podrían ser modificadas.*

### **2.15 Régimen fiscal aplicable a los valores.**

*Debe indicarse el régimen fiscal aplicable a los valores conforme a la legislación correspondiente, es decir, los impuestos a los que están sujetos los rendimientos generados por los valores adquiridos por los inversionistas sean estas personas físicas y jurídicas tanto nacionales como extranjeras. Así como cualquier otro impuesto aplicable a las transacciones que se realicen con éstos.*

## **CAPÍTULO III – INFORMACIÓN DEL EMISOR.**

*En este acápite se deben exponer las informaciones relevantes del emisor. Este acápite comprende los siguientes detalles: informaciones generales del emisor, los aspectos relativos a la constitución de la sociedad, detalles sobre el capital y la determinada información sobre sus principales accionistas o socios y sus actividades principales.*

### **3.1 Identificación del emisor:**

- 3.1.1 *Denominación legal del emisor.*
- 3.1.2 *Objeto Social.*
- 3.1.3 *Sector económico al que pertenece.*
- 3.1.4 *Actividad principal del emisor.*
- 3.1.5 *Página Web, si la tuviere.*
- 3.1.6 *Dirección electrónica y persona o unidad de contacto de la empresa.*
- 3.1.7 *Número de teléfono y fax si lo tuviere.*
- 3.1.8 *Fecha de constitución del emisor.*
- 3.1.9 *Domicilio social del emisor.*
- 3.1.10 *Jurisdicción bajo la cual está constituida;*
- 3.1.11 *Capital social.*
- 3.1.12 *Inicio de actividades y tiempo de operación de la empresa.*

### **3.2 Del capital del emisor:**

- 3.2.1 Estructura accionarial o de socios. Accionistas o socios con más del diez por ciento (10%) del capital de la empresa indicando para cada uno de ellos el número de acciones o cuotas sociales o porcentaje de participación.  
*Dicha lista se ordenará de mayor a menor porcentaje de participación. Deberán indicarse los nombres de todas las personas físicas o jurídicas que posean o controlen directamente o a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones, socios o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la sociedad. Esta información deberá presentarse en un cuadro esquemático que permita identificar y cuantificar las relaciones de propiedad. Las personas físicas que posean menos de un diez por ciento (10%) del capital deberán incluirse en la lista cuando en conjunto con su cónyuge o parientes controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Por parientes se entenderán aquéllos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En los casos a que*

*se refiere este número, si la sociedad tiene varias series de acciones que otorguen diferentes derechos a sus titulares, deberá hacerse la indicación por serie de acción o participación que posea cada propietario.*

- 3.2.2 Compromiso de permanencia de los principales accionistas o socios en la PYME.

**3.3 Miembros del Consejo de administración o de Gerencia y ejecutivos principales, según corresponda.**

**3.4 Compromisos financieros del Emisor:**

- 3.4.1 Importe global de las demás deudas, con o sin garantías. identificación del acreedor(es), la tasa de interés y plazo de vencimiento de dicha deuda, si contempla garantía y el tipo de garantía. Si el nivel de obligaciones del emisor es importante y significativo en relación con el conjunto de su pasivo, debe detallarse tal situación en este acápite indicando la estructura de recursos propios y recursos ajenos.
- 3.4.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos que haya asumido el emisor y los asumidos por filiales y subsidiarias.
- 3.4.3 Señalar si ha incurrido en algún incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal o la existencia de resoluciones dictadas por la Superintendencia u organizaciones autorreguladas que representen una sanción al emisor y que se encuentren debidamente ejecutadas en los últimos dos (2) años.

**3.5 Información sobre el negocio del emisor:**

- 3.5.1 Información sobre la historia y evolución del emisor.  
*Deberá indicarse el tipo de actividad, negocio y forma en que se ha desarrollado, señalando aquellas situaciones especiales tales como: fusiones, divisiones, transformaciones, creaciones de filiales, cambios de objeto, incorporación de nuevas áreas de actividad o eliminación de alguna de ellas u otros hechos importantes que hayan ocurrido.*
- 3.5.2 Descripción de las actividades del emisor:
- 3.5.2.1 Describir las actividades y negocios que desarrolla actualmente el emisor, señalando si lo hace directamente o a través de sociedades relacionadas.
- 3.5.2.2 Descripción de las fuentes y disponibilidad de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad de los precios de la misma.
- 3.5.2.3 Descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio del emisor, identificando a la autoridad reguladora, tales como, regulaciones ambientales, de propiedad intelectual, entre otras.
- 3.5.2.4 Tendencias que puedan afectar al negocio en un futuro.

3.5.3 Descripción del sector económico o industria:

*Describir en términos generales el sector económico en que opera el emisor, incluyendo la evolución general del sector en términos de crecimiento y factores que inciden en su estructura actual, tales como legislación, tecnología, mano de obra especializada, fuentes de materia prima, franquicias y concesiones, entre otros. Identifique a los principales competidores del emisor en la industria o sector y señale los principales indicadores de la competencia, tales como precio, calidad, servicio, marca, participación en el mercado.*

3.5.4 Descripción de los principales mercados en que el emisor compite. *Se debe incluir un detalle del total de los ingresos obtenidos por cada categoría de actividad y mercado geográfico para cada uno de los tres (3) años fiscales anteriores. Señalar si tiene clientes que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio.*

**3.6 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del emisor:**

- 3.6.1 Información sobre el grado de dependencia del emisor respecto de patentes y marcas. Se debe especificar si se explotan en propiedad o bajo contratos, de exclusivas o contratos industriales, comerciales o financieros (incluyendo contratos con clientes o suplidores) o de nuevos procesos de fabricación, cuando estos factores sean significativos para el negocio o la rentabilidad del emisor.
- 3.6.2 Procesos o demandas pendientes. Describir claramente cualquier juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera del emisor. Pueden omitirse aquellos que deriven de las operaciones ordinarias de la empresa, siempre que, de ser resueltos adversamente, no afectarán o incidirán de manera importante en el negocio o condición financiera del emisor. Incluir el nombre del tribunal o del departamento administrativo en el cual el litigio se encuentra pendiente, la fecha y las partes principales del caso.
- 3.6.3 Interrupción de las actividades del emisor. Detalles sobre cualquier interrupción de las actividades del emisor que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor.

**3.7 Informaciones laborales.**

*Número de empleados al final del período inmediatamente anterior, o promedio de los últimos dos (2) años y, cuando aplique, un detalle del personal empleado por cada una de las principales categorías de actividad y ubicación geográfica. Informe sobre cualquier cambio importante en el número de empleados y sobre la relación entre la empresa y los sindicatos, cuando existieren. Si el emisor emplea un número significativo de empleados*

*temporales, señale el promedio de trabajadores temporales empleados durante el último año fiscal.*

### **3.8 Política de inversión y financiamiento.**

*En ningún caso, lo referido en este acápite supondrá desvelar secretos industriales, comerciales o de otra clase, pero sí se hará constar que dichas circunstancias, acuerdos, contratos, entre otras, son o no significativos para la actividad social.*

- 3.8.1 Debe indicarse las políticas de inversión y financiamiento a que deben sujetarse los administradores del emisor. Deberán mencionarse, aquellas restricciones relacionadas con los tipos de instrumentos, montos, reglas de diversificación, sectores económicos, mercados, niveles y formas de endeudamiento, planes o programas de aumento de capital y cualquier política que deba cumplir el emisor. Si no hubiera políticas sobre estas materias, se deberá señalar expresamente.
- 3.8.2 Principales inversiones realizadas en los últimos dos (2) años y en curso de realización y su modo de financiamiento.

### **3.9 Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).**

#### **3.10 Factores de riesgos más significativos y medidas adoptadas para su gestión:**

*En el prospecto se incluirán de forma clara y fácilmente comprensible los principales riesgos que afectan al emisor de acuerdo con la distribución indicada. Estos factores de riesgo incluirán no solo una descripción detallada, sino también como pueden afectar a la propia viabilidad de la sociedad, a sus resultados futuros y su compromiso de pago de los valores. Además, se indicarán las medidas adoptadas para la gestión de los distintos riesgos mencionados en este apartado.*

- 3.10.1 Riesgos del emisor. Revelar el riesgo que implica si en períodos recientes no cuenta con un historial operativo de operaciones rentables, posición financiera, volatilidad de los precios de la materia prima de su industria, dependencia de la experiencia gerencial, dilución potencial, expiración de patentes, marcas de fábricas o contratos de importancia, dependencia de un número limitado de clientes o suplidores, niveles de apalancamiento o endeudamiento:
  - 3.10.1.1 Riesgo de crédito.
  - 3.10.1.2 Riesgo operativo.
  - 3.10.1.3 Riesgos país o riesgo soberano.
  - 3.10.1.4 Riesgo sistémico.
  - 3.10.1.5 Riesgo reputacional.
  - 3.10.1.6 Riesgo legal.

- 3.10.1.7 Riesgo de la industria: Naturaleza del negocio, competencia, dependencia de un mercado de cambio líquido, dependencia de determinadas condiciones de regulación gubernamental o estatal.
  - 3.10.1.8 Riesgo regulatorio. Cambios regulatorios que puedan en un futuro afectar a la sociedad.
  - 3.10.1.9 Entre otros, conforme al sector en que opere el emisor.
- 3.10.2 Riesgos de los valores objeto de oferta pública.  
*Se debe tener en cuenta los acreedores que tengan preferencias o prelación en el cobro sobre los valores objeto de la oferta pública; obligaciones con cláusulas más estrictas que les permitan ser declarados de plazo vencido y exigibles de inmediato, antes o más rápido que la emisión; ausencia de garantía de la emisión, falta de liquidez del valor o cualquier otro relacionado con los valores.*
- 3.10.3 Otros riesgos que considere el emisor o la Superintendencia del Mercado de Valores que a su juicio determine dependiendo de la sociedad y de los valores.

## **CAPÍTULO IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA.**

*En este apartado se incluirá la información financiera que permita entender la estructura de activo y pasivo y los resultados de la sociedad. Además, las previsiones en esta materia para los próximos ejercicios, incluyendo una serie de ratios que faciliten su valoración. En adición, deberá incluir un análisis horizontal y vertical donde se explique las causas de las variaciones más significativas en las cuentas del emisor. El análisis debe ser realizado en base a la información requerida.*

### **4.1 Información sobre los auditores externos.**

Información sobre los auditores externos que tienen a su cargo la elaboración de los informes de auditoría. *Datos generales, así como el nombre de su contacto principal. En todo caso deberá ser un auditor externo inscrito en el Registro conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley.*

### **4.2 Estados financieros auditados.**

Se presentará los estados financieros de los últimos dos (2) años individual y consolidado, este último cuando aplique y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización.

*Presentar a través de un cuadro comparativo la información financiera Individual y consolidada, este último cuando aplique, del emisor de los últimos dos (2) años auditados y de un período inferior cuando aplique y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre acumulado transcurrido previo a la solicitud de autorización, los cuales contemplen*

lo siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo.

#### **4.3 Principales ratios financieros.**

Los indicadores financieros se calcularán, en base a estados financieros auditados anuales individuales, y consolidados cuando corresponda, de los últimos dos (2) años y del último trimestre acumulado transcurrido previo a la presentación de la solicitud de autorización.

En el caso de que exista un indicador financiero propio de la actividad económica del emisor deberá ser presentado, así como una breve explicación del mismo.

Para las sociedades que estén bajo cualquier regulación y que presenten información financiera, deberán presentar los indicadores establecidos por su ente regulador.

Como mínimo deben presentarse los siguientes indicadores financieros, no obstante, tomando en cuenta la naturaleza, el mercado, el funcionamiento operativo del emisor u otros factores, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá requerir la incorporación de otros indicadores, con el objeto de reflejar adecuadamente la situación financiera de la empresa.

##### **4.3.1 Indicadores de Liquidez:**

- a. **Razón liquidez corriente** = Activo Circulante/Pasivo Circulante = veces.
- b. **Prueba Ácida** = (Activo Circulante – Inventarios)/Pasivo Circulante = veces.
- c. **Capital de Trabajo** = Activo Circulante - Pasivo Circulante = Moneda.

Se deberá contemplar, además de la razón propiamente dicha, aspectos sobre tendencias conocidas o cualquier solicitud, compromiso, evento o hecho incierto que pueda dar como resultado un aumento o disminución importante en la liquidez del emisor. En caso de que se identifique una deficiencia de importancia, deberá indicarse qué acción ha tomado o tomará el emisor para remediar la deficiencia. También se debe identificar y describir separadamente los factores internos y externos de liquidez y enunciar brevemente cualquier fuente importante de activos líquidos no utilizada.

##### **4.3.2 Indicadores de Endeudamiento:**

- a. **Razón de Endeudamiento** = Pasivos totales/Activos totales = %.
- b. **Apalancamiento Financiero** = Pasivos totales/Patrimonio total = %.
- c. **Proporción Deuda Corto Plazo** = Pasivos de corto plazo/total de pasivos financieros = %.
- d. **Proporción Deuda Largo Plazo** = Pasivos de largo plazo/total de pasivos financieros = %.

##### **4.3.3 Indicadores Operacionales o de actividad:**

- a. **Cobertura de Gastos Financieros**=EBITDA/Gastos Financieros = Veces.
- b. **Rotación de Inventarios** = Costo de ventas/inventario Promedio = Veces.
- c. **Días de cobro** = (Cuentas por Cobrar Promedio \*365)/Ingresos por Venta = Días.
- d. **Rotación de la cuenta por cobrar** = Ingresos por Venta/ Cuentas por Cobrar Promedio = Veces.
- e. **Días de pago** = (Cuentas por pagar Promedio \*365)/compras del ejercicio = Días.
- f. **Rotación cuenta por pagar** = Compras del periodo/ Cuentas por pagar Promedio = Veces.

#### 4.3.4 Indicadores de Rentabilidad:

- a. **Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)**= Resultado neto del ejercicio/Patrimonio neto promedio = %.
- b. **Rentabilidad sobre Activos) ROA** = Resultado neto del ejercicio/Activos totales promedio = %.
- c. **Resultado sobre Ventas (ROS)** =Resultado neto del ejercicio/Ingresos por Ventas = %.
- d. **Rendimiento de activos operacionales** = Resultado neto del ejercicio/activos operacionales promedio=%.
- e. **Utilidad por Acción** = Resultado neto del ejercicio/Número de acciones en circulación = Moneda.

**Nota:** Se debe indicar las cuentas que conforman los activos operacionales del emisor.

- f. **EBITDA** = Utilidad Operativa + Depreciación +Amortización + Provisiones = Numérico.
- g. **Margen EBITDA** = EBITDA/ Ventas = %.
- h. **Margen Bruto** = Resultado Bruto del ejercicio/Ingresos por Ventas= %.

#### 4.4 Flujo de caja libre:

Muestra los flujos de ingresos y egresos netos de una entidad, es el saldo disponible que mantiene la entidad para pagar las obligaciones contraídas con terceros y los accionistas o socios, después de descontar las inversiones realizadas en activos fijos y en necesidades operativas de fondos.

- a. **Flujo de caja libre** = Resultado neto del ejercicio + Depreciación + Amortización - Inversiones en activos fijos- Inversión en operaciones básicas de la entidad.
- b. **Inversión en operación:** corresponde a los flujos de efectivo (ingresos y egresos) realizados por la entidad en los rubros de = Caja + Clientes + Inventario – Proveedores.

**4.5 El emisor deberá revelar la información actual y las perspectivas sobre el negocio que permita a los inversionistas y a otros interesados, evaluar la condición financiera y los resultados operativos de la sociedad.**

*El análisis deberá concentrarse en eventos de importancia que pudiesen afectar la condición financiera futura de la sociedad. Cuando el emisor de los valores sea la entidad controlante de un grupo que esté obligado a formular cuentas consolidadas, las informaciones financieras deberán ser proporcionadas respecto del emisor y respecto de su grupo. El análisis de los resultados financieros y operativos, deberá estar basado en los estados financieros auditados anuales individuales, y consolidados cuando corresponda, de los últimos dos (2) años y el estado financiero interino acumulado previo a la solicitud de autorización de la oferta pública.*

**4.6 Breve descripción de la información relevante que puede afectar al emisor.**

*Se incluirá información sobre tendencias que puedan afectar al emisor, importancia de las ventas netas y de los ingresos por operaciones corrientes. Información sobre nuevos productos o servicios.*

**4.7 Otras informaciones de interés.**

*Todo emisor presenta características muy particulares y no siempre es posible reflejar sus características principales u algún acontecimiento o situación particular de acuerdo con la estructura incluida en este prospecto.*

**ANEXOS:**

- a. Deben incorporarse como anexo al prospecto copia los estados financieros auditados individuales y consolidados requeridos, en forma comparativa con respecto al año anterior. También deberán incluirse los estados financieros interinos del último trimestre transcurrido, en forma comparativa respecto al año anterior.  
*Dichos estados financieros deberán incluir el informe de auditoría, acompañado del balance general, estado de resultados, estado de flujo efectivo y las notas explicativas a los estados financieros.*  
*Las empresas con menos de dos (2) años de operaciones deberán remitir los estados financieros auditados por el tiempo que tengan operando, en caso que aplique. Además, deberán presentar un informe de gestión y un plan de negocios contentivo de un estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado.*
- b. Documentos que verifican el contenido de lo indicado en algún apartado del prospecto. Como puedan ser: contrato de garantías.
- c. Calificación de riesgo, cuando aplique.
- d. Cualquier otra información de interés al inversionista que respalde la información contenida en el prospecto, a requerimiento de la Superintendencia o por parte del emisor.



**ANEXO XIV**  
**PROSPECTO PARA OFERTAS PÚBLICAS DE INTERCAMBIO DE VALORES DE RENTA FIJA**

*Este prospecto se utilizará para la formulación de una oferta pública de intercambio de valores de renta fija en los términos establecidos en el Título III del Reglamento de Oferta Pública.*

*Se debe hacer referencia de manera destacada al momento de desarrollar los acápite correspondientes al intercambio de valores que el mismo es voluntario y no obligatorio para el obligacionista de la emisión o emisiones a las que se dirige el intercambio.*

*En negrita se incluyen las instrucciones que facilitan la cumplimentación del apartado correspondiente con el objeto de dar una mayor claridad al proceso y estandarizar su desarrollo.*

**1. PORTADA DEL PROSPECTO:**

*La portada del Prospecto servirá como ancla informativa de los inversionistas. Su propósito debe ser informar de manera general las características principales de la oferta pública y del emisor. La portada del prospecto debe estar contenida en una única página.*

- a. Como encabezado indicar “Prospecto de emisión de ofertas públicas de intercambio de valores de renta fija” de manera destacada.
- b. Datos del Emisor: Logo, nombre y número de Registro Nacional de Contribuyente. Adicionalmente se indicará su actividad principal.
- c. Información sobre la autorización de la oferta pública de intercambio por la Superintendencia, tales como: fecha de autorización de la Oferta Pública y número de inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
- d. Información sobre la autorización de la oferta pública a la que se dirige el intercambio, tales como: fecha de autorización de la Oferta Pública por parte de la Superintendencia y número de inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
- e. Características generales de los valores ofrecidos en la oferta pública de intercambio.
  - i. Monto a emitir,
  - ii. Vencimiento de los valores,
  - iii. Cantidad de valores y valor nominal,
  - iv. Calificación de riesgo otorgada,
  - v. Tipo de tasa de interés (fija o variable),
  - vi. Existencia de garantías (solo indicar el tipo),
  - vii. Indicar si es una emisión subordinada, entre otras informaciones relevantes.

- f. Condición de la oferta pública de intercambio: total o parcial.

*El emisor tendrá que explicar con claridad el tipo de oferta pública de intercambio de que se trate. La oferta tendrá un carácter total cuando todos los valores de la oferta pública de intercambio estén dirigidos a tenedores de valores de otra oferta pública de valores de renta fija inscrita en el Registro.*

*Cuando la oferta pública de intercambio sea parcial es que existen emisiones dentro de la oferta pública dirigidas a otros inversionistas distintos a los tenedores de valores objeto del cambio. En cualquier caso, no podrá existir ninguna discriminación en las posibilidades de acceso a esta oferta para los actuales tenedores de valores negociables de renta fija en favor de los nuevos inversionistas.*

- g. Otros Inversionistas a los que se dirige la oferta pública de intercambio.

*Cuando la oferta pública de intercambio cuente con una o más emisiones dirigidas a otros inversionistas distintos de los tenedores de valores objeto del cambio, para la captación de efectivo, se deberá identificar al tipo de público que se trate.*

- h. Denominación social del: agente estructurador, agente de colocación, sociedad calificadora de riesgo y representante de la masa de obligacionistas.

- i. De manera clara y destacada debe resaltar si la oferta pública de intercambio contempla la opción de redención anticipada.

- j. Se debe indicar de manera destacada lo siguiente:

- i. *“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.”*
- ii. *“Que el intercambio de valores es voluntario y no obligatorio para el obligacionista de la emisión o emisiones que se dirige el intercambio”.*
- iii. *“El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente”.*

- k. Fecha de elaboración del prospecto.

## **2. ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA:**

*En este apartado se deberá incluir de manera destacada aspectos muy concretos de la oferta pública que a juicio de la Superintendencia o del emisor son especialmente relevantes en materia de riesgos de la oferta pública.*

*“(Insertar nombre del emisor) se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 sobre Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las normativas anteriores, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.*

*En ese sentido cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública (insertar) es de entera responsabilidad de (Insertar nombre del emisor). Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo (Insertar nombre de la sociedad) tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan”.*

De igual manera se requiere incluir las advertencias siguientes, según aplique:

- a. Relacionados con la viabilidad o la situación financiera o patrimonial de la sociedad.
- b. Sobre posibles Litis o sanciones que puedan afectar a la sociedad de manera significativa.
- c. De que toda decisión de inversión debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del prospecto en su conjunto y de todas las modificaciones futuras.
- d. Información sobre la voluntariedad de acudir a la oferta para los actuales tenedores de los valores de renta fija objeto de intercambio.
- e. Información sobre el tipo de inversionistas para los que es aconsejable o no los valores. *El emisor para este análisis tendrá en cuenta tanto a los tenedores actuales de valores objeto del intercambio como a otros inversionistas, cuando en este segundo supuesto la oferta tenga un carácter parcial.*
- f. Otras leyendas, advertencias o información del emisor y de los valores que requiera la Superintendencia o determine el emisor que consideren razonables y oportunas para la seguridad de los inversionistas y transparencia del mercado.

### **3. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN:**

*Este apartado es una síntesis de los aspectos más significativos de la oferta pública de intercambio y su emisor que facilita la lectura del contenido de todo el prospecto a cualquier inversionista. Como se indica en este Instructivo, el inversionista debe valorar la posible inversión teniendo en cuenta toda la información disponible en el prospecto y no en base únicamente a ninguno de sus apartados. El resumen debe ser presentado en un lenguaje no técnico para facilitar el entendimiento de todos los inversionistas*

a. Información del emisor.

- i. Denominación social y nombre comercial.
- ii. Domicilio y forma jurídica, legislación conforme a la cual opera y el país de constitución.
- iii. Composición del consejo de administración o gerencia, según corresponda y ejecutivos principales
- iv. Principales accionistas o socios.
- v. Información sobre la actividad de la sociedad.
- vi. Identificación del grupo económico o financiero al cual pertenece, si corresponde.

b. Información de los valores de la oferta pública de intercambio.

- i. Tipo de valores ser ofertados al público.
- ii. Características de los valores: Plazo de vencimiento de los valores, de tasa de interés, amortización, entre otros.
- iii. Plazo de vigencia.
- iv. Público al que se dirigen los valores.
- v. Garantías, en caso de que aplique.
- vi. Resumen general del uso de fondos, si aplica.
- vii. Calificación de riesgo otorgada a los valores.

c. Principales riesgos de la empresa y de los valores.

*De igual manera, se debe hacer referencia al acápite dónde el inversionista puede consultar la sección de riesgos en el prospecto.*

*Se indicarán teniendo en cuenta los riesgos que se consideran más habituales en función del sector económico al que pertenezca el emisor, los posibles garantes y los valores objeto de oferta pública. Al menos se incluirán riesgo de la actividad principal, riesgos regulatorios, riesgos reputacionales, riesgo financiero, riesgo sistémico, riesgo operativo, riesgo país o riesgo soberano.*

d. Principales ratios financieros del emisor.

*Se indicarán las ratios más habituales del sector donde desarrolla su actividad el emisor, conforme la información financiera requerida en el presente Instructivo. Los ratios se referirán a:*

- i. *ratios sobre beneficios en relación a las ventas, activos y recursos propios,*
  - ii. *ratios de endeudamiento,*
  - iii. *ratios relacionados con los flujos de caja,*
  - iv. *ratios de rentabilidad sobre activos.*
- e. Gastos a cargo de los inversionistas. Se debe hacer referencia al acápite correspondiente que desarrolle los gastos a cargo del inversionista.
  - f. Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado y los suplementos del prospecto en caso de generarse.
  - g. Información sobre donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública.

#### 4. **ÍNDICE.**

#### 5. **GLOSARIO.**

### **CAPÍTULO I – PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO.**

*En esta sección se debe hacer referencia de las personas responsables del contenido del prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.*

- 1.1 A nivel interno del emisor.
- 1.2 Miembros del consejo de administración o gerencia y el comisario de cuentas.
- 1.3 El garante de los valores en relación con la información que deberá elaborar, en los casos que esto aplique.
- 1.4 Agente estructurador de la oferta pública.
- 1.5 Otros expertos o terceros conforme estable el Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.

*Asimismo, deberá hacer referencia a cualquier persona que actúe como estructurador de la oferta pública y los expertos o terceros que opinen sobre algún aspecto del prospecto o generen*

*documentos a remitir a la Superintendencia, y que asuma determinada responsabilidad sobre la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión, en los casos en que esto aplique.*

*Las declaraciones juradas requeridas conforme al Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores.*

## **CAPÍTULO II – INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE INTERCAMBIO.**

*Este acápite comprende los aspectos relevantes respecto a la oferta pública de intercambio (características, condiciones fiscales, entre otros).*

### **2.1 Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública de intercambio.**

### **2.2 Razones para su realización.**

### **2.3 Características de los valores a emitirse:**

2.3.1 Tipo de valores de renta fija.

2.3.2 Monto.

2.3.3 Valor nominal de los valores.

2.3.4 Cantidad de valores.

2.3.5 Moneda de los valores .

2.3.6 Monto mínimo de inversión.

2.3.7 Precio de colocación primaria de los valores, cuando aplique.

2.3.8 Plazo de vencimiento de los valores.

2.3.9 Inversionistas a los que se dirige cada emisión de la oferta pública de intercambio, identificando los valores objeto de cambio, cuando la oferta pública sea parcial.

### **2.4 Ecuación de canje.**

*Indicación de la valoración calculada en forma de precio o tipo de interés, en función de la forma de negociación tanto de los valores de la oferta pública de intercambio como de los valores a los que se dirige el intercambio.*

*Se deberá presentar la ecuación de canje entre ambos valores negociables que se derive de la valoración indicada en este apartado.*

*Adicionalmente, se deberá indicar si como consecuencia exclusivamente de la ecuación de canje, el emisor o el titular de los valores a canjear deberá pagar o desembolsar una parte efectivo.*

### **2.5 Interés de los valores.**

*Indicar la tasa de interés que generará el valor, así como su base de cálculo, la periodicidad del pago, la fecha de inicio de los pagos y el mecanismo o procedimiento que utilizará el*

*emisor para realizar dicho pago. Si el pago se realiza mediante cupones, indicar periodicidad de pago y procedimiento para el pago de los cupones, expresando de manera explícita si existe un período de excepción (días festivos, feriado, entre otros). Ilustrar el ejercicio del cálculo de pago de cupones de interés. Si el interés es variable, se describirá con claridad la referencia o el indicador con el que se relaciona y el método utilizado. Para estos efectos deberá indicarse lo siguiente:*

- 2.5.1 La referencia en la que se origina;*
- 2.5.2 Periodicidad y forma en que se actualizará dicho interés. (Alcance y plazo sobre el que rige o tiene vigencia dicha referencia);*
- 2.5.3 Publicación (lugar, forma y momento en que se anuncia y se pone en conocimiento del público);*
- 2.5.4 Una breve reseña sobre la evolución que ha experimentado la referencia o el indicador durante los últimos doce (12) meses.*
- 2.5.5 Indicación expresa de los efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago de intereses en cada una de las fechas en las que resulten exigibles. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas y, el emisor indicará en el prospecto:*

*2.5.5.1 Mora aplicable en caso de incumplimiento.*

*2.5.5.2 Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.*

## **2.6 Amortización del capital de los valores.**

- 2.6.1** Indicar, la forma de amortización de capital a pagar en cada período, así como su base de cálculo, la periodicidad del pago, la fecha de inicio de los pagos y el mecanismo o procedimiento que utilizará el emisor para realizar dicho pago. Si el pago se realiza mediante cupones, indicar fechas y procedimiento para el pago de los cupones, expresando de manera explícita si existe un período de excepción (días festivos, feriado, entre otros). Cláusulas relativas al plazo de amortización y sistemas de amortización de la emisión, incluyendo, en su caso, las opciones de amortización anticipada por parte del emisor.
- 2.6.2** Indicación expresa de los efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago del principal en cada una de las fechas en las que resulten exigibles. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas y, el emisor indicará en el prospecto:
  - 2.6.2.1** Mora aplicable en caso de incumplimiento.

2.6.2.2 Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.

### **2.7 Redención anticipada del capital de los valores:**

- 2.7.1 Si la emisión contempla la opción de redimir anticipadamente, el capital de los valores, indicar cuándo podrá ser ejercido el derecho de opción de redención anticipada partiendo desde la fecha de emisión o inicio de colocación de cada emisión.
- 2.7.2 La redención se debe realizar por el monto total colocado de la emisión con el objetivo de ofrecer un trato igualitario que asiste a todos los obligacionistas.
- 2.7.3 Se debe aclarar que en el correspondiente prospecto y aviso de colocación primaria de cada emisión se informará si dicha emisión cuenta con la opción de redención anticipada.
- 2.7.4 Tiempo de antelación a la fecha de redención anticipada que el emisor informará a los obligacionistas y representante de la masa de obligacionistas la decisión de redención anticipada y mediante cuáles medios les será informado.
- 2.7.5 Los valores a redimir deben ser a su valor nominal y debe contemplarse la prima o pago adicional a los obligacionistas (si aplica) por el ejercicio de la opción de redención anticipada.
- 2.7.6 Incluir un ejemplo con la moneda en que se emita el pago a realizar en una redención anticipada incluyendo como mínimo: Monto de la Inversión, Fecha de Emisión, Fecha de redención anticipada, Fecha de Vencimiento de la Emisión, Valor de la Prima o el monto a pagar en porcentaje (%) y en monto, precio de redención, Monto total a pagar en la Redención.

### **2.8 Uso de Fondos, si aplica.**

- 2.8.1 Deberá suministrarse el estimado del monto neto (cuando el uso de los fondos se destinará para cubrir comisiones y gastos de la emisión de la oferta pública) de los fondos que recibirá el emisor producto de la oferta, y el estimado con relación a cada uno de los usos que se plantea dar a los mismos. Si el emisor no tiene planes específicos para los fondos deberá indicarlo y explicar las principales razones que los motivan para realizar la oferta.
- 2.8.2 Si todo o parte de los fondos fueran a ser usados directa o indirectamente para adquirir activos, distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del emisor, describir tales activos, su costo estimado, y el uso o propósito de los mismos. Si los activos fueran a ser adquiridos de sociedades afiliadas, subsidiarias o empresas controladoras, o de los directores, ejecutivos, accionistas o socios de éstas, señalar la identidad de dichas personas, cómo será determinado el costo para el emisor y las

personas que recibirán o reciben montos o comisiones por motivo de la adquisición de los mismos.

- 2.8.3 Si todo o parte de los fondos fueran a ser utilizados para financiar adquisiciones de establecimientos comerciales o sociedades, proporcione una descripción detallada de estos negocios o sociedades e información sobre el estado de tales adquisiciones.
- 2.8.4 Si todo o parte de los fondos fueran a ser utilizados para el financiamiento del capital de trabajo de la entidad, deberá quedar establecido.
- 2.8.5 Si todo o una gran parte de los fondos recibidos por la colocación de los valores serán destinados a amortizar deuda, deberá quedar establecido.
- 2.8.6 Si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar, indicarse los montos y fuente de otros fondos requeridos para cumplir con los fines previstos.
- 2.8.7 En caso de que aplique, informar que *“En el aviso de colocación de cada colocación de los valores de la presente oferta pública se definirá el uso específico de los fondos, en función de lo descrito en el presente acápite.”*

## **2.9 Garantías.**

*Indicar para la emisión si existirán o no garantías. En el supuesto deberá especificar lo siguiente:*

- 2.9.1 Tipo de garantía.
- 2.9.2 Identificación del garante, en los casos que aplique.  
*Se incluirá en caso de que el garante sea persona jurídica, una información similar a la del emisor en materia de información corporativa, información de negocio e información financiera como un título único y específico del garante en el prospecto.*
- 2.9.3 Condiciones de la garantía, constitución y procedimiento para su valoración.
- 2.9.4 Situaciones que puedan dar origen a su reclamación y forma de reclamación.
- 2.9.5 Monto y forma de la garantía constituida, generales del encargado de la custodia de la garantía, si aplica.
- 2.9.6 Criterios para la formalización y ejecución de la garantía, evaluación de la garantía según aplique, entre otras que determine la Superintendencia al momento de evaluar la solicitud.
- 2.9.7 Descripción de los activos utilizados como garantía por el propio emisor o tercero garante. Indicación de aquellas situaciones que puedan originar su reclamación y la forma de su reclamación, en caso de aplicar.
- 2.9.8 Descripción de los activos utilizados para garantizar la oferta pública.  
*En el caso de que la garantía sea un bien inmueble, este deberá contar con la tasación de un tasador debidamente inscrito en el Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO), en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en*

*cualquier otro gremio oficialmente reconocido. En el caso de que la garantía sea un bien mueble, deberá contar con un informe de valoración emitido por un experto independiente.*

*De igual manera, se debe indicar nombre, profesión, dirección del tasador o del técnico o especialista en valoración, así como indicar que no mantiene conflictos de interés en la labor realizada. El contrato de garantía debe ser incluido como un Anexo al prospecto de emisión.*

## **2.10 Calificación de riesgo de la oferta pública, si aplica.**

- 2.10.1 Sociedad calificadora de riesgo.
- 2.10.2 Calificación del riesgo asignada a los valores, con la explicación clara y comprensible del significado de la misma, así como un breve resumen de las bases en que está sustentada dicha calificación. El informe completo deberá presentarse como anexo al prospecto de emisión.
- 2.10.3 Fecha de calificación. Resumen del informe de los calificadores. Debe indicarse además que el informe inextenso se encuentra anexo al prospecto.

## **2.11 Servicios de pago, registro y custodio de los valores.**

*Datos generales de las entidades que, una vez realizada la colocación de los valores, realizarán el servicio financiero derivado de la emisión (pago de intereses y liquidación del valor a vencimiento, así como cualquiera otro que pudiera presentarse durante la vigencia del valor) y las entidades que están a cargo de la custodia y registro de los valores anotados en cuenta.*

## **2.12 Restricciones a las que está sujeta el emisor.**

*Se indicará las restricciones concretas que afectan a un emisor previamente a esta oferta pública. Pueden ser en materia de pago de dividendos, indicadores de cobertura, emisiones en el extranjero, entre otros.*

- 2.12.1 Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor, en caso de aplicar.
- 2.12.2 Orden de prelación del pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia.
- 2.12.3 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor.
- 2.12.4 Límites en relación de endeudamiento y liquidez, si corresponde: Indicar los límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros en que podrá incurrir el emisor.
- 2.12.5 Créditos preferentes: Indicar si existen o no créditos preferentes a los provenientes a la emisión de valores y sus montos.

- 2.12.6 Restricción del emisor en relación con otros acreedores: Se indicarán las restricciones a las que se ha obligado el emisor con motivo de la emisión de otros valores de renta fija o contratación de créditos y otras obligaciones financieras. Pueden ser en materia de pago de dividendos, indicadores de cobertura, emisiones en el extranjero, entre otros.
- 2.12.7 Valores en circulación: Se hará constar si existen otros instrumentos emitidos por el emisor, en circulación admitidos a negociación en el país o el extranjero en mecanismos centralizados de negociación o en el mercado OTC. Debiendo indicar la fecha de vencimiento, tasa de interés, cantidad de valores en circulación y cualquier condición o característica relevante de dichos valores.

### **2.13 Aspectos de la masa de obligacionistas.**

*Aspectos relacionados con el representante de la masa de obligacionistas. Indicar las facultades específicas de fiscalización sobre el emisor que tendrá el representante.*

- 2.13.1 Datos generales del Representante de la Masa de Obligacionistas.
- 2.13.2 Se deberá informar que las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de la masa de obligacionistas se encuentran establecidas en el contrato del programa de emisiones.

### **2.14 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado.**

- 2.14.1 Descripción del derivado y finalidad del mismo.
- 2.14.2 Efecto del instrumento derivado sobre la emisión en materia de precio o fijación del tipo de interés.

### **2.15 Distribución, aceptación y colocación primaria de los valores:**

- 2.15.1 Período de colocación primaria de la oferta pública y período de aceptación de la oferta.
- 2.15.2 Agente de colocación. *Datos generales, responsabilidades y funciones.*
- 2.15.3 Modalidad de colocación. *En el prospecto se indicará la modalidad de colocación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para los Intermediarios de Valores.*
- 2.15.4 Proceso de colocación y el procedimiento para la aceptación del intercambio.
- 2.15.5 Se debe indicar cómo se va a gestionar las peticiones de los inversionistas para su colocación o el procedimiento de los valores ofrecido por el emisor y el registro de la titularidad de dichos valores en el sistema de anotaciones en cuenta. Indicará si existe prorateo y su forma de cálculo en el supuesto que las peticiones de los inversionistas sean superiores al monto de la emisión.
- 2.15.6 Otros. *Por ejemplo, asesores relacionados con la emisión, agentes de distribución, entre otros.*

## **2.16 Negociación del valor en el mercado secundario.**

*Se indicará su negociación posterior en los mecanismos centralizados de negociación y en el mercado secundario. Se debe hacer referencia a la circulación de los valores, señalando especialmente si existen restricciones a su libre transmisibilidad o la mención de que no existen tales restricciones.*

*Se indicará que el mercado secundario de los valores inicia al cierre del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el emisor lo notifique a la Superintendencia como hecho relevante.*

## **2.17 Comisiones y gastos**

### **2.17.1 Comisiones y gastos a cargo del emisor que inciden en el costo de la oferta pública.**

*Comisiones y gastos a cargo del emisor que inciden en el costo de la emisión, tales como pagos al agente estructurador, agente de colocación, asesores, calificación de riesgo (si aplica), inscripción del emisor y su oferta pública, publicidad, colocación, mantenimiento en el Registro. Estos datos deben indicarse a manera de montos totales y porcentaje del total de la emisión.*

### **2.17.2 Comisiones y gastos a cargo de los inversionistas o que puedan ser transferidos a los mismos.**

*Se deberá de informar de aquellas comisiones y gastos que están a cargo de los inversionistas y las que podrán ser transferidas a los mismos, incluyendo cualquier advertencia sobre si las mismas podrían ser modificadas.*

## **2.18 Régimen fiscal aplicable a los valores.**

*Debe indicarse el régimen fiscal aplicable a los valores conforme a la legislación correspondiente, es decir, los impuestos a los que están sujetos los rendimientos generados por los valores adquiridos por los inversionistas sean estas personas físicas y jurídicas tanto nacionales como extranjeras. Así como cualquier otro impuesto aplicable a las transacciones que se realicen con éstos.*

## **CAPÍTULO III – INFORMACIÓN DEL EMISOR.**

*Este capítulo sobre información del emisor no será necesario su desarrollado por aquellos emisores inscritos en el Registro que califiquen como “Emisores Recurrentes” conforme define el literal i) del Artículo 3 (Definiciones) del Reglamento de Oferta Pública.*

*En este capítulo se deben exponer las informaciones relevantes del emisor. Este acápite comprende los siguientes detalles: informaciones generales del emisor, los aspectos relativos a la constitución de la empresa, detalles sobre el capital y la determinada información sobre sus principales accionistas o socios, su gobierno corporativo y sus actividades principales.*

### **3.1 Identificación del emisor:**

- 3.1.1 Denominación social del emisor.
- 3.1.2 Objeto Social.
- 3.1.3 Sector económico al que pertenece.
- 3.1.4 Actividad principal del emisor.
- 3.1.5 Página Web, si la tuviere.
- 3.1.6 Dirección electrónica y persona o unidad de contacto de la empresa.
- 3.1.7 Número de teléfono y fax si lo tuviere.
- 3.1.8 Fecha de constitución del emisor.
- 3.1.9 Domicilio social del emisor.
- 3.1.10 Jurisdicción bajo la cual está constituida;
- 3.1.11 Capital social autorizado y el capital suscrito y pagado.
- 3.1.12 Inicio de actividades y tiempo de operación de la empresa.

### **3.2 Del capital del emisor:**

Estructura accionarial o de socios. Accionistas o socios con más del diez por ciento (10%) del capital de la sociedad indicando para cada uno de ellos el número de acciones o cuotas sociales o porcentaje de participación.

*Dicha lista se ordenará de mayor a menor porcentaje de participación. Deberán indicarse los nombres de todas las personas físicas o jurídicas que posean o controlen directamente o a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones, socios o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la sociedad. Esta información deberá presentarse en un cuadro esquemático que permita identificar y cuantificar las relaciones de propiedad. Las personas físicas que posean menos de un diez por ciento (10%) del capital deberán incluirse en la lista cuando en conjunto con su cónyuge o parientes controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Por parientes se entenderán aquéllos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En los casos a que se refiere este número, si la sociedad tiene varias series de acciones que otorguen diferentes derechos a sus titulares, deberá hacerse la indicación por serie de acción o participación que posea cada propietario.*

### **3.3 Consejo de administración o gerencia y ejecutivos principales.**

### **3.4 Información adicional en materia de gobierno corporativo que pueda afectar a la emisión de renta fija.**

*Se indicará las principales políticas corporativas implementadas por la sociedad en esta materia, los mecanismos de control de la dirección ejecutiva y las políticas y procedimientos en materia de cumplimiento normativo.*

*Cuando el emisor forme parte de un grupo económico o financiero, también se le requerirá la información indicada en el párrafo anterior.*

### **3.5 Compromisos financieros del emisor:**

- 3.5.1 Importe global de las demás deudas, con o sin garantías, identificación del acreedor(es), la tasa de interés y plazo de vencimiento de dicha deuda, si contempla garantía y el tipo de garantía. Si el nivel de obligaciones del emisor es importante y significativo en relación con el conjunto de su pasivo, debe detallarse tal situación en este acápite indicando la estructura de recursos propios y recursos ajenos.
- 3.5.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos que haya asumido el emisor y los asumidos por filiales y subsidiarias.
- 3.5.3 Señalar si ha incurrido en algún incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal o la existencia de resoluciones dictadas por la Superintendencia o entidades autorreguladoras que representen una sanción al emisor y que se encuentren debidamente ejecutadas en los últimos dos (2) años.
- 3.5.4 Límites en relación de endeudamiento y liquidez u otros en que podrá incurrir el emisor, si corresponde.
- 3.5.5 Restricción del emisor en relación con otros acreedores. Se indicarán las restricciones a las que se ha obligado el emisor con motivo de la emisión de otros valores de renta fija o contratación de créditos y otras obligaciones financieras.

### **3.6 Información sobre el negocio del emisor:**

- 3.6.1 Información sobre la historia y evolución del emisor.  
*Deberá indicarse el tipo de actividad, negocio y forma en que se ha desarrollado, señalando aquellas situaciones especiales tales como: fusiones, divisiones, transformaciones, creaciones de filiales, cambios de objeto, incorporación de nuevas áreas de actividad o eliminación de alguna de ellas u otros hechos importantes que hayan ocurrido.*
- 3.6.2 Descripción de las actividades del emisor:
  - 3.6.2.1 Describir las actividades y negocios principales que desarrolla actualmente el emisor, distinguiendo por sectores económicos si opera en más de uno, señalando si lo hace directamente o a través de sociedades relacionadas.
  - 3.6.2.2 Descripción de las fuentes y disponibilidad de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad de los precios de la misma.
  - 3.6.2.3 Descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio del emisor, identificando a la autoridad reguladora, tales como, regulaciones ambientales, de propiedad intelectual, entre otras.
  - 3.6.2.4 Tendencias que puedan afectar al negocio en un futuro.
- 3.6.3 Descripción del sector económico o industria:

3.6.3.1 Describir en términos generales el sector económico en que opera el emisor, incluyendo la evolución general del sector en términos de crecimiento y factores que inciden en su estructura actual, tales como legislación, tecnología, mano de obra especializada, fuentes de materia prima, franquicias y concesiones, entre otros. Identifique a los principales competidores del emisor en la industria o sector y señale los principales indicadores de la competencia, tales como precio, calidad, servicio, marca, participación en el mercado.

3.6.3.2 Descripción de los principales mercados en que el emisor compete.

*Descripción de los principales mercados en el que compete el emisor, incluyendo un detalle del total de los ingresos obtenidos por cada categoría de actividad y mercado geográfico para cada uno de los tres (3) años fiscales anteriores. Señalar si tiene clientes que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio.*

### **3.7 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del emisor:**

3.7.1 Información sobre el grado de dependencia del emisor respecto de patentes y marcas. *Se debe especificar si se explotan en propiedad o bajo contratos, de exclusivas o contratos industriales, comerciales o financieros (incluyendo contratos con clientes o suplidores) o de nuevos procesos de fabricación, cuando estos factores sean significativos para el negocio o la rentabilidad del emisor.*

3.7.2 Procesos o demandas pendientes. *Describir claramente cualquier juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera del emisor. Pueden omitirse aquellos que deriven de las operaciones ordinarias de la empresa, siempre que, de ser resueltos adversamente, no afectarán o incidieran de manera importante en el negocio o condición financiera del emisor. Incluir el nombre del tribunal o del órgano administrativo en el cual el litigio o proceso se encuentra pendiente, la fecha y las partes principales del caso.*

3.7.2.1 Interrupción de las actividades del emisor. *Detalles sobre cualquier interrupción de las actividades del emisor que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor.*

### **3.8 Informaciones laborales.**

*Número de empleados al final del periodo inmediatamente anterior, o promedio de los últimos dos (2) años y, cuando aplique, un detalle del personal empleado por cada una de las principales categorías de actividad y ubicación geográfica. Informe sobre cualquier cambio importante en el número de empleados y sobre la relación entre la empresa y los sindicatos, cuando existieren. Si el emisor emplea un número significativo de empleados temporales, señale el promedio de trabajadores temporales empleados durante el último año fiscal.*

### **3.9 Política de inversión y financiamiento.**

*En ningún caso, lo referido en este acápite supondrá desvelar secretos industriales, comerciales o de otra clase, pero sí se hará constar que dichas circunstancias, acuerdos, contratos, entre otras, son o no significativos para la actividad social.*

- 3.9.1 Debe indicarse las políticas de inversión y financiamiento a que deben sujetarse los administradores del emisor. Deberán mencionarse, aquellas restricciones relacionadas con los tipos de instrumentos, montos, reglas de diversificación, sectores económicos, mercados, niveles y formas de endeudamiento, planes o programas de aumento de capital y cualquier política que deba cumplir el emisor. Si no hubiera políticas sobre estas materias, se deberá señalar expresamente.
- 3.9.2 Principales inversiones realizadas en los últimos dos (2) años y en curso de realización y su modo de financiamiento.

### **3.10 Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).**

#### **3.11 Factores de riesgos más significativos y medidas adoptadas para su gestión.**

*En el prospecto se incluirán de forma clara y fácilmente comprensible los principales riesgos que afectan al emisor de acuerdo con la distribución indicada. Estos factores de riesgo incluirán no solo una descripción detallada, sino también cómo pueden afectar a la propia viabilidad de la sociedad, a sus resultados futuros y su compromiso de pago de los valores. Además, se indicarán las medidas adoptadas para la gestión de los distintos riesgos mencionados en este apartado.*

- 3.11.1 Riesgos del emisor. *Revelar el riesgo que implica en períodos recientes no cuenta con un historial operativo de operaciones rentables, posición financiera, volatilidad de los precios de la materia prima de su industria, dependencia de la experiencia gerencial, dilución potencial, expiración de patentes, marcas de fábricas o contratos de importancia, dependencia de un número limitado de clientes o suplidores, niveles de apalancamiento o endeudamiento:*
  - 3.11.1.1 *Riesgo de crédito.*
  - 3.11.1.2 *Riesgo operativo.*
  - 3.11.1.3 *Riesgos país o riesgo soberano.*
  - 3.11.1.4 *Riesgo sistémico.*
  - 3.11.1.5 *Riesgo reputacional.*
  - 3.11.1.6 *Riesgo legal*
  - 3.11.1.7 *Riesgo de la industria: Naturaleza del negocio, competencia, dependencia de un mercado de cambio líquido, dependencia de determinadas condiciones de regulación gubernamental o estatal.*
  - 3.11.1.8 *Riesgo regulatorio. Cambios regulatorios que puedan en un futuro afectar a la sociedad.*

### 3.11.2 Riesgos de los valores objeto de oferta pública.

*Se debe tener en cuenta los acreedores que tengan preferencias o prelación en el cobro sobre los valores objeto de la oferta pública; obligaciones con cláusulas más estrictas que les permitan ser declarados de plazo vencido y exigibles de inmediato, antes o más rápido que la emisión; ausencia de garantía de la emisión, falta de liquidez del valor o cualquier otro relacionado con los valores.*

### 3.11.3 Otros riesgos que considere el emisor o la Superintendencia del Mercado de Valores que a su juicio determine dependiendo de la sociedad y de los valores.

## **CAPÍTULO IV – INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.**

*En este apartado se incluirá la información financiera que permita entender la estructura de activo y pasivo y los resultados de la sociedad. Además, las previsiones en esta materia para los próximos ejercicios, incluyendo una serie de ratios que faciliten su valoración.*

*En adición, deberá incluir un análisis horizontal y vertical donde se explique las causas de las variaciones más significativas en las cuentas del emisor. El análisis debe ser realizado en base a la información requerida.*

### **4.1 Información sobre los auditores externos.**

*Información sobre los auditores externos que tienen a cargo la elaboración de los informes de auditoría del último año fiscal. Se deberá indicar el nombre, domicilio y demás generales, así como el nombre de su contacto principal.*

### **4.2 Estados financieros.**

*Se presentará los estados financieros de los últimos dos (2) años individual y consolidado, este último cuando aplique y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre transcurrido previo a la solicitud de autorización. Presentar a través de un cuadro comparativo la información financiera Individual y consolidada este último cuando aplique del emisor de los últimos dos (2) años auditados y de un período inferior cuando aplique y los estados financieros interinos correspondiente al último trimestre acumulado transcurrido previo a la solicitud de autorización, los cuales contemplen lo siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo.*

### **4.3 Principales ratios financieros.**

*Los indicadores financieros se calcularán, en base a estados financieros auditados anuales individuales, y consolidados cuando corresponda, de los últimos dos (2) años y del último trimestre acumulado transcurrido previo a la presentación de la solicitud de autorización.*

*En el caso de que exista un indicador financiero propio de la actividad económica del emisor deberá ser presentado, así como una breve explicación del mismo.*

*Para las sociedades que estén bajo cualquier regulación y que presenten información financiera, deberán presentar los indicadores establecidos por su ente regulador.*

*Como mínimo deben presentarse los siguientes indicadores financieros, no obstante, tomando en cuenta la naturaleza, el mercado, el funcionamiento operativo del emisor u otros factores, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá requerir la incorporación de otros indicadores, con el objeto de reflejar adecuadamente la situación financiera de la empresa.*

#### *4.3.1 Indicadores de Liquidez:*

- a. **Razón liquidez corriente** = Activo Circulante/Pasivo Circulante = veces.*
- b. **Prueba Ácida** = (Activo Circulante – Inventarios)/Pasivo Circulante = veces.*
- c. **Capital de Trabajo** = Activo Circulante - Pasivo Circulante = Moneda.*

*Se deberá contemplar, además de la razón propiamente dicha, aspectos sobre tendencias conocidas o cualquier solicitud, compromiso, evento o hecho incierto que pueda dar como resultado un aumento o disminución importante en la liquidez del emisor. En caso de que se identifique una deficiencia de importancia, deberá indicarse qué acción ha tomado o tomará el emisor para remediar la deficiencia. También se debe identificar y describir separadamente los factores internos y externos de liquidez y enunciar brevemente cualquier fuente importante de activos líquidos no utilizada.*

#### *4.3.2 Indicadores de Endeudamiento:*

- a. **Razón de Endeudamiento** = Pasivos totales/Activos totales = %.*
- b. **Apalancamiento Financiero** = Pasivos totales/Patrimonio total = %.*
- c. **Proporción Deuda Corto Plazo** = Pasivos de corto plazo/total de pasivos financieros = %.*
- d. **Proporción Deuda Largo Plazo** = Pasivos de largo plazo/total de pasivos financieros = %.*

#### *4.3.3 Indicadores Operacionales o de actividad:*

- a. **Cobertura de Gastos Financieros** = EBITDA/Gastos Financieros = Veces.*
- b. **Rotación de Inventarios** = Costo de ventas/inventario Promedio = Veces.*
- c. **Días de cobro** = (Cuentas por Cobrar Promedio \*365)/Ingresos por Venta = Días.*
- d. **Rotación de la cuenta por cobrar** = Ingresos por Venta/ Cuentas por Cobrar Promedio = Veces.*
- e. **Días de pago** = (Cuentas por pagar Promedio \*365)/compras del ejercicio = Días.*
- f. **Rotación cuenta por pagar** = Compras del periodo/ Cuentas por pagar Promedio = Veces.*

#### 4.3.4 Indicadores de Rentabilidad:

- a. **Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)**= Resultado neto del ejercicio/Patrimonio neto promedio = %.
- b. **Rentabilidad sobre Activos) ROA** = Resultado neto del ejercicio/Activos totales promedio = %.
- c. **Resultado sobre Ventas (ROS)** =Resultado neto del ejercicio/Ingresos por Ventas = %.
- d. **Rendimiento de activos operacionales**= Resultado neto del ejercicio/activos operacionales promedio=%.
- e. **Utilidad por Acción**=Resultado neto del ejercicio/Número de acciones en circulación = Moneda.

*Nota: Se debe indicar las cuentas que conforman los activos operacionales del emisor.*

- f. **EBITDA** = Utilidad Operativa + Depreciación +Amortización + Provisiones = Numérico.
- g. **Margen EBITDA** = EBITDA/ Ventas = %.
- h. **Margen Bruto**= Resultado Bruto del ejercicio/Ingresos por Ventas= %.

#### 4.4 Flujo de caja libre:

*Muestra los flujos de ingresos y egresos netos de una entidad, es el saldo disponible que mantiene la entidad para pagar las obligaciones contraídas con terceros y los accionistas o socios, después de descontar las inversiones realizadas en activos fijos y en necesidades operativas de fondos.*

- a. **Flujo de caja libre** = Resultado neto del ejercicio + Depreciación + Amortización - Inversiones en activos fijos- Inversión en operaciones básicas de la entidad.
- b. **Inversión en operación:** corresponde a los flujos de efectivo (ingresos y egresos) realizados por la entidad en los rubros de = Caja + Clientes + Inventario – Proveedores.

#### 4.5 Otras informaciones de interés.

El emisor deberá revelar la información actual y las perspectivas sobre el negocio que permita a los inversionistas y a otros interesados, evaluar la condición financiera y los resultados operativos de la sociedad.

*El análisis deberá concentrarse en eventos de importancia que pudiesen afectar la condición financiera futura de la sociedad. Cuando el emisor de los valores sea la entidad controlante de un grupo que esté obligado a formular cuentas consolidadas, las informaciones financieras deberán ser proporcionadas respecto del emisor y respecto de su grupo. El análisis de los resultados financieros y operativos, deberá estar basado en los estados financieros auditados anuales individuales, y consolidados cuando corresponda,*

*de los últimos dos (2) años y el estado financiero interino acumulado previo a la solicitud de autorización de la oferta pública.*

**ANEXOS:**

- a. Deben incorporarse como anexo al prospecto las copias de los estados financieros auditados individuales y consolidados requeridos, en forma comparativa con respecto al año anterior. También deberán incluirse los estados financieros interinos del último trimestre transcurrido, en forma comparativa respecto al año anterior.  
*Dichos estados financieros deberán incluir el informe de auditoría, acompañado del balance general, estado de resultados, estado de flujo efectivo y las notas explicativas a los estados financieros.*  
*Las sociedades con menos de dos (2) años de operaciones deberán remitir los estados financieros auditados por el tiempo que tengan operando, en caso que aplique. Además, deberán presentar un informe de gestión y un estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado.*
- b. Documentos que verifican el contenido de lo indicado en algún apartado del prospecto, como el contrato de garantía.
- c. Calificación de riesgo de los valores, si aplica.
- d. Cualquier otra información de interés al inversionista que respalde la información contenida en el prospecto, a requerimiento de la Superintendencia o por parte del emisor.

## ANEXO XV

### PROSPECTO PARA OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

*En letra negrita o cursiva se incluyen las instrucciones que facilitan la cumplimentación del apartado correspondiente, con el objeto de dar una mayor claridad al proceso y estandarizar su desarrollo.*

*Esta guía de elaboración de prospecto se utilizará también en los supuestos de ofertas competidoras.*

#### 1. **PORTADA DEL PROSPECTO:**

*La portada del prospecto servirá de ancla informativa de los inversionistas. Su propósito debe ser informar de manera general de las características principales de la oferta pública. La portada del prospecto debe estar contenida en una única página.*

- a. Como encabezado indicar “Prospecto de Emisión de ofertas públicas de adquisición” de manera destacada.
- b. Se indicará si es una oferta de exclusión de cotización o competidora. *Cuando sea necesario.*
- c. Datos del oferente: Logo, nombre y número de Registro Nacional del Contribuyente. Adicionalmente se indicará su actividad principal o nombre, documento de identidad, domicilio. En caso de personas físicas, incluir: nombre, profesión u ocupación, domicilio, nacionalidad y cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.
- d. Identificación de la sociedad cotizada (*Sociedad sobre la que se formula la oferta pública*). Adicionalmente se indicará el número de Registro Nacional del Contribuyente y su actividad principal.
- e. Información sobre la aprobación de la Oferta Pública de Adquisición por parte de la Superintendencia y número de Registro. *Tipo de los valores, plazo de la oferta, entre otros.*
- f. Contraprestación ofrecida. *Efectivo o valores según proceda.*
- g. Incluir de manera destacada la leyenda siguiente:
  - i. *“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*
  - ii. *“El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.”*

h. Fecha de elaboración del prospecto de emisión.

**2. ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA:**

*En este apartado se incluyen aspectos muy concretos de la oferta pública que a juicio de la Superintendencia o del emisor son especialmente relevantes en materia de riesgos de la oferta pública, en ocasión de que apliquen.*

a. Sobre la oferta pública de adquisición.

i. Situación de la sociedad cotizada tras la realización de la oferta pública de adquisición en materia de su cotización en el mercado secundario.

*Se indicará los planes que tiene el oferente con la sociedad sobre la que se formula la oferta pública de adquisición a nivel de su estructura de negocio (por ejemplo, una fusión con el oferente o alguna de sus filiales, excluir las acciones de las bolsas de valores, entre otros) o en caso de mantener la cotización de las acciones en bolsa, en éste último y el efecto en la liquidez en el mercado secundario si se mantuviera su cotización.*

ii. Advertencia de que toda decisión de acudir o no a la oferta pública de adquisición de acciones debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del presente prospecto en su conjunto y de los suplementos que puedan generarse.

iii. Otros.

*Se incluirá cualquier otra advertencia que pudiera ser necesaria a juicio del emisor y/o de la Superintendencia.*

**3. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN:**

*Este apartado es una síntesis de los aspectos más significativos de la oferta pública de adquisición que facilita la lectura del contenido de todo el prospecto a cualquier inversionista. Como se indica en este Reglamento, el inversionista debe valorar la posible inversión teniendo en cuenta toda la información disponible en el prospecto y no en base únicamente a ningún de sus apartados.*

a. Información sobre la autorización de la Oferta Pública de Adquisición parte de la Superintendencia y número de Registro del Mercado de Valores

b. Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado, así como de los suplementos que puedan generarse.

c. Información de donde podrá dirigirse el accionista en caso de dudas sobre la oferta pública de adquisición.

d. Información fundamental de la oferta pública de adquisición.

*Se incluirán los aspectos más significativos de la oferta indicados en el prospecto. En especial, los valores a los que se dirige, la contraprestación, plazo de aceptación de la oferta, posibles condiciones a las que esté sujeta el éxito de la oferta e*

*información sobre el oferente y su intención con la sociedad posterior a la adquisición de los valores.*

## **CAPÍTULO I. PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO.**

*En esta sección se debe hacer referencia de las personas responsables del contenido del prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.*

1.1 A nivel interno del oferente.

1.2 Miembros del consejo de administración o gerencia y el comisario de cuentas del oferente.

1.3 Agente Estructurador de la oferta pública.

1.4 Otros conforme se establece en el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 16 (Personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.

*Asimismo, deberá hacer referencia a cualquier persona que actúe en la oferta pública como experto o terceros que opinen sobre algún aspecto del prospecto o generen documentos a remitir a la Superintendencia, y que asuma determinada responsabilidad sobre la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión, en los casos en que esto aplique.*

*Las declaraciones juradas requeridas conforme al Artículo 54 de la Ley estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores.*

## **CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DEL OFERENTE:**

### **En caso de ser una persona física:**

2.1 Nombre

2.2 Cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente, en caso de extranjeros.

2.3 Domicilio

### **En caso de ser una persona Jurídica:**

3.1 Denominación legal del oferente.

3.2 Fecha de constitución.

3.3 Inicio de operaciones.

3.4 Domicilio social.

3.5 Capital social.

3.6 Estructura accionarial.

*Se deberá presentar una lista de los doce (12) mayores accionistas o socios, indicando para cada uno de ellos el número de acciones y/o porcentaje de participación. Dicha lista se ordenará de mayor a menor porcentaje de participación. Deberán indicarse los nombres de todas las personas físicas o jurídicas que posean o controlen directamente o*

*a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la compañía. Esta información deberá presentarse en un cuadro esquemático que permita identificar y cuantificar las relaciones de propiedad. Las personas físicas que posean menos de un diez por ciento (10%) del capital deberán incluirse en la lista cuando en conjunto con su cónyuge o parientes controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Por parientes se entenderán aquéllos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En los casos a que se refiere este número, si la sociedad tiene varias series de acciones que otorguen diferentes derechos a sus titulares, deberá hacerse la indicación por serie de acción o participación que posea cada propietario.*

- 3.7 Consejo de administración o gerencia, según corresponda y ejecutivos principales.
- 3.8 Operaciones vinculadas con los accionistas y la alta dirección que puedan afectar a la oferta pública de adquisición.
- 3.9 Gobierno corporativo del oferente.
  - 3.9.1 Breve descripción del funcionamiento de la Asambleas de accionistas o socios
  - 3.9.2 Breve descripción del funcionamiento del consejo de administración y sus comités.
  - 3.9.3 Prácticas implementadas en materia de gobierno corporativo.

*Se indicará las principales políticas corporativas implementadas por la sociedad en esta materia, los mecanismos de control de la dirección ejecutiva, las políticas y procedimientos en materia de cumplimiento normativo.*
- 3.10 Finalidad perseguida con la adquisición.
- 3.11 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras del oferente en relación con la entidad objeto de la oferta pública de adquisición:
  - 3.11.1 Respecto del negocio y actividades principales.
  - 3.11.2 Respecto de la utilización o disposición de los principales activos de la sociedad afectada.
  - 3.11.3 Respecto de las fuentes de financiación.
  - 3.11.4 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.
  - 3.11.5 Respecto a los estatutos y gobierno corporativo.
  - 3.11.6 Respecto a la política de dividendos de la sociedad objeto de la oferta pública de adquisición.
  - 3.11.7 Respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivo de la sociedad afectada para un horizonte temporal mínimo de doce (12) meses.
  - 3.11.8 Intención con respecto a la cotización de los valores de la sociedad afectada.
  - 3.11.9 Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa.

- 3.11.10 Intención relativa a la transmisión de valores de la sociedad afectada.
- 3.11.11 Informaciones contenidas en el capítulo en relación con el oferente y su grupo, en caso de que aplique.
- 3.11.12 Impacto de la oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras del oferente.
- 3.12 Financiación de la oferta pública de adquisición.  
*El oferente indicará la forma de obtención de los fondos para la financiación de la oferta pública de adquisición. Por ejemplo, si ha sido vía una ampliación de capital o deuda, en este segundo caso se indicarán los detalles principales (importe, tipo de interés, vencimiento). De igual manera se debe indicar los efectos de la financiación en el oferente.*
- 3.13 Garantías constituidas por el oferente para la liquidación de la oferta.  
*El oferente indicará en el prospecto que ha presentado las garantías suficientes ante la Superintendencia para garantizar la liquidación de la oferta pública de adquisición. El monto de la garantía cubrirá la adquisición de todas las acciones a las que se dirija la oferta más todos los gastos derivados de su formulación. A modo de ejemplo si la garantía fuese un aval bancario se indicará el monto del mismo y la entidad bancaria que lo haya otorgado.*
- 3.14 Información sobre las posibles autorizaciones administrativas o de competencia a la que pueda estar sujeta la oferta pública de adquisición.

### **CAPÍTULO III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.**

*En este apartado se deberá detallar los aspectos relevantes de la oferta pública de adquisición, tales como sus características, aspectos fiscales.*

*Se describirá, entre otros, los valores objeto de la oferta, la contraprestación, posibles condiciones a las que esté sujeta la oferta.*

- 3.1 Objeto de la oferta pública de adquisición. Razones para su realización.
- 3.2 Acuerdos societarios del oferente relacionados con la autorización para formular la oferta pública de adquisición, así como cualquier otro acuerdo necesario como paso previo para su formulación que corresponda emitir a otro organismo administrativo.
- 3.3 Tipo de acciones.
- 3.4 Para el caso de Oferta Pública Voluntaria incluir monto a los que se dirige la oferta pública de adquisición. Para las Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria indicar que se debe dirigir al cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad.
- 3.5 Condiciones para el éxito de la oferta pública de adquisición.

*Se describirán las condiciones a las que está sujeto el éxito de la oferta como pueda ser alcanzar un mínimo de acciones.*

3.6 Plazo de aceptación de la oferta.

3.7 Publicación del resultado de la oferta.

3.8 Posible prorrateo.

3.9 Precio de la oferta pública de adquisición.

3.10 Contraprestación ofrecida.

3.10.1 En efectivo.

3.10.2 Intercambio de valores.

3.10.3 Justificación de la contraprestación y método de valoración usado para su determinación.

*Aplicará a todas las ofertas menos las de carácter voluntario, donde solo se indicará el precio, no obstante, el oferente podrá dar una explicación de forma voluntaria.*

3.11 Información de los valores en el supuesto de una oferta pública de adquisición cuya contraprestación es el intercambio de otros valores y garantías existentes.

3.12 Descripción de los valores objeto de intercambio, en los casos que aplique:

3.12.1 Identificación de los valores mediante su registro en el sistema de anotaciones en cuenta.

3.12.2 Valoración de las acciones objeto de la oferta pública de adquisición y de las acciones objeto de intercambio, de acuerdo al Reglamento de metodología de valoración.

3.13 Procedimiento de aceptación y liquidación de la oferta por los actuales titulares de las acciones:

3.13.1 Designación del intermediario de valores que actué en nombre del oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación.

*El oferente nombrará un intermediario de valores que será el encargado de tramitar las solicitudes de los accionistas que únicamente deberán dirigirse al intermediario para manifestar su intención de acudir a la oferta pública.*

3.13.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la oferta para manifestar su aceptación, forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

*El accionista deberá manifestar por escrito al intermediario de valores designado por el oferente su intención de acudir a la oferta pública e identificará en su escrito. El accionista deberá identificarse correctamente para poder identificar las acciones que posee y que se encuentren registradas en el depósito centralizado de valores. Los intermediarios de valores podrán establecer si lo consideran conveniente un formulario que incluya esta información y que sería rellenado por el accionista que acuda a la oferta pública.*

*Las acciones que estos posean deberán incluir todos los derechos políticos y económicos que les correspondan, sin que ningún contrato privado entre el accionista que acuda a la oferta pública y un tercero pueda afectar a éstos derechos.*

*Las aceptaciones serán cursadas de acuerdo con los mecanismos establecidos por las bolsas de valores y el depósito centralizado de valores a tal fin.*

- 3.13.3 Gastos de aceptación y liquidación de la oferta cuando sea por cuenta de los actuales accionistas.  
Explicación de la aplicación a la oferta pública de adquisición del régimen de compraventa forzosa establecido en el artículo 96 (Información relevante sobre el resultado de la oferta pública de adquisición) del Reglamento de Oferta Pública:
  - 3.13.3.1 Condiciones para las compraventas forzosas.
  - 3.13.3.2 procedimiento para las compraventas forzosas.
- 3.14 Información sobre la posible exclusión de las acciones objeto de la oferta pública de adquisición. Si el supuesto aplica.
- 3.15 Información sobre la admisión a negociación en las bolsas de valores si el intercambio se refiere a la entrega de acciones. Se deberá indicar el plazo para su admisión.

#### **CAPÍTULO IV. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD COTIZADA:**

*En este acápite se deben exponer las informaciones relevantes de la sociedad cotizada. Este acápite comprende los siguientes detalles: informaciones generales de la sociedad cotizada, los aspectos relativos a la constitución de la sociedad, detalles sobre el capital autorizado y pagado y la determinada información sobre sus principales acciones y su gobierno corporativo.*

- 4.1 Denominación social y nombre comercial.
- 4.2 Denominación legal de la sociedad cotizada.
- 4.3 Objeto Social.
- 4.4 Número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- 4.5 Domicilio social principal.
- 4.6 Sector económico al que pertenece.
- 4.7 Actividad principal.
- 4.8 Página Web.
- 4.9 Dirección electrónica y persona de contacto de la sociedad.
- 4.10 Número de teléfono y fax si lo tuviere.
- 4.11 Fecha de constitución.
- 4.12 Inicio de actividades y tiempo de operación de la sociedad.
- 4.13 Capital social y capital suscrito y pagado.

*Se deberá indicar si en los últimos tres (3) años más del diez por ciento (10%) del capital ha sido pagado con bienes en naturaleza en lugar de efectivo.*

4.14 Estructura accionarial de Accionistas con más del diez por ciento (10%) del capital de la sociedad, indicando para cada uno de ellos el número de acciones o porcentaje de participación.

*Dicha lista se ordenará de mayor a menor porcentaje de participación. Deberán indicarse los nombres de todas las personas físicas o jurídicas que posean o controlen directamente o a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la sociedad. Esta información deberá presentarse en un cuadro esquemático que permita identificar y cuantificar las relaciones de propiedad. Las personas físicas que posean menos de un diez por ciento (10%) del capital deberán incluirse en la lista cuando en conjunto con su cónyuge o parientes controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Por parientes se entenderán aquéllos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En los casos a que se refiere este número, si la sociedad tiene varias clases de acciones que otorguen diferentes derechos a sus titulares, deberá hacerse la indicación por clase de acción o participación que posea cada propietario.*

4.15 Consejo de administración y ejecutivos principales.

*Se deberá incluir en cuales otras entidades participan los miembros del consejo de administración y ejecutivos principales, indicándose la posición que ocupa y si dichas entidades son vinculadas a la sociedad.*

*En el caso de los miembros del consejo de administración al identificar a cada uno de ellos se indicará el tipo de miembros si es independiente, ejecutivo, dominical u otro externo. Su pertenencia a las distintas comisiones delegadas del consejo. Así como las remuneraciones percibidas por los consejeros en el último año de forma individual y de forma agrupada para todos los ejecutivos principales.*

4.16 Gobierno corporativo:

4.16.1 Breve descripción del funcionamiento de la Asambleas de accionistas.

4.16.2 Breve descripción del funcionamiento del consejo de administración y sus comités.

4.16.3 Prácticas implementadas en materia de gobierno corporativo.

*Se indicará las principales políticas corporativas implementadas por la sociedad en esta materia, los mecanismos de control de la dirección ejecutiva y las políticas y procedimientos en materia de cumplimiento normativo.*

4.16.4 Cláusulas estatutarias relevantes.

*Por ejemplo, en materia de transmisibilidad o remuneración de las acciones, funcionamiento de las asambleas o del consejo. Cláusulas que limiten difieran restrinjan o prevengan el cambio de control accionarial de la sociedad o sus subsidiarias en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.*

4.17 Otras informaciones de interés.

*Se incluirá cualquier otra información relevante del oferente a efectos de formulación de la oferta pública de adquisición de acciones y que no estuviera prevista en los apartados anteriores.*

**ANEXOS:**

- a. Documentos que verifican el contenido de lo indicado en algún apartado del prospecto.  
*Como puedan ser: acuerdos de los órganos de administración del emisor o el oferente, informes sobre valoración de las acciones objeto de intercambio...  
Constancia de la constitución de las garantías, documentación societaria del oferente de la OPA; modelo de anuncio de la oferta, entre otros que sean necesarios.*

## **ANEXO XVI SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE EMISION**

*Se elaborará un suplemento del prospecto de emisión cuando después del registro del prospecto de emisión o de un prospecto de emisión PYMES o de un prospecto de emisión simplificado se produce una modificación significativa de la información contenida en cualquiera de los apartados que componen los referidos prospectos y que sea relevante para la toma de decisiones de inversión por parte de un inversionista, conforme lo establecido en el Artículo 38 (Emisión de un suplemento del prospecto de emisión) del Reglamento de Oferta Pública. Por tanto, solo se elaborará para modificar o actualizar un prospecto previamente registrado y se desarrollarán únicamente los apartados a modificar.*

### **1. PORTADA:**

*Se deberá indicar en el encabezado de manera destacada que el presente documento corresponde a un “Suplemento del Prospecto de Emisión”.*

Esta sección será la correspondiente al contenido de la portada prospecto de emisión al cual se efectúa la modificación. Es decir, que la portada debe contener lo requerido en el prospecto para su elaboración, según corresponda para un prospecto de emisión de acciones, renta fija, warrants, oferta pública de intercambio, una oferta pública de adquisición, prospecto de emisión simplificado o de un prospecto de emisión PYMES.

### **2. ADVERTENCIAS AL INVERSIONISTA:**

Esta sección será la correspondiente a las advertencias requeridas para la elaboración del prospecto de emisión al cual se efectúa la modificación. Es decir, que se debe indicar las advertencias requeridas en el prospecto para su elaboración, según corresponda para un prospecto de emisión de acciones o de renta fija o de warrants o de una oferta pública de intercambio o de una oferta pública de adquisición o de un prospecto de emisión simplificado o de un prospecto de emisión PYMES.

Adicionalmente, se deberá incluir lo siguiente:

- 2.1 Informar que la elaboración del presente suplemento modifica las disposiciones establecidas en el numeral XXX (o numerales, según corresponda) del prospecto de emisión aprobado en fecha día (XX) del mes (XX) del año (XXXX) y que la información de este Suplemento debe ser complementada con la contenida en el Prospecto de Emisión correspondiente a esta oferta pública.
- 2.2 Se debe incluir la referencia del acta del órgano competente del emisor aprobando la modificación de las condiciones de la oferta pública y deberá indicar que no se ha realizado

ninguna modificación adicional a la aprobada, si la emisión del suplemento del prospecto de emisión es previa al inicio de la colocación primaria.

- 2.3 Se debe incluir la referencia de la aprobación de la asamblea de la masa de obligacionistas de la emisión que realiza la modificación de las condiciones de una emisión de valores de renta fija registrada y colocada, si corresponde.

### **3. Razones que justifican la elaboración del suplemento del prospecto.**

*Se deberá explicar las razones de la modificación o actualización del prospecto. Asimismo, se incluirá la información del acápite del prospecto que se está modificando o actualizando, con la indicación del correspondiente acápite. Además del cambio de la información incluida en este suplemento en relación con lo indicado en el prospecto de emisión correspondiente, se indicará también cómo afecta los riesgos señalados en el prospecto relacionado con la propia oferta pública o el emisor.*

*Además, se debe informar el órgano competente de la entidad o la asamblea de obligacionistas en los casos que corresponda, que autoriza la modificación realizada y el acta que conoce esta modificación.*

*También se indicará las personas responsables de la información modificada.*

### **4. Información sobre el prospecto de emisión.**

*Se incluirá información donde el inversionista podrá consultar el prospecto de emisión y donde podrá dirigirse en casos de dudas sobre la oferta pública. En adición, se debe indicar qué es un suplemento del prospecto de emisión para conocimiento y seguimiento del mismo por parte de los inversionistas.*

**ANEXO XVII**  
**MODELO DE COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL**  
**SIGNIFICATIVA EN UNA SOCIEDAD COTIZADA. ARTÍCULO 21 DEL**  
**REGLAMENTO DE OFERTA PÚBLICA**

*Este es el modelo oficial y obligatorio de comunicación de una participación accionarial de acuerdo con lo requerido en el artículo 21 (Comunicación de participaciones significativas por los accionistas de sociedades cotizadas inscritas en el Registro) del Reglamento de Oferta Pública.*

1. Identificación de la sociedad cotizada.

*En este apartado se indicará el nombre de la sociedad cotizada, número de Registro Nacional del Contribuyente y del Registro y su domicilio social.*

2. Identificación del sujeto obligado a notificar el hecho relevante.

*En este apartado se identificará el sujeto obligado e indicará la relación que mantiene con la sociedad cotizada como accionista.*

3. Participación en porcentaje de acciones sobre el capital de la sociedad:

*En este apartado se incluirá la participación que posee en la sociedad cotizada de acuerdo con los siguientes criterios.*

- a. Participación directa en número de acciones y porcentaje del capital.
- b. Participación indirecta en número de acciones y porcentaje del capital. Deberá identificar todas las sociedades a través de las cuales tiene acciones con indicación expresa para cada una de ellas del número de acciones y porcentaje de capital que mantiene.
- c. Participación total en número de acciones y porcentaje del capital. *Suma de la participación directa e indirecta.*

4. Fecha de la comunicación.

5. Motivo de la comunicación.

*En este apartado indicará las razones para realizar la comunicación y que podrán ser:*

- a. Comunicación inicial de su participación una vez la sociedad sea admitida a cotización
- b. Incremento de la participación en la sociedad cotizada hasta el diez por ciento (10%) o más.
- c. Reducción de la participación en la sociedad cotizada por debajo del diez por ciento (10%).

- d. Actualización de su participación como consecuencia de la realización de una ampliación o disminución del capital de la sociedad.
- e. Comunicación voluntaria cuando el sujeto obligado detentase más del diez por ciento (10%) del capital e informará de su participación actual.

**ANEXO XVIII**  
**MODELO DE COMUNICACIÓN DE ADQUISICIONES O ENAJENACIONES DE**  
**LAS ACCIONES EN UNA SOCIEDAD COTIZADA DE UN MIEMBRO DEL**  
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADOS GENERALES. ARTÍCULO 22**  
**DEL REGLAMENTO DE OFERTA PÚBLICA**

*Este es el modelo oficial y obligatorio de comunicación de operaciones sobre una sociedad cotizada de miembros del consejo de administración y representantes de acuerdo con lo requerido en el artículo 22 (Comunicación de operaciones de compraventa por miembros del consejo de administración y apoderados generales) del Reglamento de Oferta Pública como hecho relevante.*

1. Identificación de la sociedad cotizada.

*En este apartado se indicará el nombre de la sociedad cotizada y número en el Registro, número del Registro Nacional del Contribuyente y su domicilio social.*

2. Identificación del sujeto obligado.

*En este apartado se identificará el sujeto obligado e indicará la relación que mantiene con la sociedad cotizada como miembro del consejo de administración o representante, con indicación expresa de la fecha del inicio de la mencionada relación.*

3. Operaciones de adquisición realizadas por el sujeto obligado.

*En este apartado incluirá la relación de adquisiciones y enajenaciones realizadas. La relación tendrá un carácter cronológico y se incluirá: a) la fecha de la operación, b) el tipo de operación (adquisición o enajenación), c) el precio de cada adquisición o enajenación.*

4. Participación que posee el sujeto obligado en porcentaje de acciones sobre el capital de la sociedad cotizada.

*En este apartado se incluirá la participación final que posee en la sociedad cotizada de acuerdo con los siguientes criterios.*

- a. Participación directa en número de acciones y porcentaje del capital.*
- b. Participación indirecta en número de acciones y porcentaje del capital. Deberá identificar todas las sociedades a través de las cuales tiene acciones con indicación expresa para cada una de ellas del número de acciones y porcentaje de capital que mantiene.*
- c. Participación total en número de acciones y porcentaje del capital. Suma de la participación directa e indirecta.*

5. Fecha de la comunicación.

*El sujeto obligado tendrá que comunicarlo como hecho relevante su participación mediante la cumplimentación de este modelo conforme al plazo establecido en el Reglamento sobre hechos relevantes que dicte el Consejo Nacional del Mercado de Valores.*

**ANEXO XIX**

**AVISO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE RENTA FIJA**

A continuación se presenta el contenido mínimo del aviso de colocación de las ofertas públicas de valores de renta fija, los cuales deberán adaptarse a las características particulares de cada oferta pública e instrumento:

1. Identificación como aviso de colocación del valor de renta fija a emitirse sea de bonos, bonos subordinados, papeles comerciales, bonos hipotecarios, entre otros conforme a los términos del Reglamento de Oferta Pública.
2. Identificación y logo del emisor y valor negociable objeto de la oferta pública.
3. Indicación expresa de la autorización por parte de la Superintendencia de la oferta pública, su número de Registro, así como su fecha de incorporación al mismo.
4. Identificación del valor negociable, con sus características principales en función del tipo de instrumento financiero objeto de la oferta pública, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Oferta Pública.
5. Calificación de riesgo, su significado y nombre de la sociedad calificadora. En el caso de que la calificación sea voluntaria y el emisor opte por la no calificación de los valores, se deberá especificar de manera destacada la expresa mención “*sin calificación de riesgo*”, conforme se requiere en el párrafo IV del artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública,
6. Indicación de donde puede consultarse el prospecto de la oferta pública.
7. Monto, Cantidad de valores a emitir e identificación de la emisión.
8. Valor Mínimo de Inversión.
9. Valor Máximo de Inversión, cuando aplique.
10. Fecha de inicio y finalización del período de colocación, incluyendo los horarios de recepción de órdenes.
11. Fecha de suscripción o Fecha Valor.
12. Fecha de vencimiento de los valores, si aplica.
13. Tasa de Interés y amortización de capital, si aplican.
14. Periodicidad de pago y agente de pago, si aplica.
15. Precio de colocación.
16. Destinatarios de la Oferta.
17. Monto máximo a destinar para los pequeños inversionistas, si aplica.
18. Monto máximo de inversión a suscribir por pequeños inversionistas, si aplica.
19. Período de recepción de órdenes de los pequeños inversionistas, si aplica.
20. Modalidad de colocación y agente de colocación.
21. Mecanismo y procedimiento para la suscripción en el mercado primario.

22. Tipo de subasta y procedimiento, si aplica
23. Especificar si la suscripción de los valores contemplará el uso de prorrato de la emisión.
24. Mecanismo para la negociación en el mercado secundario de los valores.
25. Identificación del representante de la masa de obligacionistas, en caso de que aplique.
26. Garantía de la emisión, si aplica.
27. Opción de redención anticipada, si aplica.
28. Uso específico que dará el emisor a los fondos captados a través de la emisión.  
*En caso de que todo o una gran parte de los fondos a recibir por la colocación de valores fueran destinados a amortizar deuda, se deberá revelar los acreedores, monto adeudado y plazo de vencimiento. En caso de que todo o una gran parte de los fondos a recibir por la colocación de los valores fueran destinados para capital de trabajo, identifique las cuentas de capital de trabajo que se afectará con el uso de los fondos.*
29. Aspectos referentes a la Notificación de los Resultados de la colocación a los inversionistas.
30. Advertencias a incorporar, de manera enunciativa y no limitativa la siguiente:
  - a. “La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.
  - b. “Es responsabilidad del inversionista mantenerse informado de las actualizaciones de las informaciones del oferente y la oferta pública por medio de los hechos relevantes publicados, los cuales están disponibles en la página Web del oferente y de la Superintendencia, debiendo confirmar con el intermediario de valores autorizado previo a la suscripción de los valores, si los términos bajo los cuales presentó su oferta fueron modificados mediante un suplemento del prospecto ” (en caso de que aplique).
  - c. Otras requeridas por la Superintendencia.
31. Otros que la Superintendencia considere mediante norma técnica u operativa u otros aspectos que se requieran dadas las características particulares de la oferta pública que se trate.

*Nota: Se debe especificar aquellas informaciones que correspondan al público en general y aquellas que sean para el pequeño inversionista, si le aplica.*

**ANEXO XX.**  
**AVISO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES**

A continuación, se presenta el contenido mínimo del aviso de colocación de las ofertas públicas de acciones, los cuales deberán adaptarse a las características particulares de cada oferta pública de valores:

1. Identificación como aviso de colocación de acuerdo con los términos de este Instructivo.
2. Identificación y logo del emisor y valor negociable objeto de la oferta pública.
3. Identificación si es una oferta pública para la suscripción de nuevas acciones a través de ampliación de capital o de una oferta pública de acciones previamente emitidas.
4. Identificación de los accionistas vendedores, en los casos que aplique.
5. Indicación expresa de la autorización por parte de la Superintendencia de la oferta pública, su número de Registro, así como su fecha de incorporación al mismo.
6. Identificación del valor negociable, con sus características principales en función del tipo de instrumento financiero objeto de la oferta pública.
7. Monto a emitir o el rango orientativo, según corresponda.
8. Valor nominal y cantidad máxima de valores a emitir.
9. Fecha de inicio y finalización del período de colocación, incluyendo los horarios de recepción de órdenes.
10. Fecha de suscripción o Fecha Valor.
11. Fecha de vencimiento de los valores, si aplica.
12. Calificación de riesgo, su significado y nombre de la sociedad calificadora, si aplica.
13. Precio de colocación.
14. Destinatarios de la Oferta.
15. Modalidad de colocación y agente de colocación.
16. Mecanismo y procedimiento para la suscripción en el mercado primario.
17. Mecanismo para la negociación en el mercado secundario de los valores.
18. Uso específico que dará el emisor a los fondos captados a través de la emisión, si aplica.  
*En caso de que todo o una gran parte de los fondos a recibir por la colocación de valores fueran destinados a amortizar deuda, se deberá revelar los acreedores, monto adeudado y plazo de vencimiento. En caso de que todo o una gran parte de los fondos a recibir por la colocación de los valores fueran destinados para capital de trabajo, identifique las cuentas de capital de trabajo que se afectará con el uso de los fondos.*
19. Aspectos referentes a la Notificación de los Resultados de la colocación a los inversionistas.
20. Lugares donde podrá consultarse el prospecto de emisión de la oferta pública.
21. Advertencias a incorporar, de manera enunciativa y no limitativa la siguiente:
  - a. “La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni

responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.

- b. “Es responsabilidad del inversionista mantenerse informado de las actualizaciones de las informaciones del emisor y/u oferente y la oferta pública por medio de los hechos relevantes publicados, los cuales están disponibles en la página Web del Emisor y/u oferente y de la Superintendencia, debiendo confirmar con el intermediario autorizado previo a la suscripción de los valores, si los términos bajo los cuales presentó su oferta fueron modificados mediante un suplemento del prospecto ” (en caso de que aplique).
  - c. Otras requeridas por la Superintendencia.
22. Otro que la Superintendencia considere mediante norma técnica u operativa u otros aspectos que se requieran dadas las características particulares de la oferta publica que se trate.

**ANEXO XXI**  
**AVISO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE INTERCAMBIO**

A continuación se presenta el contenido mínimo de los aviso de colocación de una oferta pública de intercambio:

1. Identificación como aviso de colocación de una oferta pública de intercambio, de acuerdo con los términos del Reglamento de Oferta Pública.
2. Logo y nombre del emisor.
3. Indicación expresa de la autorización por parte de la Superintendencia de la oferta pública, su número de Registro así como su fecha de incorporación al mismo.
4. Identificación de los valores negociables a emitir que serán objeto de la propuesta de la oferta pública de intercambio, con sus características principales, de acuerdo con el Reglamento de Oferta Pública.
5. Identificación de los valores que serán dirigidos a otros inversionistas para la suscripción en efectivo, en caso de que aplique, con sus características principales en función del tipo de instrumento financiero objeto de la oferta pública, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Oferta Pública.
6. Monto a emitir.
7. Valor nominal y cantidad máxima de valores a emitir.
8. Valor Mínimo de Inversión.
9. Valor Máximo de Inversión, cuando aplique.
10. Fecha de inicio y finalización del período de colocación, incluyendo los horarios de recepción de órdenes.
11. Fecha de suscripción o Fecha Valor.
12. Calificación de riesgo, su significado y nombre de la sociedad calificadora, en el caso de que la calificación sea voluntaria y el emisor opte por la no calificación de los valores, se deberá especificar de manera destacada la expresa mención “sin calificación de riesgo”, conforme se requiere en el párrafo IV del artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.
13. Destinatarios de los valores objeto de intercambio. Debe identificarse los valores negociables que serán objeto de entrega para aquellos titulares que acepten de manera voluntaria el canje, incluyendo su número de Registro del Mercado de Valores.
14. La indicación de otros destinatarios que podrá adquirir valores objeto de la oferta mediante su suscripción en efectivo, en caso de que aplique.
15. Identificación del representante de la masa de obligacionistas.
16. Lugares donde podrá consultarse el prospecto de emisión de la oferta pública de valores de intercambio.

17. Información donde podrá dirigirse el titular de los valores negociables en caso de dudas sobre la oferta pública de intercambio.
18. Contraprestación para el intercambio. Se debe indicar si será íntegramente en valores o parcialmente. La propuesta de canje entre los valores negociables con indicación de la valoración calculada en forma de precio o tipo de interés, en función de la forma de negociación de cada uno de los dos valores negociables.
19. El período de aceptación de la oferta de intercambio y el procedimiento para su aceptación.
20. El procedimiento para la entrega de los valores ofrecidos por el emisor y el registro de la titularidad de dichos valores en el sistema de anotaciones en cuenta.
21. Indicación expresa de la amortización de los valores negociables objeto del intercambio.
22. Identificación del agente de colocación y modalidad de colocación.
23. Mecanismo y procedimiento para la suscripción en el mercado primario.
24. Mecanismo para la negociación en el mercado secundario de los valores.
25. Uso específico que dará el emisor a los fondos captados a través de la emisión, cuando aplique.  
*En caso de que todo o una gran parte de los fondos a recibir por la colocación de valores fueran destinados a amortizar deuda, se deberá revelar los acreedores, monto adeudado y plazo de vencimiento. En caso de que todo o una gran parte de los fondos a recibir por la colocación de los valores fueran destinados para capital de trabajo, identifique las cuentas de capital de trabajo que se afectará con el uso de los fondos.*
26. Cualquier otra información relevante para un adecuado entendimiento por los tenedores de los valores de la propuesta de intercambio.
27. Notificación de los Resultados de la colocación a los inversionistas.
28. Advertencias incorporadas a petición de la Superintendencia:
  - a. Se indicará que la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de la oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.
  - b. “Es responsabilidad del inversionista mantenerse informado de las actualizaciones de las informaciones del emisor y la oferta pública por medio de los hechos relevantes publicados, los cuales están disponibles en la página Web del Emisor y de la Superintendencia, debiendo confirmar con el intermediario autorizado previo a la suscripción de los valores, si los términos bajo los cuales presentó su oferta fueron modificados mediante un suplemento del prospecto” (en caso de que aplique).
  - c. Advertencias derivadas de la propia oferta pública de intercambio.

29. Se debe indicar de manera resaltada la no obligatoriedad para ningún tenedor de los valores a los que se dirija la oferta pública de intercambio a canjear sus valores por lo ofrecidos, siendo la oferta pública de intercambio de carácter voluntario.
30. Otro que la Superintendencia considere mediante norma técnica u operática u otros aspectos que se requieran dadas las características particulares de la oferta pública que se trate.

**Nota:**

1. En adición al contenido mínimo indicado en el presente Anexo, se debe desarrollar lo requerido en el *Anexo XIX (AVISO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE RENTA FIJA)* para su elaboración, en relación a las características y condiciones de los valores que se ofrecen en intercambio.
2. Aquellas emisiones de un programa de oferta pública de intercambio que estén dirigidas a otros inversionistas que no conlleve intercambio, el aviso de colocación deberá cumplir con el contenido mínimo establecido en el *Anexo XIX (AVISO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE RENTA FIJA)* para su elaboración.
3. En el caso de que las emisiones que no sean objeto de intercambio de valores, aplique para el pequeño inversionista se deberá especificar aquellas informaciones que le correspondan así como al público en general.

**ANEXO XXII**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL**  
**MERCADO DE VALORES DE EMISOR DIFERENCIADO: BANCO CENTRAL**  
**DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y GOBIERNO CENTRAL.**

**1. Sobre el Emisor**

Nombre de la Institución: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Página Web: \_\_\_\_\_

**2. Del representante Legal o Apoderado Especial del Emisor:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Puesto en la Institución: \_\_\_\_\_

**3. Tipo de Emisión:**

\_\_\_\_\_

**4. Garantías que respaldan el programa de emisiones, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia (Si aplica):** \_\_\_\_\_

**5. Base Legal**

\_\_\_\_\_

**6. Reapertura indicando el número de emisión inscrita en el Registro del Mercado de Valores y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura (si aplica):**

\_\_\_\_\_

**7. Características de los valores:**

1	Denominación de los Valores	
2	Monto Autorizado de acuerdo a la base legal	
3	Monto a ser colocado por la Emisión	

4	Monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal	
5	Moneda	
6	Destinatarios de los valores	

### 8. Características específicas de los valores

Características Específicas		Emisión 1	Emisión 2	Emisión 3	Emisión 4
1.	Valor Nominal				
2.	Cantidad de Valores				
3.	Monto Mínimo de inversión				
4.	Fecha de Inicio de Colocación				
5.	Fecha de vencimiento de los valores				
6.	Fecha de Emisión				
7.	Tasa de Interés				
8.	Base de Cálculo para el pago de los intereses				
9.	Fecha de pago				
10.	Periodicidad del pago				
11.	Forma de pago de interés y capital				
12.	Agente de pago de los intereses y del capital				
13.	Amortización de capital				
14.	Opción de redención anticipada				
15.	Representación de la emisión				
16.	Código Identificación de los Valores				
17.	Procedimiento para la fijación de precio				
18.	Mecanismos Centralizados de negociación para la colocación en el mercado primario				
19.	Mecanismos de negociación en el mercado secundario				
20.	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores				

21.	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.				
-----	--	--	--	--	--

Formalidades para entrega de la Documentación:

La documentación deberá ser entregada en idioma español; en un (1) original.

La firma del representante legal o apoderado general o especial constituido para tales efectos garantiza bajo su responsabilidad, que los datos contenidos en el presente formulario y toda la documentación presentada para la inscripción de la oferta pública de valores es fidedigna, real y completa de acuerdo al Artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores.

\_\_\_\_\_

Firma Representante Legal y Sello del Emisor

\_\_\_\_\_

Fecha

**ANEXO:** Copia o Extracto de Ley, Resolución y/o Acta que autoriza la emisión.

**ANEXO XXIII**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL**  
**MERCADO DE VALORES DE EMISORES DIFERENCIADOS: ORGANISMOS**  
**MULTILATERALES Y BANCO CENTRALES Y GOBIERNOS EXTRANJEROS**

**1. Sobre el Emisor**

Nombre del Emisor \_\_\_\_\_

Objeto Social del Emisor \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Página Web: \_\_\_\_\_

Actividad Principal del Emisor: \_\_\_\_\_

**2. Órgano Directivo (si aplica)**

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Función: \_\_\_\_\_

**3. Representante Legal del Emisor:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Documento de identidad e identificar el tipo de documento: \_\_\_\_\_

Puesto en la Institución: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

**4. Apoderado Especial del Emisor para fines de tramitación de la Oferta Pública:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de identidad o RNC e identificar el tipo de documento (Indicar en caso de no aplicar):  
\_\_\_\_\_

Relación: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**5. Representante del Emisor ante la Superintendencia del Mercado de Valores para fines de comunicación:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de identidad o RNC e identificar el tipo de documento (Indicar en caso de no aplicar): \_\_\_\_\_

Relación: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**6. Sobre los Valores**

Tipo de Valores: \_\_\_\_\_

Garantías que respaldan el programa de emisiones, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia (Si aplica): \_\_\_\_\_

Base Legal: \_\_\_\_\_

7 Características generales de los valores:

**CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES**

1	Denominación de los valores	
2	Monto Autorizado del Programa de Emisiones	
3	Monto a ser colocado y la emisión	
4	Moneda	
5	Representación del Programa de Emisiones.	
6	Eventos de Incumplimiento	
7	Destinatarios de los valores	

8	Entidad encargada de la custodia de los valores	
9	Obligaciones del Emisor con los tenedores de los valores	
10	Derechos de los tenedores de los Valores	
11	Derechos de los tenedores en caso de terminación de las operaciones del Emisor	
12	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
13	Situación Tributaria de los valores	
14	El régimen jurídico que regirá los valores y Jurisdicción competente	
15	Agente Autorizado para Notificaciones Judiciales	
16	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general.	

8. Características específicas de los valores:

<b>Características Específicas</b>		<b>Emisión 1</b>	<b>Emisión 2</b>	<b>Emisión 3</b>	<b>Emisión 4</b>
1.	Valor Nominal				
2.	Cantidad de Valores				
3.	Monto Mínimo de inversión				
4.	Vencimiento de los valores				
5.	Fecha de Emisión				
6.	Tasa de Interés				
7.	Base de Cálculo de la Tasa de Interés				
8.	Periodicidad del pago				
9.	Forma de pago de interés y capital				
10.	Agente de pago de los intereses y del capital				
11.	Amortización de los valores				
12.	Opción de redención anticipada				
13.	Representación de la emisión				

14.	Agente Estructurador				
15.	Agente de colocación y modalidad de colocación.				
16.	Procedimiento de fijación de precio				
17.	Indicación si los valores estarán sujetos a alguna imposición fiscal				
18.	Mecanismos Centralizados de Negociación para la colocación en el mercado primario				
19.	Mecanismos de negociación en el mercado Secundario				
20.	Transferibilidad de los Valores				
21.	Calificación de riesgo de los valores o Riesgo País (si aplica)				
23.	Destino de los fondos en caso de emisión primaria				
24.	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general.				

**Formalidades para entrega de la Documentación:**

La documentación deberá ser entregada en idioma español; en un (1) original, y un respaldo digital.

La firma del representante legal o apoderado general o especial constituido para tales efectos garantiza bajo su responsabilidad, que los datos contenidos en el presente formulario y toda la documentación presentada para la inscripción de la oferta pública de valores es fidedigna, real y completa de acuerdo al Artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal y Sello del Emisor

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Notas:**

El solicitante debe marcar una X en el llenado de la casilla cuando el documento se encuentre anexado a la solicitud.

El solicitante debe indicar “No Aplica” en el llenado de la casilla cuando corresponda.

Documento	Anexo
1. Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Emisores Diferenciados – <i>organismos multilaterales y bancos centrales y gobiernos centrales extranjeros</i> - el cual contiene datos generales del Emisor y de los valores a inscribirse. Los interesados deben descargar de la pestaña de Servicios de la página web de la Superintendencia ( <a href="http://www.simv.gob.do">www.simv.gob.do</a> ) el formulario de solicitud.	
2. Base legal que sustenta la oferta pública para el caso gobiernos centrales y bancos centrales extranjeros, y de los acuerdos que aprobaron la oferta pública para el caso de los organismos multilaterales.	
3. Poder de Representación otorgado por el Organismo Multilateral al representante o representantes legales, y copia del documento de identidad de quien se haya designado.	
4. Acuerdo o tratado del cual fue signataria la República Dominicana y formó parte como miembro del organismo multilateral.	
5. Para las emisiones de gobiernos centrales y bancos centrales extranjeros, disposición legal que sustente las condiciones de reciprocidad para la negociación de valores de oferta pública emitidos por el gobierno central y el Banco Central de la República Dominicana del país al que corresponde el emisor diferenciado.	
6. Declaración Jurada del o los Representantes Legales que haya designado el emisor diferenciado respecto a la responsabilidad de la información y toda documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la solicitud de inscripción de la Oferta Pública de Valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado.	
7. Borrador preliminar de la Declaración jurada del agente estructurador respecto a las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias, en los casos que aplique.	

8. Declaración Jurada de Expertos o Terceros en materia de su competencia, que opinen sobre algún aspecto de los documentos que acompañan la solicitud o generen documentos remitidos a la Superintendencia del Mercado de Valores, si aplica. Adicionalmente, depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.	
9. Modelo de contratos entre el emisor diferenciado y las personas físicas o jurídicas que participen en los procesos de estructuración, en los casos que aplique.	
10. Modelo de contratos entre el emisor diferenciado y el o los intermediario(s) de valores que participe(n) en la colocación de los valores como agente (s) de colocación primaria, en los casos que aplique. Es responsabilidad del intermediario de valores el encontrarse apto para efectuar la modalidad de colocación contratada, en cuanto al cumplimiento de rango e índices requeridos en el Reglamento para intermediarios de valores y demás normativas aplicables. Previo a la solicitud de colocación de una emisión, deberá remitir los cálculos requeridos en el Anexo VIII del presente instructivo.	
11. Constancia de aceptación de la Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación autorizada, para ofrecer los servicios para la suscripción o negociación de los valores objeto de oferta pública.	
12. Constancia de aceptación del Depósito Centralizado de Valores para ofrecer los servicios del sistema de anotación en cuenta, compensación y liquidación de los valores correspondientes a la oferta pública.	
13. Información y documentación (contratos o actos) en relación a las garantías, cuando resulte aplicable.	
14. Otros que requiera la Superintendencia, en virtud de las características de la oferta pública.	